

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 1 DE 142

**AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
 ARTICULADA A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA
 LAS MUJERES DE PALMIRA, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL
 MUNICIPIO DE PALMIRA VIGENCIA 2019-2024**

INFORME FINAL

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA
 VIGENCIAS 2019-2024**

Palmira, Julio 31 de 2025

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 2 DE 142

**AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
 ARTICULADA A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA
 LAS MUJERES DE PALMIRA, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL
 MUNICIPIO DE PALMIRA VIGENCIA 2019-2024**

INFORME FINAL

LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS

Contralora Municipal

JAMES ENRIQUE MEDINA VALENCIA

Subcontralor

JORGER ENRIQUE CALERO CAICEDO

Jefe Oficina Vigilancia y Control Fiscal

Supervisor

Equipo de Auditoría

ANA MILENA NAGLES ISAZA - Profesional Universitario (E) - Líder de Auditoría

GERMAN LEONIDAS GARCIA REYES - Profesional Universitario (E)

PAOLA ANDREA LOAIZA TREJOS - Contratista

Palmira, 31 de Julio de 2025

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 3 DE 142

Tabla de Contenido del Informe

1.	ANTECEDENTES	8
2.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	23
2.1.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	23
2.2.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA.....	23
2.3.	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.....	24
2.4.	ENFOQUE.....	24
2.5.	ALCANCE	25
2.6.	METODOLOGÍA.....	25
2.7.	LIMITACIONES	25
2.8.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	25
2.9.	CONCLUSIONES SOBRE EL DESEMPEÑO.....	26
2.10.	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MECANISMOS DE CONTROL	29
2.11.	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	30
2.12.	PLAN DE MEJORAMIENTO	30
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	32
4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	32
4.1.	Resultados en relación con el objetivo específico N°1.	32
4.1.1.1.	Pregunta o hipótesis de auditoría.....	94

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 4 DE 142

4.2.	Resultados en relación con el objetivo específico N°2	95
4.2.1.	Pregunta o hipótesis de la auditoría	103
4.3.	Resultados en relación con el objetivo específico N°3	103
4.3.1.	Pregunta o hipótesis de la auditoría	105
4.4.	Resultados en relación con el objetivo específico N°4	108
4.4.1.	Preguntas o hipótesis de auditoría	129
5.	CONCLUSIONES	134
6.	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	136
7.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	136
9.	BIBLIOGRAFÍA	141

Listado de Tablas

<i>Tabla 1. Casos y Tasa de Violencia Intrafamiliar por sexo, Palmira años 2014 – 2020</i>	<i>51</i>
<i>Tabla 2. Casos de violencia intrafamiliar por tipo de maltrato, Palmira años 2018 – 2019 Casos de violencia intrafamiliar por tipo de maltrato, Palmira años 2018 – 2019.....</i>	<i>52</i>
<i>Tabla 3. Distribución de escolaridad de mujeres con discapacidad.....</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 4. Participación de Candidatos periodo 2007-2019.</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 5. Actividades ejecutadas en el PIC, 2023.</i>	<i>78</i>
<i>Tabla 6. Estadística de atención a las mujeres de Palmira, 2023.</i>	<i>79</i>
<i>Tabla 7. Sector Educativo de Palmira-2023</i>	<i>81</i>
<i>Tabla 8. Red de Bibliotecas Públicas.....</i>	<i>88</i>
<i>Tabla 9. Solicitudes Subsidio de Vivienda 2020-2023.</i>	<i>94</i>

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 5 DE 142

<i>Tabla 10. Presupuesto para la Política Pública de Género de las Mujeres de Palmira 2019-2024.....</i>	<i>104</i>
<i>Tabla 11. Tabla de muestreo Indicadores de Producto Planes de Desarrollo 2019-2024.....</i>	<i>106</i>
<i>Tabla 12. Presupuesto de proyectos 2020 - 2024</i>	<i>107</i>
<i>Tabla 13. Indicador Políticas públicas formuladas e implementadas del Plan de Desarrollo 2024-2027.</i>	<i>113</i>
<i>Tabla 14. Matriz de seguimiento Plan de Desarrollo 2024</i>	<i>113</i>
<i>Tabla 15. Avance de indicador de la Política de Equidad de Género</i>	<i>114</i>
<i>Tabla 16. Instructivos o Procedimientos Políticas Públicas Alcaldía Municipal</i>	<i>115</i>
<i>Tabla 17. Caracterización de emprendimientos al 2024.....</i>	<i>121</i>
<i>Tabla 18. Asociaciones de Mujeres registradas para el 2024.....</i>	<i>122</i>
<i>Tabla 19. Vitrinas Comerciales.....</i>	<i>122</i>
<i>Tabla 20. Mujeres atendidas por desplazamiento forzado 2019-2024</i>	<i>125</i>
<i>Tabla 21. Casos de Salud Mental.....</i>	<i>125</i>
<i>Tabla 22. Solicitudes Subsidio de Vivienda 2024.....</i>	<i>129</i>
<i>Tabla 23. Recursos asignados para la actualización de la política pública para el año 2024.....</i>	<i>130</i>
<i>Tabla 24. Mujeres atendidas Casa de Mujeres Empoderadas - CAME 2022-2024</i>	<i>133</i>

Listado de Gráficas

<i>Gráfico 1. Población de Palmira para el año 2009, DANE.....</i>	<i>33</i>
<i>Gráfico 2. Cobertura Educativa Municipio de Palmira 2008-2009.....</i>	<i>35</i>
<i>Gráfico 3. Mujeres Cabeza de Familia año 2008.....</i>	<i>37</i>
<i>Gráfico 4. Tipo de agresor contra la mujer 2008/2009. Municipio de Palmira.....</i>	<i>39</i>

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 6 DE 142

Gráfico 5. Tipo de agresor contra la mujer 2008/2009. Municipio de Palmira.....	39
Gráfico 6. Personas en situación de Discapacidad (Proyección DANE año 2008 con Base censal 2005)	42
Gráfico 7. Participación de la Mujer 2008. Municipio de Palmira	45
Gráfico 8. Trabajadores cotizantes al sistema general de seguridad social según sexo 2010-2016.....	49
Gráfico 9. Proyecciones Censo de Población año 2018 (Datos años 2018-2020)	50
Gráfico 10. Tasa de Violencia Intrafamiliar por cada 100.000 habitantes, por sexo años 2014 –2018...	52
Gráfico 11. Violencia intrafamiliar según sexo del agresor (años 2014-2018)	52
Gráfico 12. Tasa de violencia sexual por 100.000 habitantes, Palmira 2014 - 2019	53
Gráfico 13. Violencia sexual según rango de edad de la víctima, Palmira 2013-2014	53
Gráfico 14. Total, mujeres con discapacidad por Comuna y Estrato.	54
Gráfico 15. Participación de las mujeres como candidatas a la Asamblea Departamental en los últimos tres periodos.	55
Gráfico 16. Relación eventos Educación comunidad PIC 2023.....	77
Gráfico 17. Tasa Global de Participación en Colombia 2023	83
Gráfico 18. Distribución de los emprendedores de Palmira por sexo 2020-2023.	84
Gráfico 19. Tipo de violencia hacia las mujeres año 2023.	87
Gráfico 20. Participación de las Mujeres en las Organizaciones Comunes 2016-2021.....	90
Gráfico 21. Participación de las mujeres por comuna del municipio de Palmira 2016-2021.....	91
Gráfico 22. Ediles por género del Municipio de Palmira 2016-2027.....	91
Gráfico 23. Solicitudes Subsidio de Vivienda 2020-2024.....	93
Gráfico 24. Participación de las Mujeres en las Organizaciones Comunes 2022-2025.....	127
Gráfico 25. Participación de las mujeres por comuna del municipio de Palmira 2022-2025.....	128

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 7 DE 142

Gráfico 26. Ediles por género del Municipio de Palmira 2024-2027 128

Listado de Figuras

<i>Figura 1. Feminicidios del Valle del Cauca 2023-2024</i>	<i>15</i>
<i>Figura 2. Homicidios Dolosos del Valle del Cauca 2024-2025.....</i>	<i>16</i>
<i>Figura 3. Actores de la Política Pública</i>	<i>18</i>
<i>Figura 4. Cadena de Valor de las políticas Públicas-Administración Municipal.....</i>	<i>65</i>
<i>Figura 5. Matriz DOFA de la Política Pública</i>	<i>74</i>
<i>Figura 6. “Ejes y objetivos del Plan Estratégico de la Contraloría de Palmira 2022-2025”.....</i>	<i>96</i>
<i>Figura 7. Estructura Organizacional Alcaldía Municipal.....</i>	<i>109</i>
<i>Figura 8. Mapa de procesos Alcaldía Municipal de Palmira.</i>	<i>110</i>
<i>Figura 9. Estructura del Plan de Desarrollo Municipal.....</i>	<i>111</i>
<i>Figura 10. Estructura estratégica del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Palmira Ejemplar - Palmira para Todos"</i>	<i>112</i>

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 8 DE 142

ANTECEDENTES

La historia de la igualdad de género en Colombia es un relato de lucha constante y progreso en la erradicación de las desigualdades y discriminaciones. Este camino se inicia con el Movimiento Feminista del siglo XIX y principios del XX, cuando las mujeres alzaron su voz por el derecho al voto y la igualdad de derechos civiles. Un hito fundamental fue la Constitución de 1991, que estableció principios rectores para las políticas públicas, otorgando un interés particular a las relacionadas con la igualdad de género (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

El concepto de desarrollo, introducido en América Latina tras la Segunda Guerra Mundial, tuvo un impacto significativo en la formulación de políticas públicas con enfoque de género. Incentivó un cambio generalizado en la concepción de los Estados latinoamericanos, dando lugar a políticas y los primeros planes de desarrollo nacional (Peláez, 2001). Inicialmente, la participación de las mujeres en estos planes se articulaba mediante políticas asistenciales que buscaban solventar necesidades básicas. En este esquema, se les concebía como receptoras pasivas del desarrollo, lo que reforzaba su rol de madre como el único y más importante para la sociedad. Estas primeras políticas dirigidas a la mujer solían confinarse a las secretarías de salud o bienestar social, dentro de los programas materno-infantiles. (Peláez, 2001)

En 1975, el movimiento social de mujeres impulsó la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en México, auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), esta conferencia declaró ese año como el Año Internacional de la Mujer. Como resultado, se formuló el "Primer Plan de Acción Mundial", que recomendó a los gobiernos establecer políticas específicas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres y vincular a las mujeres al desarrollo. Cuatro años después, la ONU aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual fue suscrita por la mayoría de sus países miembros, incluyendo a Colombia. (Convención que entró en vigor para Colombia en febrero de 1982, mediante la Ley 051). Esta fue la primera de varias conferencias internacionales que crearon un contexto propicio para que los Estados se comprometieran a desarrollar políticas que impulsaran la equidad de género y respondieran a las necesidades específicas de las mujeres (Vásquez, 2014).

En Colombia, las mujeres constituyen el 51.2% de la población nacional, es decir, 22.6 millones de personas, de las cuales 5.760.524 residen en zonas rurales. Respecto a la identidad étnica, del total de mujeres que se reconocen como parte de un grupo étnico, el 6.8% son negras, mulatas, afrodescendientes o afrocolombianas, mientras que el 4.4% se identifica como indígena. Además, el 0.13% se reconoce como palenqueras, raizales, rom o gitanas (ONU Mujeres, DANE, CPEM, 2020).

A pesar de representar más de la mitad de la población del país y de los avances significativos logrados, las mujeres colombianas continúan enfrentando situaciones de inequidad y desigualdad que afectan su bienestar y el pleno ejercicio de sus derechos y

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 9 DE 142

habilidades. Esto se manifiesta en brechas relacionadas con su autonomía económica, su representación en el ámbito público, su acceso a la salud y la vulneración de su derecho a vivir una vida libre de violencias. Todas estas problemáticas están ligadas a la persistencia de prácticas culturales y estereotipos que limitan la participación efectiva de las mujeres en las diversas esferas de la vida.

Lograr la igualdad de género es crucial, no solo para garantizar plenamente los derechos de las mujeres, sino también por las profundas implicaciones que tiene el cierre de estas brechas en el desarrollo general del país. Tal como lo resalta Naciones Unidas, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas genera un efecto multiplicador en todas las demás áreas del desarrollo (ONU, 2020). De igual manera, según el Banco Mundial, se estima que cerrar las brechas de género en el ámbito de la autonomía económica podría aumentar el PIB per cápita de Colombia en un 14%. (Banco Mundial, b2021)

“El país ha expedido un número importante de leyes a favor de los derechos de las mujeres, así como políticas orientadas al cierre de las situaciones de desventaja que las afectan”

Contexto Marco Legal

El marco legal se encuentra conformado por un conjunto de leyes, normativas, tratados internacionales y políticas públicas que buscan promover la igualdad de género en el ámbito nacional y territorial. Es importante destacar que el marco legal para el análisis de políticas de género territoriales no se limita únicamente a leyes y normas, sino que también incluye políticas, planes de desarrollo, acuerdos internacionales y otros documentos que promuevan la igualdad de género y la coordinación de acciones en el ámbito territorial.

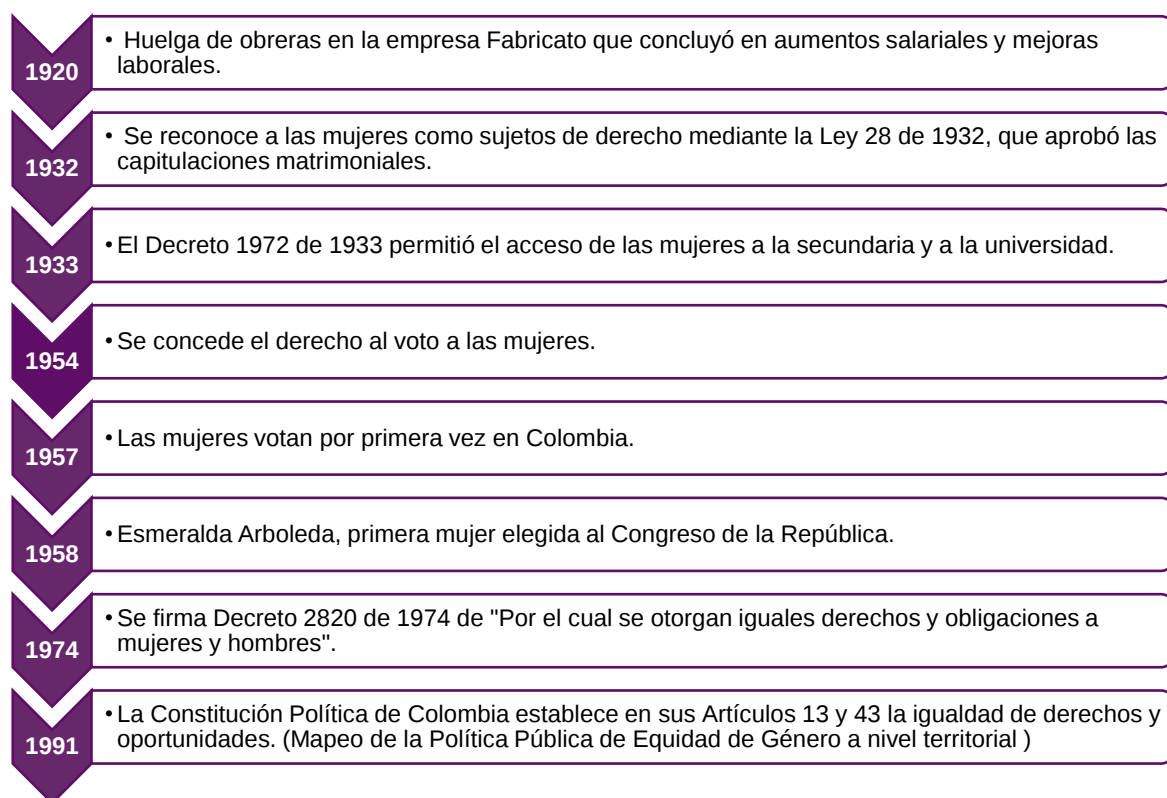
Hacia 1990 grupos estudiantiles promovieron movilizaciones a favor de la reforma constitucional y el grupo de Mujeres por la Constituyente (conformado por varias organizaciones del país) participaron en todas las actividades programadas con el objetivo de crear un clima favorable para que se diera paso a la reforma. Producto de las innumerables manifestaciones y la presión de los movimientos sociales, el gobierno hace una consulta que se denominó “la séptima papeleta” con la cual se aprobó la asamblea con un total de 5.232.836 de votos. Posteriormente se proclama como la Asamblea Nacional Constituyente, la cual se incorporó en la Constitución Política de 1991 (Vásquez, 2014).

De este importante proceso se destacó que la presión de múltiples organizaciones del movimiento social de mujeres, junto con la coordinación de la Red Nacional de Mujeres, lograron que se incluyera, en el Título II, el capítulo de los Derechos Fundamentales que promueve la igualdad sin distinción de sexo, raza, origen, religión, opinión política o

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 10 DE 142

filosófica conforme al artículo 13, y además que en el artículo 40 en el último inciso se garantice la participación de la mujer en los niveles de decisión de la administración pública (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). También es importante destacar el artículo 43 donde se eleva a precepto constitucional sobre la no discriminación frente a la mujer y el reconocimiento a la igualdad de oportunidades al dictar en su artículo 43: *“La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial atención y protección del Estado, y recibirá subsidio de este si entonces estuviere desempleada o desamparada”* (Constitución Política, 1991)

A continuación, se describen algunos de los hechos históricamente más relevantes en el camino hacia la igualdad de género en el país.



Otros logros como el derecho a ejercer cargos públicos (1936), el reconocimiento al trabajo de igual a igual (1962), el divorcio para el matrimonio civil (1976), entre otros importantes reconocimientos que han significado cambios radicales en la calidad de vida de la mujer colombiana.

En el ámbito internacional, Colombia ha ratificado diversos Tratados y Convenciones relacionados con los derechos de las mujeres, como la Convención sobre la Eliminación

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 11 DE 142

de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Plataforma de Acción de Beijing. Estos instrumentos internacionales establecen compromisos vinculantes para el país en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

Es de resaltar que Colombia ha firmado todos los acuerdos derivados de estas convenciones internacionales; sin embargo, la puesta en marcha de estos ha tardado décadas en concretarse en políticas, planes y programas; los cuales han transitado desde una visión meramente asistencial a una más compleja que trate de incluir la perspectiva de género en la planeación (Peláez, 2001).

Así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, Potencia mundial de la vida*”, se incluye un Apartado específico de Actores diferenciales para el cambio en el cual hay un capítulo denominado “**El cambio es con las mujeres**”. Actualmente Colombia cuenta con una política nacional para la equidad de género de las mujeres, adoptada mediante el documento CONPES 4080 de 2022, cuyo objetivo es generar las condiciones que le permitan al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género, política que contempla un horizonte hasta el 2030. (Departamento Nacional de Planeación, 2023) .

En Colombia hay avances sustanciales en el logro de la igualdad y la equidad de género en las últimas décadas, reflejados en un mayor acceso de las mujeres a la educación, en un aumento de su participación dentro de la economía como trabajadoras, emprendedoras, empresarias y en espacios de liderazgo en el ámbito público y privado. Recientemente, pasó de ser una política de gobierno para avanzar en la consolidación de una política de Estado. Esto se evidencia en la aprobación de una agenda legislativa con sello de mujer, la incorporación en los planes de desarrollo del tema de género y de compromisos en presupuestos específicos para el avance de los derechos de las mujeres.

Esto ha sido reconocido a nivel internacional, por ejemplo, según el último reporte de Instituciones Sociales-SIGI- de la OCDE el país ocupó el puesto número 13 en el ranking y número uno en Latinoamérica, lo que significa que el país ha avanzado en cuanto a prácticas sociales y normas legales que promueven la igualdad de género. (OCDE, 2023)

De otra parte, la aprobación del CONPES establece la hoja de ruta de los próximos ocho años para que, en el 2030 Colombia sea el líder a nivel internacional en el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5: Igualdad de Género.

Sin embargo, existen aún retos en el cierre de brechas de género y en la creación de condiciones igualitarias para que mujeres y hombres puedan tener las mismas

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 12 DE 142

oportunidades y participar de igual forma en el desarrollo económico y social del país, así como en posiciones de liderazgo a nivel público y privado. Estas brechas se profundizaron en el marco de la crisis económica generada por el COVID-19, la cual no ha sido neutral al género con un impacto diferencial sobre las mujeres (OCDE, 2020). Persisten desventajas para las mujeres en múltiples campos, asociadas a problemáticas de carácter multidimensional que se encuentran presentes en su curso de vida, y se agudizan de acuerdo con condiciones o características de diferentes grupos de mujeres.

Desde una perspectiva de capacidades de las mujeres para vivir una vida autónoma y libre, con oportunidades para desarrollarse plenamente, existen obstáculos en tres ámbitos: **en su autonomía económica, su autonomía en la toma de decisiones y su autonomía física**. Persisten en todas estas esferas la falta de igualdad de oportunidades para hacer efectivos los derechos e incluso violencia contra las mujeres, fundamentadas en estereotipos culturales. (Departamento Nacional de Planeación, 2022)

De manera particular las mujeres enfrentan las siguientes problemáticas: La primera está relacionada con la existencia de barreras en el acceso a oportunidades sostenibles de autonomía económica en condiciones de equidad, que les permita una participación efectiva en el desarrollo social y productivo. La segunda es la necesidad de una mayor participación de las mujeres en cargos de elección popular, cargos directivos de las organizaciones comunales y altos cargos del sector público. La tercera tiene que ver con las afectaciones diferenciales en salud y la pertinencia de los servicios de atención. La cuarta refiere a los vacíos en prevención y atención de las violencias de género y barreras en el acceso a la justicia. La quinta señala la necesidad de fortalecer la institucionalidad de tal manera que se incorpore la agenda de género en el ámbito público a nivel estratégico.

El CONPES en mención, plantea acciones dirigidas a: **(i)** Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; **(ii)** Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; **(iii)** Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; **(iv)** Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; **(v)** Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad **(vi)** Fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural. (Departamento Nacional de Planeación, 2022)

Todas estas con un énfasis en la situación de las mujeres rurales. Para seguir construyendo el camino que asegure el avance efectivo de las mujeres, es preciso aunar esfuerzos entre entidades de gobierno, sector privado y sociedad civil de manera que

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 13 DE 142

en 2030 el pleno goce de los derechos para las mujeres en Colombia, en todas las esferas que incluye su realización humana, sea una realidad.¹

Las líneas de la política de género para las mujeres establecidas en el documento CONPES 4080 de 2022 son:



Las políticas públicas de género son el resultado de largos procesos sociales y políticos, que dan cuenta de un desarrollo paulatino, tanto de la institucionalidad como de los movimientos feministas y de mujeres. El desarrollo institucional y legal que sustenta estos procesos ha abierto campo a nivel departamental y municipal, para que se emprendan acciones encaminadas a fortalecer la formulación de políticas en el ámbito local (Vásquez, 2014).

Aun así, queda un amplio camino por recorrer en cuanto a la eliminación de las situaciones de desigualdad histórica que afectan de manera principal a las mujeres y que responden a múltiples factores que se evidencian en las esferas de lo económico, lo cultural, lo político y lo social.

La Política de Género en el Valle del Cauca

Todo el avance en materia legislativa y de Política Pública en el país, dan fondo a iniciativas departamentales y municipales de construcción de políticas locales que favorezcan la calidad de vida de las mujeres en los territorios. Es importante destacar que estos escenarios son de suma importancia, en la medida que establecen mecanismos de participación más directa y abren la posibilidad a que los ciudadanos

¹ CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES: HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS CONPES 4080/2022.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 14 DE 142

puedan interactuar en igualdad de condiciones con las autoridades locales (Vásquez, 2014).

Es de destacar la acción de las organizaciones de mujeres en los territorios, como un logro de incidencia que aporta a la calidad de vida de las mujeres, en la medida que en estos espacios se reconoce el papel protagónico de las mujeres (Vásquez, 2014).

Es pertinente en este punto, señalar la experiencia del Departamento del Valle del Cauca en la construcción de la política pública para la equidad de las mujeres vallecaucanas, en la medida que constituye una experiencia participativa en donde las organizaciones de mujeres, aglutinadas en la Confluencia Departamental², fueron partícipes fundamentales para la articulación de la política (Vásquez, 2014).

Es importante resaltar que el Valle del Cauca actualizó la Política Pública de Igualdad de Género de Mujer, mediante la Ordenanza 682 del 13 de diciembre de 2024, *“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres en el Valle del Cauca 2025-2036 y se dictan otras disposiciones”*, que pretende mejorar el acceso a los espacios de desarrollo territorial de esta población a través del empoderamiento económico y la oferta institucional, pero atendiendo también la prevención de las violencias de género. (Asamblea Departamental Valle del Cauca, 2024)

Articulando los desafíos que tienen que enfrentar las mujeres, como las violencias basadas en género, el fortalecimiento económico, político y social, los cuales están debidamente articulados con el *“Plan de Desarrollo Nacional y Departamental”*.

La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres en el Valle del Cauca 2025-2036 cuenta con tres líneas estratégicas, seis metas de resultado y 31 metas de producto, reúne siete enfoques de género los cuales están concentrados los grupos poblacionales. Fue una política pública construida a partir de las necesidades de las comunidades y sin duda alguna, será el derrotero para los próximos 12 años de trabajo en el tema de la igualdad de las mujeres Vallecaucanas.

Con la actualización de la política pública de Equidad de Género de la Mujer se dan avances académicos y metodológicos para un eficaz monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

² La confluencia departamental es una red de organizaciones que surge en el 2004 por convocatoria de la Secretaría de Bienestar Social del Valle, esta iniciativa se impulsa con la firma del Acuerdo Social para las Mujeres, iniciativa a la cual se suman mujeres de diferentes sectores como feministas, académicas, políticas, desplazadas, sindicalistas entre otras

También es importante destacar la creación de la Secretaría de la Mujer del Departamento del Valle del Cauca que, surge a partir del Acuerdo Social entre la Gobernación del Valle y la Confluencia departamental, como un Mecanismo de avance para las Mujeres (MAM) con la función de fortalecer los procesos de empoderamiento de las mujeres, que conduzca a mayor autonomía y desarrollo personal. Además, de apoyar y promover políticas públicas de género para el desarrollo integral de las mujeres vallecaucanas, se subraya que en la ordenanza por medio de la cual se crea la secretaria, también se crea el Observatorio de Asuntos de Género, al cual se le encarga el ejercicio de seguimiento a las normas vigentes, nacionales e internacionales, que protegen los derechos de las mujeres, además del monitoreo de las políticas, planes, programas y proyectos que se adelanten en la región (Vásquez, 2014).

Observatorio de Género de la Gobernación del Valle del Cauca-OGEN

De otra parte, entre 2023 y 2024, Palmira experimentó un preocupante aumento en la violencia de género, la violencia intrafamiliar representó el 80% de los casos y creció un 20%, de 4.749 a 5.720 incidentes. Las mujeres fueron las principales víctimas (66%), con la pareja como agresor en el 35% de los casos. Los adultos constituyeron el 80% de las víctimas. Además, la violencia sexual aumentó un 25%, los homicidios por sicariato un 54%, y los feminicidios se dispararon un alarmante 67%, lo que subraya una escalada significativa de estas violencias en la región.

Figura 1. Feminicidios del Valle del Cauca 2023-2024

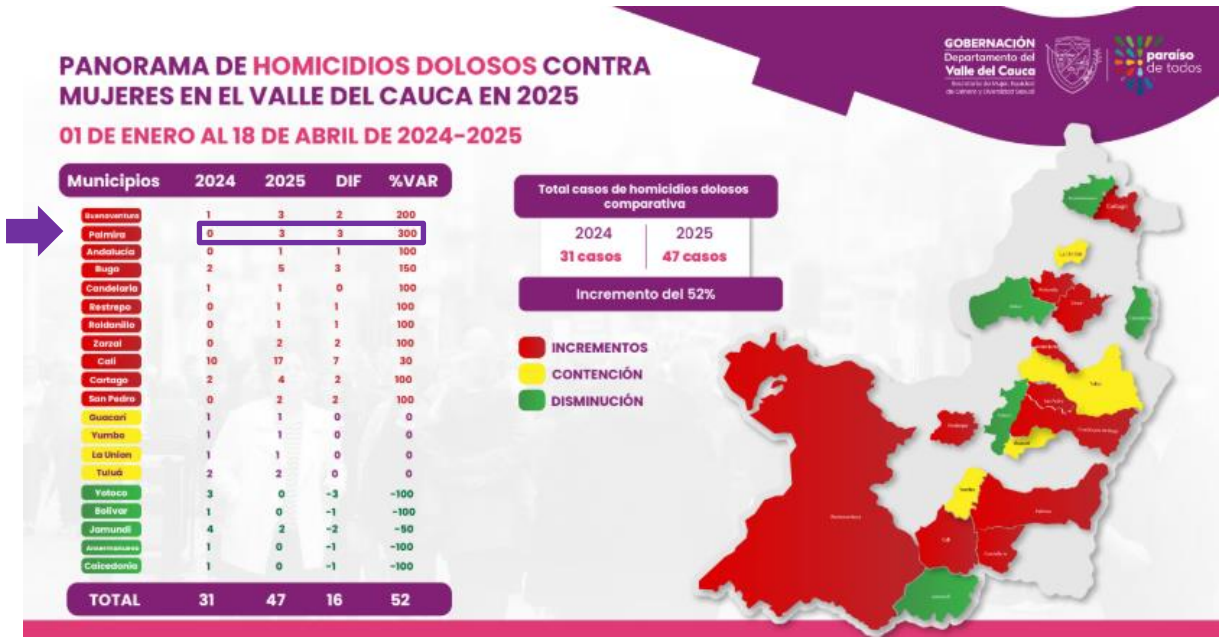


Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca -Gobernación del Valle del Cauca, 2024.

El preocupante panorama de los feminicidios en el Valle del Cauca con corte a diciembre de 2024, comparando las cifras de 2023 y 2024. El total de casos en el departamento pasó de 18 en 2023 a 30 en 2024, lo que representa un alarmante incremento del 67%, es decir, 12 casos más que el año anterior. Analizando los municipios, se observó que Jamundí, Candelaria y Palmira experimentaron los mayores aumentos porcentuales, cada uno con un incremento del 200% (pasando de 0 a 4, de 0 a 3 y de 1 a 3 casos respectivamente). Otros municipios como Buenaventura, La Unión, Pradera, Riofrío, El Cerrito y Cartago también registraron incrementos del 100%, pasando de 1 a 2 casos y de 0 a 1 caso.

Por el contrario, Cali, aunque es el municipio con el mayor número de feminicidios en ambos años (11 en 2023 y 12 en 2024), mostró un incremento porcentual menor (9%), lo que se traduce en una contención relativa. Finalmente, municipios como Bugalagrande, Yumbo, Alcalá, Guacarí y Tuluá lograron una disminución del 100%, lo que significa que pasaron de tener 1 caso en 2023 a 0 en 2024.

Figura 2. Homicidios Dolosos del Valle del Cauca 2024-2025



Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca -Gobernación del Valle del Cauca, 2025.

Asimismo, los homicidios dolosos revelaron un incremento preocupante del 52% en estos crímenes en el departamento, pasando de 31 casos en 2024 a 47 en 2025. Al analizar por municipios, **Palmira** y Buga muestran los aumentos más alarmantes, con incrementos del 300% (de 0 a 3 casos) y 150% (de 2 a 5 casos) respectivamente. Otros municipios como Buenaventura, Andalucía, Candelaria, Restrepo y Roldanillo también

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 17 DE 142

experimentaron incrementos. Cali, a pesar de seguir siendo el municipio con el mayor número de casos (de 10 a 17), muestra un aumento porcentual menor (70%), lo que indica un área de contención, al igual que Cartago y San Pedro. Por otro lado, municipios como Yotoco, Bolívar, Jamundí, Ansermanuevo y Caicedonia lograron una disminución en los casos.

Contexto Municipal

“Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira”

El Proceso de construcción de La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira

“El proceso de construcción de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira corresponde a un ejercicio político emprendido por las palmiranas, que hace de este municipio la segunda ciudad del Valle de Cauca en formular una política pública de estas características; es decir, de generación de consensos y acciones orientadoras entre las iniciativas interinstitucionales y las organizaciones sociales de mujeres” (Alcaldía Municipal de Palmira, 2010).

El Plan de Desarrollo 2008-2011 denominado “*Seguridad para construir Ciudad*”, define que la perspectiva de género es un marco teórico y analítico que favorece el ejercicio de una lectura crítica y cuestionadora de la realidad para analizar y transformar la situación de las personas y las relaciones de poder.

Entre las estrategias importantes de visibilización y reivindicación de las mujeres en todas las dimensiones de la vida social, se encontraba la inclusión en el lenguaje; es decir, nombrando lo femenino o lo que no se ha nombrado. Frente a esto, se ha construido y validado desde los movimientos sociales y la academia denominaciones, conceptos y modificaciones al lenguaje, entendiendo que el lenguaje también representa una forma de hegemonía excluyente; estrategia y hacer uso del lenguaje incluyente o no sexista (Alcaldía Municipal de Palmira, 2010)..

La implementación de medidas que aportaran a la eliminación de brechas de género era apremiantes, así mismo dar aplicabilidad a los avances jurídicos y normativos enfocados en el favorecimiento de los derechos de las mujeres y que contribuyera a la transformación de las interpretaciones culturales que ubicaban a las mujeres y a sus cuerpos en lugares inferiores de la sociedad.

“Con la creación de la Secretaría Departamental de Equidad de Género en el año 2006 y posteriormente la formulación de la Política Pública

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 18 DE 142

para la Equidad de las Mujeres Vallecaucanas desde su diversidad étnica y territorial en el 2007; las mujeres palmiranas quedaron comprometidas con la promoción y gestión de escenarios de participación e incidencia política en el municipio”. (Alcaldía Municipal de Palmira, 2010)

Es por ello, por lo que se firmó el Acuerdo Social suscrito entre la Alcaldía Municipal y la “Confluencia Municipal de Organizaciones de Mujeres de Palmira” en marzo de 2008, lo que les dio reconocimiento como actoras claves del desarrollo a partir del diálogo con el gobierno Municipal. (Alcaldía Municipal de Palmira, 2010)

En el Acuerdo Social, la Administración Municipal y la Confluencia de Organizaciones de Mujeres de Palmira, formalizaron entre los compromisos, la formulación y construcción de una Política Pública Municipal para las Mujeres con previa elaboración de un diagnóstico social de la situación de estas.

A continuación, se presentan los actores de la Política Pública de Equidad de Género para las Municipio de Palmira

Figura 3. Actores de la Política Pública



Fuente: Elaboración propia

Para dar respuesta al acuerdo en mención, se firma el contrato 556 de 2009, entre la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira y la Universidad Pontificia Bolivariana y el Centro de Investigación para el Desarrollo y la Innovación CIDI.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 19 DE 142

Durante la formulación participativa de la política pública, se desarrollaron distintas actividades dirigidas a fortalecer dicho proceso:

- La iniciativa para el fortalecimiento de la mujer en Palmira se ha impulsado a través de diversas estrategias, empezando por el diplomado Comunidad y Género. Este programa formativo buscó empoderar a las mujeres para que se reconocieran como sujetas de derechos, comprendiendo la interconexión entre las transformaciones políticas y las cotidianas.

- El diplomado, que utilizó una metodología de educación popular, culminó con la graduación de 25 mujeres y la propuesta de crear una Escuela de Formación Interinstitucional de Género. Esta escuela tiene como objetivo cualificar a personas de diferentes sectores e instituciones, facilitando así la integración de la perspectiva de género en políticas, programas y proyectos.

Para fortalecer la Política Pública de Equidad de Género para la Mujeres de Palmira, se implementaron mesas temáticas y se conformó un Comité Técnico Consultivo con representantes del movimiento de mujeres y actoras institucionales, cuya función es orientar y asesorar el proceso. Un hito importante fue la asesoría en 2011 del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), cuyo apoyo fue fundamental para las mujeres palmiranas. Además, se realizaron jornadas sectoriales con 15 talleres grupales en zonas rurales y urbanas, donde 35 mujeres de diversos sectores participaron activamente formulando propuestas. El proceso culminó con jornadas de socialización y difusión de la política con 51 organizaciones sociales, y un equipo de referencia de 25 lideresas que validaron y defendieron continuamente esta iniciativa.

La construcción de esta política pública se destacó por su enfoque altamente participativo, movilizandando a aproximadamente 350 mujeres palmiranas. Se realizó una caracterización de las organizaciones sociales de mujeres para fomentar redes de apoyo y la estrategia comunicativa incluyó la publicación de la Cartilla Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira en 2010, precedida por la difusión de afiches y volantes. La política se construyó a partir de la consulta directa con los colectivos de mujeres, recogiendo sus problemáticas y sus propias alternativas de solución, lo que aseguró que respondiera de manera efectiva a sus necesidades y contribuyera positivamente a la transformación de sus condiciones de vida.

La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira, se consolidó como una herramienta fundamental para corregir la inequidad, exclusión y discriminación basadas en el género mediante la formulación de planes y proyectos. Su objetivo es permitir que tanto mujeres como hombres en Palmira disfruten plenamente de sus derechos, fomentando relaciones equitativas para el desarrollo de sus potencialidades y proyectos individuales y colectivos.

Esta política, se proyectó para incidir en todos los ámbitos de la vida social y cotidiana del municipio, abarcando tanto organizaciones sociales de mujeres como la acción

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 20 DE 142

gubernamental en áreas urbanas y rurales. El documento fue elaborado por el equipo de la Universidad Pontificia Bolivariana y validado por el Comité Técnico Consultivo y la asesora de UNIFEM. El Diagnóstico Social, que sirvió de base y se publicó en los siete ejes de la política pública, evidenció las desigualdades en áreas como educación, salud, participación, violencias de género, economía y trabajo, resaltando la urgente necesidad de transformar las realidades materiales y culturales de las mujeres palmiranas.

Los Objetivos de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira año 2010

“OBJETIVO GENERAL

Generar procesos que apunten a cambios sociales e institucionales que garanticen el ejercicio y el restablecimiento de los derechos de las mujeres de Palmira; tanto en lo público como en lo privado, reconociendo las diferencias étnicas, sociales, sexuales, territoriales y de edad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- *Reconocer y fortalecer las iniciativas y los aportes de las mujeres palmiranas encaminadas a la transformación de sus condiciones materiales y su posición social y cultural en el municipio.*
- *Promover ejercicios de ciudadanía de las mujeres palmiranas desde el enfoque de género que faciliten la construcción de relaciones como sujetas de derechos con las instituciones, organizaciones sociales y en su vida íntima y cotidiana.*
- *Desarrollar planes, programas y proyectos que garanticen los Derechos Humanos de las Mujeres del sector urbano y rural con el apoyo, el compromiso y la voluntad política de la Alcaldía y el Concejo Municipal de Palmira”.*

El documento resultante “*Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira*”, consolidó la política en 7 ejes, tal como se describen a continuación (Alcaldía Municipal de Palmira, 2010):

Eje 1 Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Salud, Salud Sexual y Reproductiva

Situación de las Mujeres en el Municipio

- **Objetivos**
- Abriendo caminos para una Salud, Salud Sexual y Reproductiva plena, equitativa e incluyente
- Acciones estratégicas

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 21 DE 142

Eje 2 *Conocer para transformar-nos. Educación y Cultura*

- Situación de las Mujeres en el Municipio
- Objetivos
- Abriendo caminos para una educación equitativa e Incluyente para todas
- Acciones estratégicas

Eje 3 *Autonomía económica*

- Situación de las Mujeres en el Municipio
- Objetivos
- Abriendo caminos para el empleo digno y la generación de ingresos en condiciones de equidad
- Acciones estratégicas

Eje 4 *Mujeres libres de violencias. Justicia para nosotras*

- Situación de las Mujeres en el Municipio
- Objetivos
- Abriendo caminos para una vida libre de violencias contra las mujeres
- Acciones estratégicas

Eje 5 *Mujeres distintas, Mujeres únicas*

5.1 Mujeres y Diversidad Funcional

- Situación de las Mujeres en el Municipio
- Objetivos
- Abriendo caminos para el reconocimiento y la inclusión de las mujeres con diferentes modos de llevar a cabo las acciones
- cotidianas.
- Acciones estratégicas

5.2 Diversidad Sexual y de Género de las Mujeres

- Situación de las Mujeres en el Municipio
- Objetivos
- Abriendo caminos para el reconocimiento y la inclusión de las diversas formas de vivir la sexualidad y el género.
- Acciones estratégicas

5.3 Mujeres y Diversidad Étnica y Cultural

- Situación de las Mujeres en el Municipio
- Objetivos
- Abriendo caminos para el reconocimiento y la inclusión de las diversidad étnica y cultural de las mujeres
- Acciones estratégicas

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 22 DE 142

Eje 6 *Voces de las Mujeres. Participando y decidiendo*

- Situación de las Mujeres en el Municipio
- Objetivos
- Abriendo caminos para la participación plena de las mujeres en los espacios públicos y de toma de decisión
- Acciones estratégicas

Eje 7 *Territorios, Vivienda y Ambiente dignos para las Mujeres*

- Situación de las Mujeres en el Municipio
- Objetivos
- Abriendo caminos para el acceso a tanto a territorios y viviendas dignas como a un ambiente sostenible para la vida
- Acciones estratégicas

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 23 DE 142

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Palmira, 31 de julio de 2025

Doctor

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA

Alcalde Municipal

ventanillaunica@palmira.gov.co

Calle 30 # 29-39

Palmira

Asunto: Informe Final de Auditoría de Desempeño “Articulada a la Política Pública para la Equidad de Género para las mujeres de Palmira, de la Administración Central del Municipio de Palmira”, vigencias 2019-2024.

Respetado Doctor:

La Contraloría Municipal de Palmira, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, entre otras normas, practicó Auditoría de Desempeño “Articulada a la Política Pública para la Equidad de Género para las mujeres de Palmira, de la Administración Central del Municipio de Palmira”, vigencias 2019-2024.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, adoptada por la Contraloría Municipal de Palmira mediante la Resolución Reglamentaria No. 022 del 29 de abril de 2024, este informe de auditoría contiene una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si la política pública, programas, proyectos, sistemas, operaciones, actividades u organizaciones gubernamentales operan de conformidad con los principios de eficiencia, y eficacia y si existe espacio de mejora.

2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Administración Central del Municipio de Palmira, es responsable de preparar y presentar la información requerida y relacionada con la “Política Pública para la Equidad de Género para las mujeres de Palmira, de la Administración Central del Municipio de Palmira”, vigencias 2019-2024.

2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Palmira es emitir un informe que contenga los resultados del proceso auditor, los cuales son comunicados a los auditados y corporaciones de elección popular, así como a los usuarios de la información, con el propósito de facilitar las acciones de seguimiento y las acciones correctivas. Este

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 24 DE 142

informe sintetiza el resultado del cumplimiento de los objetivos definidos en el plan de trabajo y el resultado de las pruebas adelantadas en la fase de ejecución y sirve para exponer de forma clara y objetiva los hallazgos y conclusiones substanciales asociados a las preguntas de auditoría (Numeral 3.2.3 de la GAT versión 4.0).

La Contraloría Municipal de Palmira, ha desarrollado el proceso de Auditoría de Desempeño, de conformidad con las Normas Internacionales - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 022 del 09 de abril de 2024, ***“Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI- GAT versión 4.0”***, aplicando juicio profesional, manteniendo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumpliendo con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

2.3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo de la Auditoría

Se fijó como objetivo general de la auditoría emitir un concepto sobre el desempeño de la *“Política Pública de Equidad de Género para las mujeres de Palmira”, ejecución y evaluación en las vigencias 2019 - 2024 en el Municipio de Palmira*, con el fin de desarrollar este objetivo se formularon los siguientes objetivos específicos:

Objetivos Específicos

- Verificar el grado de cumplimiento y seguimiento de la Política Pública para las mujeres en el Municipio de Palmira, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Municipal “Por medio del cual se fijan políticas públicas para la equidad de género para las mujeres de Palmira” No. 083 del 16 de septiembre de 2011.
- Verificar el grado de sinergia entre los grupos de valor y los organismos en la implementación de acciones de la Política Pública para las Mujeres del Municipio de Palmira en las vigencias 2019-2024.
- Evaluar la gestión fiscal de la ejecución del gasto de la Política Pública para las mujeres del Municipio de Palmira, en las vigencias 2019-2024.
- Realizar seguimiento a la actualización de la Política Pública para las mujeres del Municipio de Palmira, en el Plan de Desarrollo de la vigencia 2024 – 2027.

2.4. ENFOQUE

La Auditoría puede utilizar diferentes enfoques: el primero, orientado al sistema, que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión; el segundo, orientado a resultados, que evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba y/o si los programas y servicios operan como se esperaba, y el tercero, orientado al problema, que verifica y analiza las causas de los

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 25 DE 142

problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos. Para el caso de esta auditoría, el enfoque utilizado fue orientado a resultados, pues se verificó el cumplimiento de los objetivos de la política desde sus fases y procesos.

2.5. ALCANCE

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: Evaluación de la “Política Pública de Equidad de Género para las mujeres de Palmira”, en las vigencias 2019-2024 en el Municipio de Palmira.

2.6. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en el presente informe, se basó en los lineamientos dados en la *“GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI - GAT Versión 4.0”*, al igual que el procedimiento de la Auditoría de Desempeño y el “Anexo Instructivo *“Evaluación de la Política Pública desde la Auditoría de Desempeño”* documentos adoptados por la Resolución Reglamentaria No. 026-2024 *“Por medio de la cual se adoptan los procedimientos de los tipos de auditoría Territorial GAT-4.0 en el marco de las Normas internacionales ISSAI, en la Contraloría Municipal de Palmira”* documentos que brindan herramientas que se enfatizan en la *“recolección y análisis de información para determinar la manera como se diseñó la política, como se implementó, y si logró el propósito para el cual fue diseñada”*. Los tres criterios que guían la auditoría se encuentran ligados a cada una de las fases de la política,

2.7. LIMITACIONES

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron seis (06) Hallazgos Administrativos.

No.	TIPO DE HALLAZGOS				
	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Sancionatorio	Penal
1	✓	-	-	-	-
2	✓	-	-	-	-
3	✓	-	-	-	-
4	✓	-	-	-	-
5	✓	-	-	-	-
6	✓	-	-	-	-
TOTALES	6	0	0	0	0

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 26 DE 142

2.9. CONCLUSIONES SOBRE EL DESEMPEÑO

Objetivos Específicos

- **Verificar el grado de cumplimiento y seguimiento de la Política Pública para las mujeres en el Municipio de Palmira, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Municipal “Por medio del cual se fijan políticas públicas para la equidad de género para las mujeres de Palmira” No. 083 del 16 de septiembre de 2011.**

El Equipo Auditor concluyó que la gestión en la implementación de la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres de Palmira presentó debilidades, evidenciando deficiencias en los principios de eficiencia y eficacia. Un aspecto identificado, es la ausencia de un Plan Estratégico a largo plazo y un Plan de Acción a corto plazo por parte de la Administración Municipal de Palmira, para las vigencias comprendidas en el período 2011 al 2021 relacionado con el Acuerdo 083 de 2011, lo cual impidió la ejecución de una evaluación ex ante.

Asimismo, la falta de una evaluación concomitante durante la implementación obstaculizó la detección temprana de inconvenientes y la realización de ajustes oportunos, elementos esenciales para optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar el avance de las metas establecidas para cada uno de los planes programáticos de gobierno durante la vigencia de la política pública 2011-2021.

- **Verificar el grado de sinergia entre los grupos de valor y los organismos en la implementación de acciones de la Política Pública para las Mujeres del Municipio de Palmira en las vigencias 2019-2024.**

En Palmira, el proceso organizativo del Colectivo de Mujeres de Palmira nace en el año 2005, con presencia de trece organizaciones y el acompañamiento de la integrante del Comité Dinamizador Departamental. Razón por la cual, desde sus inicios sostiene una participación en la construcción de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira, el colectivo de mujeres de Palmira ha sido un actor fundamental en estos quince (15) años desde su adopción.

Asimismo, ha mantenido su participación en las instancias como es el caso del Consejo Territorial de Planeación, Consejo Municipal de Cultura, Subcomisión de la Mujer del Consejo Municipal de Política Social, sustentación de las partidas presupuestales a favor de la mujer ante el Concejo Municipal de Palmira en el año 2008-2009; sumado a esto, se ha caracterizado por su articulación a redes y movimientos sociales a nivel local, departamental, regional y nacional.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 27 DE 142

Para el año 2021, el colectivo de mujeres participó en la evaluación de la Política Pública con otros grupos de valor aportando su experiencia de todos estos años en las actividades con la Administración Pública Palmirana.

Por su parte, la sinergia y participación en la construcción e implementación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira durante su vigencia, fue activa durante el período 2011-2021. No obstante, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 se programó el proceso de actualización de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira; sin embargo, al corte del año 2024 la Administración Municipal no inició la agenda, tal como, está establecido por la *"Guía Metodológica para la Formulación, Implementación y Seguimiento de Políticas Públicas Municipales"*.

- **Evaluar la gestión fiscal de la ejecución del gasto de la Política Pública para las Mujeres del Municipio de Palmira, en las vigencias 2019-2024.**

Al evaluar la gestión fiscal de la ejecución del gasto de la Política Pública para las Mujeres del Municipio de Palmira, se evidenció una progresión en los proyectos y sus respectivos presupuestos y pagos acumulados. En 2019, el proyecto *"Palmira con equidad de género"*, realizó un pago acumulado de \$65.500.000, mientras que, para 2020, se realizaron dos actividades en el marco de *"Implementación equidad de género Palmira"*, la primera con \$53.300.000 y la segunda con \$95.037.000, ambas con presupuestos definitivos y pagos acumulados.

Posteriormente, 2021, 2022 y 2023 vieron la continuidad del proyecto *"Implementación de estrategias para el empoderamiento político y social de la población afrodescendiente, indígena, mujer, LGTBIQ+, personas con discapacidad y jóvenes del municipio de Palmira"*, sin establecer el rubro específico destinado al grupo poblacional de la mujer. Para 2021, el presupuesto definitivo fue de \$162.000.000 con un pago acumulado de \$157.195.000. En 2022, el presupuesto definitivo fue de \$67.831.816 y el pago acumulado de \$57.465.982. Finalmente, en 2023, este mismo proyecto alcanzó un presupuesto definitivo de \$366.660.000 y un pago acumulado de \$364.000.000.

Para el año 2024, si bien el equipo auditor, observó un desglose presupuestal específico para la Política Pública de Equidad de Género, la asignación de recursos para los proyectos más amplios fue limitada. Del proyecto *"Implementación de políticas públicas sociales para el desarrollo de la población desde la equidad y la inclusión social en el municipio de Palmira"*, se realizó un pago acumulado de \$1.096.275.000, donde \$77.400.000 (7.06%) se destinaron directamente a la Política Pública de Equidad de Género. De manera similar, en el proyecto *"Actualización implementación y seguimiento de políticas públicas sociales como Instrumento de garantía de los derechos de la población vulnerable en el municipio de Palmira"*, de un pago acumulado de \$994.400.000, se asignó a la política \$48.150.000 (4.84%).

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 28 DE 142

Adicionalmente, se destinaron \$52.500.000 a la actualización de la política pública. Esto indica que, a pesar de la visibilidad en la asignación presupuestal, la proporción de ellos específica para la Equidad de Género sigue siendo mínima dentro del presupuesto general para políticas sociales, lo que podría incidir en la materialización efectiva de sus objetivos.

- **Realizar seguimiento a la actualización de la Política Pública para las mujeres del Municipio de Palmira, en el Plan de Desarrollo de la vigencia 2024 – 2027.**

Realizado el seguimiento a la actualización de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira, se evidenció que la Administración Municipal reportó el indicador de actualización de las siete políticas públicas sociales en un 100% de cumplimiento para el año 2024. Sin embargo, durante el proceso auditor se constató por medio de los soportes, que este proceso de actualización no cumplió con el desarrollo de los requisitos establecidos por la Administración Municipal en los procedimientos de formulación o actualización de políticas públicas conforme a la aplicación del Decreto 310 de 2021, el cual adoptó la “*Guía Metodológica para la Formulación, Implementación Seguimiento de Políticas Públicas Municipales*”.

PREGUNTAS O HIPOTESIS

¿Cuáles fueron los resultados del seguimiento realizado por cada proceso transversal de la Administración Central, a las fases de formulación, implementación, seguimiento, evaluación e impacto a la Política Pública de Género, por cada Plan de Desarrollo desde la vigencia 2011-2021, con respecto al Acuerdo Municipal No. 083 del 16 de septiembre de 2011?

La evaluación de las políticas públicas es fundamental para optimizar la calidad de las acciones implementadas por la entidad. Este proceso, permite analizar y juzgar los resultados e impactos de la política con el fin de aumentar su eficacia y eficiencia. La evaluación se basa en la comparación de los resultados alcanzados con los objetivos inicialmente propuestos. El equipo auditor, verificó que, cumplidos los diez años de la política pública, la Secretaría de Integración Social realizó un seguimiento a la misma. No obstante, la administración no dispuso de una herramienta metodológica que contemplara dentro de las fases de la política pública evaluar el impacto, para determinar la efectividad de los planes, programas y proyectos dirigidos a la población objeto, y encaminados a disminuir la brecha de desigualdad de género en Palmira a través del desarrollo de los objetivos propuestos y la eficiencia de los recursos asignados para su cumplimiento.

¿Cómo la Administración Municipal realizó seguimiento a las fases de definición del problema, establecimiento de la agenda, formulación de la Política, implementación de la política, evaluación de la Política 2019-2024?

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 29 DE 142

La Administración Municipal para el año 2024 adoptó mediante el Decreto 310 de 2021 la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación Seguimiento de Políticas Públicas Municipales. En igual sentido, elaboró los procedimientos para las diferentes fases de la política pública. No obstante, al no planificar adecuadamente las diferentes etapas de la actualización de la política pública no implementó los respectivos formatos establecidos para cada etapa.

¿Qué recursos se asignaron para la actualización de la Política Pública de Género 2024-2027?

En Palmira, para 2024, el presupuesto asignado a la política de género se desglosa en varios proyectos. Específicamente, el proyecto "Implementación de políticas públicas sociales para el desarrollo de la población desde la equidad y la inclusión social" tuvo un pago acumulado de \$1.096.275.000, de los cuales \$77.400.000 corresponden a recursos propios que se destinaron a la política de género, lo que representa aproximadamente el 7.06%. De manera similar, el proyecto "Actualización implementación y seguimiento de políticas públicas sociales como Instrumento de garantía de los derechos de la población vulnerable" registró un pago acumulado de \$994.400.000, con una asignación de \$48.150.000 para política de género, equivalente al 4.84%. Adicionalmente, la actualización de la política pública recibió un presupuesto de \$52.500.000.

¿Qué metodología adoptó la Administración Municipal para realizar seguimiento a las fases de definición del problema, establecimiento de la agenda, formulación, implementación, e impacto de la Política Pública?

La Administración Municipal adoptó la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación Seguimiento de Políticas Públicas Municipales mediante el Decreto 310 de 2021, no obstante, en el proceso de actualización de la política pública la administración municipal para la vigencia 2024 no contempló cada una de las fases de la guía.

2.10. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MECANISMOS DE CONTROL

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación a la calidad y eficiencia de los mecanismos de control, arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS** con una calificación de **1,9** como se ilustra en el siguiente cuadro:

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 30 DE 142

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

TABLA DE RESULTADOS

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Inadecuado	Alto	EFICIENTE	1,9
			CON DEFICIENCIAS

2.11. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En conclusión y teniendo en cuenta el análisis de los anexos soportados por la Administración Municipal, se desvirtuó la **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 07 “NO SE EVIDENCIA SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES SUSCRITAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DE PALMIRA”**, estableciéndose como un beneficio cualitativo de control fiscal, en razón a que la Oficina de Control Interno para el año 2025 realizó el seguimiento al proceso de actualización de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira, relacionado con el Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría Interna.

No .	Entidad Auditad	Beneficios de control fiscal	Tipo de beneficio	
			Cuantitativo (\$)	Cualitativo
1	Administración Municipal	1	0	1

2.12. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la Alcaldía Municipal de Palmira debe elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento, de acuerdo al *Artículo Octavo, de la Resolución Reglamentaria No. 028 del 30 de agosto de 2024 de la Contraloría Municipal de Palmira*, el correspondiente Plan de Mejoramiento, deberá ser presentado a través del aplicativo “SIA CONTRALORIAS”, diligenciando el anexo del Formulario F-21 PM-CMP, que se encuentra en la página web del aplicativo “ <https://siacontralorias.auditoria.gov.co/>”, en el Link: “*Guía para la rendición de formatos*”.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 31 DE 142

La Oficina de Control Interno garantizará la efectividad y cumplimiento del Plan de Mejoramiento, quienes reportarán de la forma establecida el seguimiento y evaluación a este órgano de control fiscal.

La Contraloría Municipal de Palmira, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados.

Atentamente,



LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS
Contralora Municipal de Palmira

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 32 DE 142

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se fijó como objetivo general de la auditoría emitir un concepto sobre el desempeño de la *“Política Pública de Equidad de Género para las mujeres de Palmira”, ejecución y evaluación en las vigencias 2019-2024 en el Municipio de Palmira*, con el fin de desarrollar este objetivo se formularon los siguientes objetivos específicos:

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1. Resultados en relación con el objetivo específico N°1.

Verificar el grado de cumplimiento y seguimiento de la Política Pública para las mujeres en el Municipio de Palmira, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Municipal “Por medio del cual se fijan políticas públicas para la equidad de género para las mujeres de Palmira” No. 083 del 16 de septiembre de 2011.

Criterio de Evaluación: Articulación y seguimiento de la Política Pública para las Mujeres en el Municipio de Palmira conforme los artículos 7º Plan de Acción, 8º *“De la responsabilidad para su ejecución: Corresponde a la Administración Municipal liderar los procesos de concertación y de coordinación entre las distintas dependencias públicas y privadas que se requieran para la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones para la efectiva respuesta a las necesidades e intereses de las mujeres del Municipio de Palmira”* y 9º, parágrafo 2º del Acuerdo 083 del 16 de septiembre de 2011 y el Documento Técnico de la Política Pública.

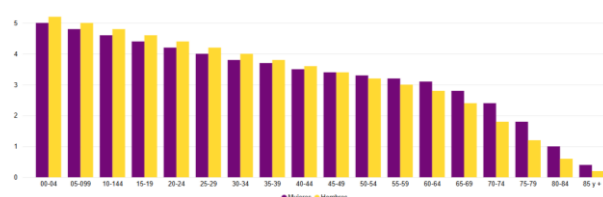
Análisis del Documento Técnico para la Formulación de la Política de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira – Año 2010

Para el desarrollo de este objetivo, se analizó el Documento Técnico para la Formulación de la Política de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira en el año 2010. Este documento, sintetiza los lineamientos y el diagnóstico elaborado para el proceso de formulación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira desde la Administración Municipal y a cargo de la Universidad Pontificia Bolivariana.

De acuerdo con el documento técnico de la política pública y datos del DANE (2005), Palmira contaba con una población de 278.358 habitantes. De estos, el 52% eran mujeres (144.582) y el 48% hombres (133.776). La mayor concentración de mujeres se observaba en el rango de edad de 20 años en adelante, siendo particularmente relevante entre los 25 y 59 años.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 33 DE 142

Gráfico 1. Población de Palmira para el año 2009, DANE.



Fuente: Elaboración propia a partir de información DANE base 2005

El Documento Técnico para la Formulación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira estructuró su abordaje en los siguientes siete ejes principales:

Eje 1. Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Salud, Salud Sexual y Reproductiva

El análisis del Documento técnico de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira (2010), reveló varias áreas críticas en la salud de las mujeres. Se identificaron deficiencias en la determinación precisa de la afiliación a salud, aunque el 51% de las mujeres (74.187) estaba en el régimen subsidiado en 2008. Las causas de atención médica evolucionaron de condiciones ginecológicas y cardiovasculares en 2006 (ej., leiomioma uterino, hipertensión) a enfermedades respiratorias, intestinales y bucales en 2007, sugiriendo un cambio hacia la prevención. El infarto agudo de miocardio fue la principal causa de mortalidad femenina entre 2006 y 2007.

Hubo discrepancias en los registros de embarazos en 2008 entre SISBEN y la Secretaría de Salud. Además, SIVIGILA reportó una incidencia sostenida de VIH/SIDA (40 casos en 2006, 35 en 2007) y 24 casos de sífilis gestacional en 2006.

El informe destacó barreras significativas en el acceso a servicios de salud, especialmente para mujeres en el régimen subsidiado y en áreas rurales. Los programas de promoción y prevención eran insuficientes, y existía un desconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, incluida la interrupción voluntaria del embarazo (Sentencia C-355 de 2006).

Por último, se señaló una insuficiencia de datos institucionales desagregados por sexo y con análisis de género, junto con una falta de vigilancia y control social sobre las entidades prestadoras de salud, lo cual obstaculizaba la garantía de cobertura y la calidad de la atención. Bajo este contexto, se plantea la formulación del objetivo general del **“EJE 1 NUESTROS CUERPOS, NUESTRAS VIDAS. SALUD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA”**.

“Objetivo: Reconocer, restablecer y garantizar el derecho de las Mujeres a disfrutar de una salud plena con acceso a servicios de salud integrales, que respondan con calidad a sus diversas necesidades e intereses desde la perspectiva de Género.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 34 DE 142

Abriendo caminos para una Salud, Salud Sexual y Reproductiva plena, equitativa e incluyente

- *Promover el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres de todos los sectores para que participen en la adopción de políticas, planificación, organización y evaluación de los programas y servicios impulsados por la Secretaría de Salud.*
- *Promover el conocimiento de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos, fomentando las buenas prácticas para que el ejercicio y el disfrute de los mismos contribuya a la autonomía de las mujeres.*

“Acciones estratégicas

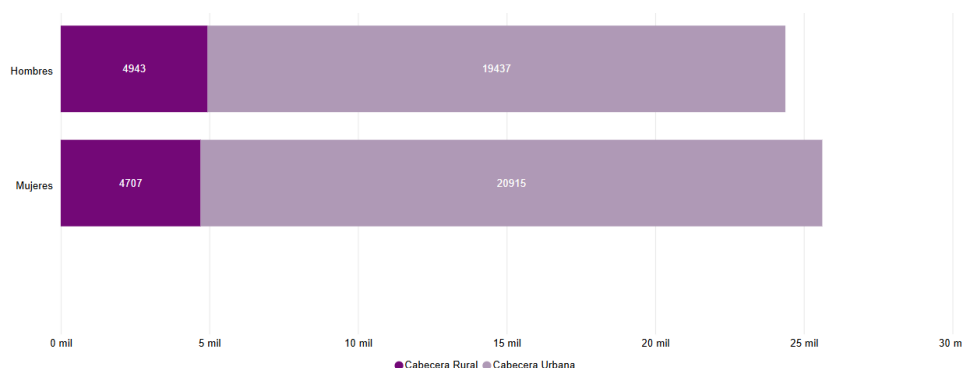
- *Apertura de espacios institucionales de participación a las Mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva.*
- *Promoción e implementación de programas para la humanización de los servicios que se ofrecen a las Mujeres particularmente en los servicios de urgencias.*
- *Implementación de programas de promoción y sensibilización para el autocuidado de la salud corporal y emocional de las Mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos.*
- *Desarrollo y difusión de investigaciones que den cuenta de las situaciones que afectan la salud de las Mujeres desde la perspectiva de género.*
- *Establecimiento de servicios de salud respetuosos de la diversidad sexual de las mujeres.*
- *Implementación de programas de salud ocupacional para mujeres adultas mayores y/o en situación de discapacidad.*
- *Formación en atención en salud con enfoque de género y protocolos de atención al personal de salud.*
- *Realización de programas que promuevan la elección de proyectos de vida no centrados exclusivamente en la maternidad y la paternidad.*
- *Promoción de la utilización de métodos anticonceptivos que cumplan normas de calidad, eficiencia y seguridad y a programas de planificación familiar que asuman a las mujeres en sus diversidades como sujetas de derechos y reconozcan la autonomía sobre su cuerpo.*
- *Garantizar el cumplimiento de la Sentencia T 355 sobre interrupción voluntaria del embarazo en las tres causales especificadas”.*

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 35 DE 142

Eje 2. Conocer para transformar-nos. Educación y Cultura

Entre 2008 y 2009, las mujeres representaron el 51% de la cobertura educativa total en Palmira, con 25.622 estudiantes, frente al 49% de los hombres. En áreas urbanas las mujeres (20.915) superaron a los hombres (19.437), mientras que en las zonas rurales los hombres (4.943) tuvieron una cobertura ligeramente mayor que las mujeres (4.707).

Gráfico 2. Cobertura Educativa Municipio de Palmira 2008-2009



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Documento técnico de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira (2010).

Se estimó que el 53% de las mujeres entre 0 y 19 años estaban integradas al sistema educativo. Aunque el 90% de las mujeres percibía un fácil acceso a la educación municipal, un preocupante 66% reportó desvinculación escolar, siendo las principales causas razones económicas, falta de proyección a futuro y embarazos adolescentes.

El documento también identificó la presencia de un "currículum oculto de género", que implícitamente sugiere capacidades inferiores en las mujeres, y un "currículum oculto de género-económico", evidenciando tratos educativos diferenciales según el estrato socioeconómico.

Finalmente, aunque la tasa de analfabetismo departamental era del 5.8% (inferior al 7.5% nacional), se destacó la ausencia de datos municipales actualizados y desagregados por sexo sobre acceso educativo y participación femenina en los distintos niveles de formación. Bajo este contexto, se plantea la formulación del objetivo general del ***“EJE 2 CONOCER PARA TRANSFORMAR-NOS. EDUCACIÓN Y CULTURA”***.

“Objetivo: Garantizar el acceso de las mujeres al sistema educativo del municipio de Palmira; reconociéndose sus diferencias étnicas, sociales, sexuales, territoriales y de edad.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 36 DE 142

- *Abriendo caminos para una educación equitativa e Incluyente para todas*
- *Promoción de estrategias pedagógicas que bajo el enfoque de género le permitan a las instituciones educativas generar procesos de formación equitativos para hombres y mujeres.*
- *Ampliación de la cobertura educativa a las mujeres del municipio que por sus distintas vivencias basadas en el género no accede o desertan de los procesos educativos formales y no formales.*
- *Generación de procesos de transformación social y cultural de los estereotipos de género en el sistema educativo hacia relaciones equitativas y respetuosas de las identidades y los géneros.*
- *Ampliación del acceso de las mujeres a la formación profesional y técnica.*

Acciones estratégicas

- *Diseño y aplicación de contenidos formativos no sexistas que sean aplicados en todas las instituciones educativas del municipio.*
- *Implementación de mecanismos de inclusión social que faciliten el acceso de las mujeres del área urbana y rural al sistema educativo.*
- *Formación conceptual, metodológica y técnica para docentes y directivos sobre perspectiva de género, para que sea incluida en los estándares y competencias básicas de educación del municipio de Palmira.*
- *Promoción y mantenimiento de un ambiente escolar libre de violencias de género, acoso, abuso y explotación sexual.*
- *Adoptar medidas para erradicar el sexismo, el racismo y la discriminación racial, que afecta de forma especial a mujeres afro palmiranas e indígenas”.*

Eje 3. Autonomía Económica

El “Documento técnico de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira” (2010), indicó que el municipio de Palmira carecía de estadísticas actualizadas y desagregadas sobre empleo y desempleo, dependiendo de datos departamentales o registros de afiliación al régimen contributivo de salud.

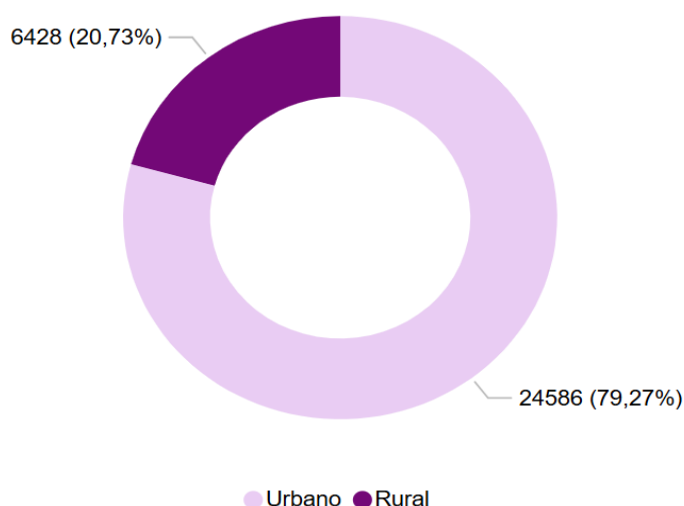
En el año 2008, de 2.137 consultas laborales en la Inspección de Trabajo, el 44% (923) correspondieron a mujeres, de las cuales el 80% versó sobre vulneración de derechos (no pago de salarios, seguridad social y prestaciones). Mientras los hombres se dedicaban principalmente al comercio callejero y la construcción, las mujeres se

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 37 DE 142

enfocaban en el trabajo infantil doméstico y el comercio callejero, siendo este último común para ambos géneros.

La percepción sobre la oferta laboral para las mujeres era mayoritariamente desfavorable (81%), debido a la falta de capacitación, condiciones biológicas y edad, con los índices más altos de desfavorabilidad en la Comuna 3 (93%) y la zona rural (86%).

Gráfico 3. Mujeres Cabeza de Familia año 2008



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Documento técnico de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira (2010).

Palmira contaba con 31.014 mujeres cabeza de familia en el 2008, distribuidas según el Gráfico 3 en: 79,27% (24.586) en la zona urbana y 20,73% (6.428) en la rural.

Una estimación del año 2007, sugería que el 51% de los residentes estaban afiliados al régimen contributivo, indicando una alta tasa de informalidad laboral proyectada en aumento para el año 2008 y exacerbada por la ausencia de un sistema de información para seguimiento.

El informe concluyó que la falta de empleo e inclusión laboral es una problemática central de inequidad de género, contribuyendo a la "feminización de la pobreza". Para una inclusión laboral femenina efectiva, se requiere superar las concepciones sobre el rol de la mujer en los planes de desarrollo y analizar exhaustivamente las estadísticas

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 38 DE 142

locales. Bajo este contexto, se plantea la formulación del objetivo general del **“EJE 3. AUTONOMÍA ECONÓMICA”**.

“Objetivo: Generar y asegurar condiciones de equidad en el emprendimiento productivo, el acceso al mercado laboral y la generación de ingresos para todas las mujeres palmiranas, reconociendo su aporte a la vida económica de la ciudad.

- *Abriendo caminos para el empleo digno y la generación de ingresos en condiciones de equidad*
- *Reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres en materia económica para transformar ideas de capacitación laboral que reproducen estereotipos de género y las ubican en áreas de poco rendimiento económico.*
- *Promoción y fortalecimiento de las iniciativas productivas y empresariales de las mujeres considerando que sus ritmos y sus maneras de vivir lo administrativo es particular y merece ser abordado como tal.*
- *Articulación de las mujeres a los sectores estratégicos de la economía municipal - Promoción y reconocimiento económico, jurídico y político de la economía del cuidado, así como su aporte al desarrollo de la ciudad*

Acciones estratégicas

- *Generación de diagnósticos sociales que evidencien a profundidad las necesidades de las mujeres en cuanto a su autonomía económica.*
- *Diseño y ejecución de planes de capacitación empresarial con enfoque de género, contemplando las distintas jornadas laborales que asumen las mujeres en su cotidianidad.*
- *Evaluación de los programas de capacitación orientados a la generación de ingresos ofrecidos por las entidades municipales, para que respondan a las necesidades de las mujeres y permitan superar barreras de acceso a los sectores estratégicos de la economía.*
- *Promoción de proyectos productivos de organizaciones de mujeres y mixtos ligados al mejoramiento del hábitat, al desarrollo sostenible, a la promoción de servicios ambientales y a la seguridad alimentaria, incorporando prioritariamente los saberes de mujeres indígenas, mujeres negras y mujeres afro palmiranas.*
- *Diseño de propuestas normativas para definir el reconocimiento económico y social a quienes aportan desde la economía del cuidado”.*

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 39 DE 142

Eje 4. Mujeres libres de violencias. Justicia para nosotras

Según las estadísticas del Centro de Atención Integral para víctimas de delitos sexuales, maltrato infantil y violencia intrafamiliar (CEAI) en Palmira, entre el 7 de octubre de 2008 y el 22 de enero de 2009, se registraron 211 casos de violencia intrafamiliar. Esto representó un promedio de 53 casos mensuales, aproximadamente dos casos diarios. Los agresores más frecuentes identificados fueron compañeros sentimentales, hijos y excompañeros.

Gráfico 4. Tipo de agresor contra la mujer 2008/2009. Municipio de Palmira

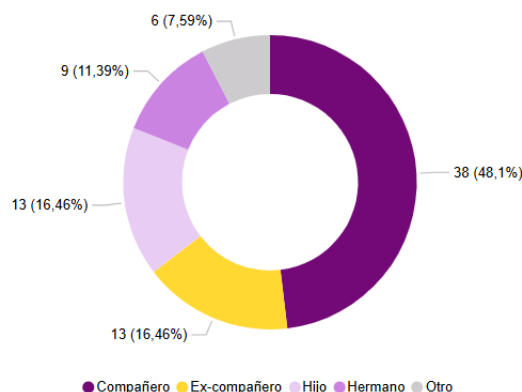
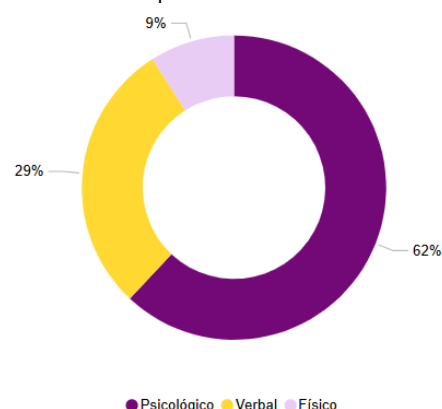


Gráfico 5. Tipo de agresor contra la mujer 2008/2009. Municipio de Palmira



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Documento Técnico de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira (2010).

Es importante subrayar que la violencia contra las mujeres, particularmente la ejercida por parejas íntimas, se considera un problema de salud pública prioritario debido a su alcance, frecuencia, gravedad y la carga que impone a los servicios de salud. Esta violencia genera daños físicos y psicológicos en las mujeres y pone en riesgo a sus hijos. En el Centro de Atención Integral (CEAI) de Palmira, el 62% de los casos reportados corresponden a maltrato psicológico, el 29% a maltrato verbal y el 9% a maltrato físico.

Entre septiembre del año 2008 y enero de 2009, se reportaron 35 casos de delitos sexuales en Palmira. Aunque las edades de las víctimas no fueron especificadas, fuentes de la fiscalía indicaron que la mayoría de los casos involucraron a mujeres. El promedio mensual de delitos sexuales, como el acceso carnal, fue de aproximadamente 7 casos.

El documento técnico del año 2010 evidenció que las mujeres en Palmira enfrentaban marcadas deficiencias en los sistemas de protección y prevención, lo que obstaculizaba

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 40 DE 142

la obtención de respuestas inmediatas ante solicitudes de ayuda o denuncias por abusos. Esta problemática era particularmente crítica en la Comuna 3 (75.9%) y la zona rural (75.0%), donde la percepción de las mujeres apuntaba a la lejanía de la zona urbana y la escasa presencia institucional.

Entre octubre del año 2008 y enero de 2009, se registraron 165 demandas por inasistencia alimentaria, promediando 41 casos mensuales. En 2008, de 727 casos de lesiones personales, el 48% (347) de las víctimas fueron mujeres, siendo las de 15 a 24 años las más afectadas. Ese mismo año, de 195 homicidios, el 8% (16) correspondieron a mujeres, principalmente entre 20 y 39 años y en la zona urbana.

La percepción general de las mujeres indicaba que el maltrato era una experiencia común, manifestándose a través de agresiones verbales, físicas y económicas, abarcando diversos tipos de violencia (verbal, físico, psicológico, abuso sexual, contra menores, intrafamiliar e infantil). Bajo este contexto, se plantea la formulación del objetivo general del **“EJE 4. MUJERES LIBRES DE VIOLENCIAS. JUSTICIA PARA NOSOTRAS”**.

“Objetivo: Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las Mujeres en el municipio de Palmira; garantizando el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencias y propiciando el ejercicio del Derecho al acceso a la Justicia para las mujeres.

Abriendo caminos para una vida libre de violencias contra las mujeres

- *Divulgación del derecho de las mujeres a una vida digna libre de violencias a través de múltiples y diversos medios y escenarios.*
- *Empoderamiento y participación de las mujeres en procesos de seguimiento a la implementación de políticas públicas a nivel local y nacional para la erradicación de las violencias contra las mujeres.*
- *Protección de los derechos humanos y reducción del persistente clima de violencia e inseguridad contra las mujeres.*
- *Fortalecimiento del enfoque de género en los sistemas de información de las instituciones gubernamentales para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación Sexual.*

Acciones estratégicas

- *Establecimiento de medidas que contribuyan a la transformación de modelos patriarcales que legitiman todas las formas de violencia de género en la familia, espacios de Trabajo, comunitario, político y en el conflicto armado.*

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 41 DE 142

- *Fortalecimiento de una cultura de no violencia que promueva la equidad entre mujeres y hombres de diferentes sectores y grupos étnicos*
- *Apoyo y promoción al diseño, desarrollo y difusión de investigaciones y estudios locales que den cuenta de la ocurrencia de los delitos de explotación sexual, trata de personas y turismo sexual.*
- *Promoción y fortalecimiento de la Comisaría de Familia y rutas de denuncia y atención - Crear mecanismos de articulación interinstitucional con entidades con competencia en el tema. Difusión y formación de multiplicadoras en prevención y detección de la práctica.*
- *Divulgación e información a funcionarios/as, mujeres organizadas y sociedad civil sobre la legislación nacional e internacional de protección de los derechos de las víctimas.*
- *Creación y puesta en funcionamiento hogares de paso para mujeres maltratadas, en puntos estratégicos de la ciudad.*
- *Divulgación seguimiento y cumplimiento de la Ley 1257 del 2008 - Adecuación del Observatorio de Violencia familiar y sexual, desde la perspectiva de género, para que las entidades responsables de la seguridad y la convivencia ciudadana tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las propuestas de las mujeres.*
- *Construcción de indicadores de género que cualifiquen la información, las acciones y orientaciones de las instituciones encargadas de la atención a Víctimas de Violencia de Género, Violencia y Explotación Sexual”.*

Eje 5. Mujeres distintas, Mujeres únicas

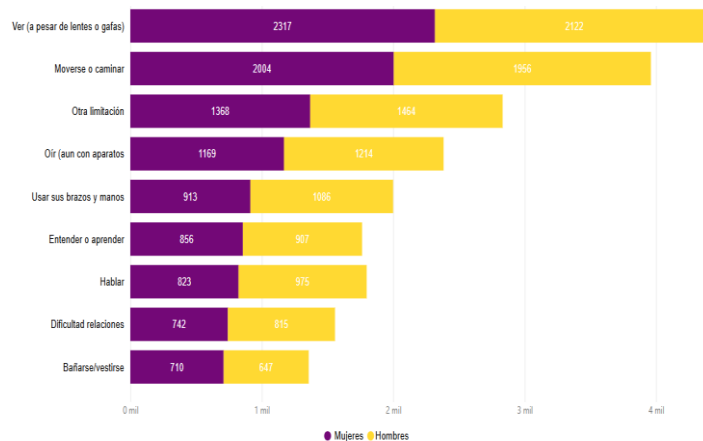
1. Mujeres y Diversidad Funcional

El Documento técnico de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira (2010) reveló que 6.524 mujeres en el municipio viven con alguna discapacidad. Según el Gráfico 6, la discapacidad visual es la más común (2.317 mujeres), seguida por la limitación para moverse o caminar (2.004 mujeres). Estas dos categorías representan, respectivamente, el 20% y el 18% del total de mujeres con discapacidad.

La discriminación que experimentan es adicional a la que enfrentan los hombres con discapacidad y las mujeres sin ella, lo que genera prejuicios y estereotipos que afectan su autoestima y su reconocimiento como ciudadanas. La política pública busca reivindicar y abordar esta lucha contra la discriminación.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 42 DE 142

Gráfico 6. Personas en situación de Discapacidad (Proyección DANE año 2008 con Base censal 2005)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Documento técnico de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira (2010).

Durante la fase participativa de la política pública, se constató que las mujeres con diversidad funcional enfrentan una discriminación severa. Sus experiencias evidenciaron carencias significativas en áreas como educación, empleo, salarios, acceso a salud y derechos sexuales y reproductivos (incluyendo la maternidad). Además, estas mujeres sufren exclusión de programas y servicios generales, un mayor riesgo de violencia y abusos, y barreras de infraestructura.

“Objetivo: Adoptar e implementar medidas que erradiquen la discriminación que viven las mujeres con diversidad funcional.

Abriendo caminos para el reconocimiento y la inclusión de las mujeres con diferentes modos de llevar a cabo las acciones cotidianas.

- *Diseño y elaboración de políticas públicas desde la perspectiva de Género para las Mujeres en situación de diversidad Funcional*
- *Eliminación de las situaciones de discriminación que enfrentan las mujeres por razones de diversidad funcional en todos los ámbitos de la vida.*
- *Fortalecimiento de las organizaciones de diversidad funcional para que desarrollen acciones dirigidas a promover la igualdad de oportunidades y eliminación de la discriminación contra sus mujeres integrantes.*

Acciones Estratégicas

- *Promoción de la participación de las mujeres en diversidad funcional en condiciones de igualdad y de manera efectiva en los procesos de toma de decisiones dentro de la institucionalidad.*

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 43 DE 142

- *Realización de programas de sensibilización sobre los Derechos de las Mujeres en situación de Diversidad Funcional.*
- *Implementación de planes, programas y proyectos que visibilicen esta situación desde un enfoque de derechos humanos y del ejercicio de la ciudadanía.*
- *Fortalecimiento y promoción de la organización de Mujeres en situación de Diversidad Funcional para la incidencia política en espacios de toma de decisión”.*

2. Diversidad Sexual y de Género de las Mujeres

El Documento técnico de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira (2010), evidenció la invisibilidad y el sistemático desconocimiento de los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT) en Palmira, a pesar de los reportes de violencia en el Valle del Cauca. Se destacó la necesidad de mecanismos municipales para abordar la exclusión y discriminación por orientación sexual e identidad/expresión de género.

“Objetivo: Generar procesos de inclusión y reconocimiento para las mujeres lesbianas, trans y bisexuales en el municipio de Palmira.

- *Abriendo caminos para el reconocimiento y la inclusión de las diversas formas de vivir la sexualidad y el género.*
- *Creación y fortalecimiento de mecanismos municipales para la transversalización del enfoque de diversidad sexual y de género para la superación de la exclusión y no reconocimiento.*
- *Creación de condiciones para garantizar la restitución, garantía y acceso real a los derechos de las mujeres con otras orientaciones sexuales, identidades y/o expresiones de género.*

Acciones estratégicas

- *Construcción e implementación de una política pública específica para la población LGTB, que visibilice las necesidades e intereses específicos de las mujeres. con orientación sexual, identidad/expresión de género diversas.*
- *Realización de programas de sensibilización y formación para funcionarias y funcionarios de la administración municipal sobre la diversidad sexual y de género desde la perspectiva de derechos humanos y constitucionales.*
- *Desarrollo de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad con un enfoque de derechos e inclusión social, articulados a los proyectos educativos institucionales.*

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 44 DE 142

- *Fortalecimiento de procesos organizativos de empoderamiento de las mujeres lesbianas, trans y bisexuales a partir de la creación de espacios de sensibilización y cualificación.*
- *Inclusión e implementación del enfoque de diversidad sexual y de género de las mujeres en todos los planes, programas y proyectos que desarrollen las diferentes secretarías de la alcaldía municipal.*
- *Construcción e implementación de protocolos de atención en salud, justicia y seguridad desde la perspectiva de diversidad sexual y de género”.*

3. Mujeres y Diversidad Étnica y Cultural

El Documento técnico de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira (2010), indicó la ausencia de datos oficiales sobre la situación social específica de las mujeres indígenas y afrodescendientes en Palmira. Sin embargo, a nivel departamental, se estimaba que el 35% de la población era afrocolombiana (750.000 mujeres), y se identificaron comunidades indígenas, algunas en el municipio.

Se destacó que, las mujeres afrocolombianas e indígenas enfrentan altos niveles de pobreza, incrementando su vulnerabilidad al racismo y la exclusión socioeconómica y cultural. El desplazamiento forzado agrava su situación. Además, persisten afirmaciones racistas y existen limitaciones en su acceso a empleo, educación, cargos públicos y espacios de toma de decisiones. En zonas urbanas, es común que estas mujeres se vinculen al trabajo doméstico, frecuentemente con reconocimiento limitado o nulo de sus derechos laborales.

“Objetivo: Garantizar a las Mujeres desde su diversidad étnica el goce de sus Derechos promoviendo la erradicación de las prácticas culturales de subvaloración y discriminación por razones étnicas y culturales.

Abriendo caminos para el reconocimiento y la inclusión de las diversidad étnica y cultural de las mujeres

- *Aplicación de las normativas internacionales y nacionales contra todas las formas de discriminación racial.*
- *Creación de condiciones para garantizar la equidad étnica/racial y el disfrute de todos los derechos para las mujeres afrodescendientes e indígenas.*
- *Creación y fortalecimiento de procesos de control social de las mujeres afro e indígenas, en la formulación de políticas públicas.*

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 45 DE 142

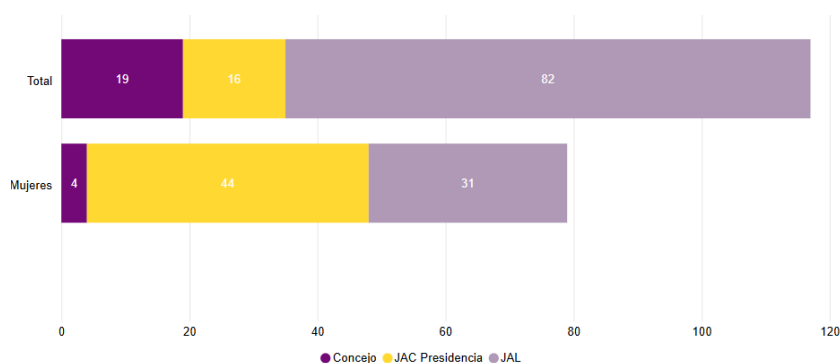
Acciones estratégicas

- *Fortalecimiento de procesos de empoderamiento de las mujeres afrodescendientes y de las indígenas a partir de espacios de sensibilización, capacitación y/o formación.*
- *Adopción de medidas para garantizar que todos los acuerdos municipales y todas las políticas, planes y programas de desarrollo municipal tengan una perspectiva étnica-racial.*
- *Creación de mecanismos de control social y sanciones penales para quienes incurran en actos de racismo y discriminación racial de tráfico de mujeres indígenas o afro palmiranas”.*

Eje 6 Voces de las Mujeres. Participando y decidiendo

El Documento técnico de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira (2010), realizó un análisis cualitativo de la participación femenina, basado en talleres y entrevistas. Se identificó que los espacios más frecuentes de involucramiento para las mujeres eran las Juntas de Acción Comunal (JAC), Juntas Administradoras Locales (JAL), grupos de tercera edad y organizaciones promotoras de la participación.

Gráfico 7. Participación de la Mujer 2008. Municipio de Palmira



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Documento técnico de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira (2010).

Según el documento técnico de la política, la participación comunitaria femenina en Palmira se ve facilitada en espacios como las JAC, JAL, grupos de la tercera edad y organizaciones promotoras. Sin embargo, se señaló que en algunas áreas ésta participación no se fortalece adecuadamente debido a la manipulación política. La participación comunitaria era más frecuente en la zona rural (66%) y en las comunas 6 (62%) y 2 (60%), mientras que en la Comuna 4 era infrecuente (44%).

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 46 DE 142

La participación política de las mujeres era limitada, con un 38% de presidencias en JAC y menos del 40% de representación en otros espacios políticos. En el periodo de formulación de la política, el Concejo Municipal incluía 4 mujeres de 19 miembros, y el Concejo Territorial de Planeación, 10 de 28. A pesar de las dificultades, la participación femenina fue crucial para visibilizar la vulneración de sus derechos. Bajo este contexto, se plantea la formulación del objetivo general del **“EJE 6 VOCES DE LAS MUJERES. PARTICIPANDO Y DECIDIENDO”**.

“Objetivo: Reconocer los ejercicios de ciudadanía plena de las mujeres a través de la participación y la representación de sus intereses colectivos.

- *Abriendo caminos para la participación plena de las mujeres en los espacios públicos y de toma de decisión*
- *Generar procesos de capacitación y formación en incidencia política con perspectiva de género, para promover su participación equitativa en los espacios públicos y de toma de decisión.*
- *Promover los procesos organizativos de las mujeres en aras de apropiarse de las Políticas Públicas de Equidad de Género y poner en marcha su seguimiento y evaluación.*

Acciones estratégicas

- *Promover y garantizar la participación y representación de la diversidad de las Mujeres y sus organizaciones en los diferentes espacios municipales o de participación ciudadana.*
- *Generar mecanismos participativos que potencien las organizaciones sociales de mujeres para que su visibilización e incidencia en las políticas públicas sea efectivo y permanente.*
- *Diseñar e implementar escuelas de género desde una perspectiva de participación política y reivindicación de los derechos humanos de las mujeres”.*

Eje 7. Territorios, Vivienda y Ambiente dignos para las Mujeres

El “Documento Técnico de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira” (2010), señaló que la degradación ambiental exacerba la pobreza y el bienestar femenino. Se señaló que los hogares liderados por mujeres enfrentan dificultades significativas para acceder a vivienda debido a la disparidad salarial y a factores estructurales de discriminación y prácticas patriarcales que históricamente las han excluido de la posesión de bienes (ej., herencia masculina, priorización en programas).

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 47 DE 142

“Objetivo: Asegurar que las mujeres en su diversidad étnico-cultural, condición socioeconómica y procedencia rural o urbana disfruten del derecho a la tierra, a la vivienda digna y un hábitat adecuado.

Abriendo caminos para el acceso tanto a territorios y viviendas dignas como a un ambiente sostenible para la vida

- *Ampliación de las oportunidades para el acceso a la tierra y a la vivienda para las mujeres*
- *Planificación del desarrollo urbano y rural integral con perspectiva de género y de cuidado del medio ambiente teniendo en cuenta las necesidades y particularidades de las mujeres.*

Acciones estratégicas

- *Realización de un estudio para la identificación de oportunidades y obstáculos por parte de las mujeres para acceder a los planes de vivienda municipales. (mejoramiento, titulación, reubicación, etc.).*
- *Adecuación de criterios para procurar el acceso de las mujeres desde sus distintas condiciones de vulnerabilidad, a la Vivienda de Interés Social tanto en el sector urbano como en el rural.*
- *Cuidado y aprovechamiento de las potencialidades ambientales de la zona rural de Palmira para impulsar proyecto agroecológico y vincular a las mujeres en ellos”.*

Planes de Desarrollo 2011-2021

El presente análisis se enmarca en el proceso de *Auditoría de Desempeño de la “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira”*. Este proceso abarca desde la adopción de la política mediante el Acuerdo Municipal 083 de 2011, que estableció una vigencia de diez años, hasta el año 2021.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 48 DE 142

En estos diez años de vigencia de la Política Pública, los mandatarios fueron:

- Plan de desarrollo “Seguridad para Construir Ciudad”, periodo 2008 – 2011, Acuerdo Municipal 011-2008.
- Plan de desarrollo “Palmira Avanza con su gente” periodo 2012 – 2015, Acuerdo Municipal 010 de 2012.
- Plan de desarrollo “Palmira con inversión social, construimos Paz ”, periodo 2016 – 2019. Acuerdo Municipal 006-2016.
- Plan de desarrollo “Palmira Pa'lante”, periodo 2020 – 2023, Acuerdo Municipal 003 -2020.

Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira 2011-2021

La Administración Municipal para el año 2022 elaboró el “*Documento Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira*”. El equipo auditor, describe y analiza el proceso de evaluación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira en sus 10 años de vigencia tal como se describe a continuación.

Vigencia de la Política Pública Periodo 2011-2021

Durante su periodo de vigencia, la Política Pública de Equidad de Género, implementada mediante el Acuerdo Municipal 083 de 2011, requirió la ejecución de acciones gubernamentales. Su propósito fundamental fue abordar las injusticias y la vulneración de derechos de las mujeres por condición social, raza, etnia, edad, orientación sexual, discapacidad y violencias, a fin de evaluar el comportamiento de la acción pública y sus efectos en la población objetivo.

La “*Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira*”, se diseñó para eliminar las brechas de género, fortaleciendo la aplicación de avances jurídicos y la transformación de prácticas culturales que perpetuaban estereotipos. Fue concebida como una herramienta esencial para avanzar hacia el pleno disfrute de derechos en condiciones equitativas, considerando la diversidad de las mujeres de Palmira y su rol en el desarrollo territorial.

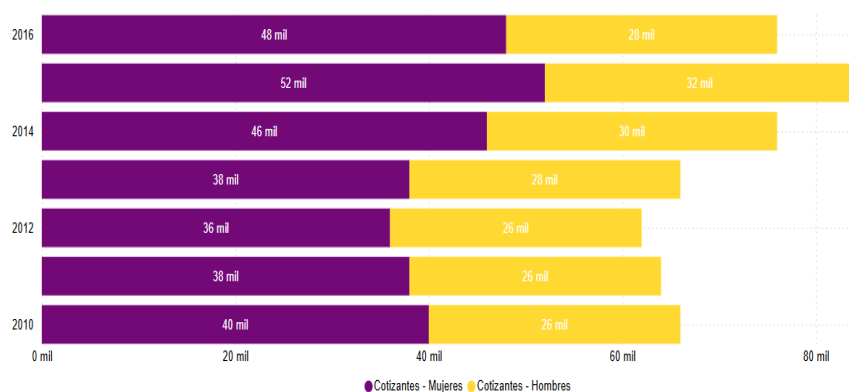
	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 49 DE 142

Eje 1. Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Salud, Salud Sexual y Reproductiva

La evaluación en Palmira reveló brechas significativas en el acceso y calidad de los servicios de salud. En zonas rurales, la carencia de infraestructura y personal capacitado obliga a las mujeres a desplazarse, afectando desproporcionadamente a gestantes y poblaciones de bajos ingresos. En el área urbana, si bien mejoró el acceso a servicios sexuales y reproductivos, la calidad de la atención dependía del nivel económico.

Se documentaron casos de discriminación por parte del personal médico hacia mujeres LGBTIQ+, extranjeras, campesinas y afrodescendientes, subrayando una necesidad crítica de capacitación. Demográficamente, en 2020, las mujeres representaban el 52% de la población de Palmira, predominantemente en el rango de edad de 0 a 49 años.

Gráfico 8. Trabajadores cotizantes al sistema general de seguridad social según sexo 2010-2016



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Documento Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira (2022).

En el año 2016, Palmira presentó una marcada brecha de género en la cotización al sistema general de seguridad social: 29.356 hombres frente a 19.327 mujeres. Esta disparidad resulta preocupante, pues sugiere que una proporción significativa de la población femenina, que es mayoritaria y está en edad productiva, carece de cobertura en el sistema de salud al no ser cotizante.

Eje 2. Conocer para transformar-nos. Educación y Cultura

La evaluación en Palmira evidenció deficiencias significativas en la oferta educativa rural, donde la escasez de programas técnicos, tecnológicos y profesionales obliga a las mujeres a desplazarse a la zona urbana para continuar su formación. Este

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 50 DE 142

desplazamiento conlleva altos costos y la pérdida de autonomía económica, social y política, llevando a muchas a dedicarse a labores agrícolas o al cuidado del hogar.

En el ámbito urbano, se identificaron barreras en el acceso a la educación superior para mujeres con recursos limitados debido a los altos costos universitarios y de sostenimiento, así como mayores tasas de deserción en madres cabeza de hogar con múltiples responsabilidades. A pesar del aumento en la cobertura de educación básica y media, se notó una pérdida de calidad del servicio por sobrecupo y falta de apoyo psicosocial con enfoque de género.

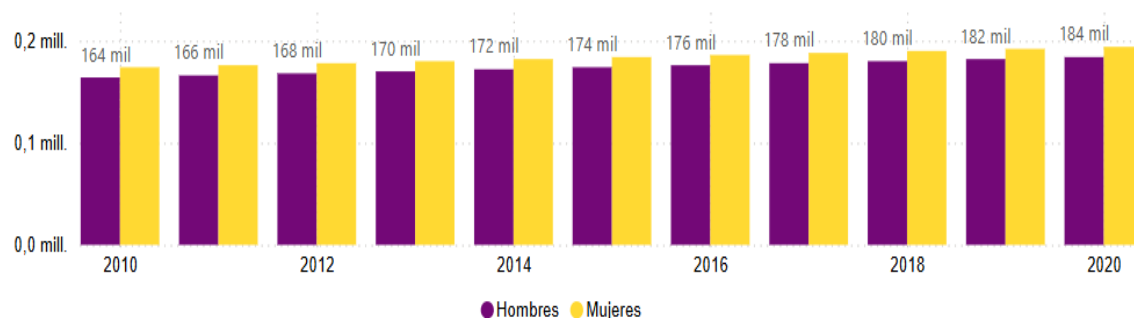
Respecto a la equidad laboral, a pesar de avances normativos, persisten rezagos en la implementación local y baja vinculación femenina en ciertas profesiones.

El seguimiento de la política se basó mayormente en datos nacionales y departamentales, los cuales indican que las mujeres presentan tasas de desempleo superiores a los hombres en todos los niveles educativos. Sin embargo, a mayor nivel educativo femenino, disminuye el porcentaje de mujeres sin ingresos propios, subrayando la importancia de la educación para su autonomía económica, a pesar de la falta de datos desagregados específicos para Palmira en varias categorías.

Eje 3. Autonomía Económica

La evaluación en Palmira reveló la falta de datos municipales desagregados por género sobre autonomía económica y empleo. Sin embargo, datos departamentales (Valle del Cauca, 2019) mostraron una brecha de desempleo significativa (15% mujeres vs. 9.2% hombres), evidenciando profundas desigualdades. La informalidad se identificó como un factor clave que perpetúa la pobreza y obstaculiza el crecimiento económico en el municipio.

Gráfico 9. Proyecciones Censo de Población año 2018 (Datos años 2018-2020)



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por Documento Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira (2022).

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 51 DE 142

En 2020, la población femenina en Palmira era mayor que la masculina (52% frente a 48%), y la mayoría de las mujeres se encontraban en edad productiva (0-49 años).

En la zona rural de Palmira, se identificaron limitaciones significativas en los emprendimientos y asociaciones de mujeres. Estos obstáculos incluyen la falta de acompañamiento técnico, dificultades en la comercialización, escaso acceso a créditos y la competencia de productos externos. Se enfatizó que esta falta de autonomía económica genera dependencia hacia los hombres, lo que a su vez puede derivar en diversas formas de violencia.

Eje 4. Mujeres libres de violencias. Justicia para nosotras

El análisis del documento técnico de la política evidenció la persistencia y alta incidencia de la violencia contra las mujeres en Palmira entre 2013 y 2020. Inicialmente, se denunciaron 1.085 y 1.004 casos de violencia intrafamiliar por mujeres en 2013 y 2014, respectivamente. La Tabla 1 indicó que, aunque los casos generales de violencia intrafamiliar disminuyeron entre 2015 y 2020, las tasas de victimización femenina permanecieron significativamente altas. Las víctimas más afectadas tuvieron entre 20 y 30 años, y los agresores fueron predominantemente parejas o exparejas.

Tabla 1. Casos y Tasa de Violencia Intrafamiliar por sexo, Palmira años 2014 – 2020

Año	No. de Casos	Tasa por 100 mil habitantes generales	Hombres	Tasa por 100 mil habitantes hombres	Mujeres	Tasa por 100 mil habitantes mujeres
2014	1,167	385.5	168	114.8	1,004	643.8
2015	1,211	397.4	177	120.2	1,034	656.5
2016	1,138	371	179	120.9	959	604.7
2017	1,118	382.3	177	118.8	1,003	628
2018	1,129	323.2	131	78.4	998	547.5
2019	1,069	303.7	401	238.3	668	363.5
2020	906	255.73	151	89.22	755	408

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Documento Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira (2022).

Nota: La información del año 2020, tiene como fuente de información los registros de las Comisarías de Familia del Municipio.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 52 DE 142

Gráfico 10. Tasa de Violencia Intrafamiliar por cada 100.000 habitantes, por sexo años 2014 –2018

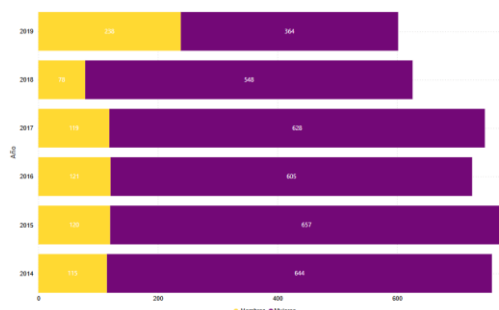
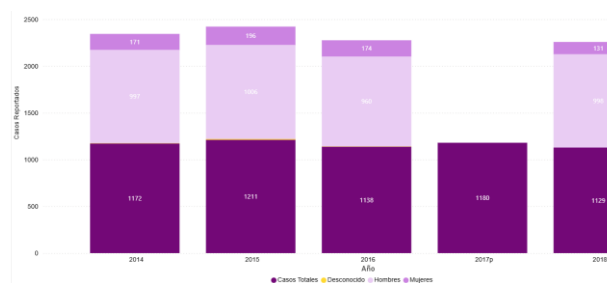


Gráfico 11. Violencia intrafamiliar según sexo del agresor (años 2014-2018)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Documento Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira (2022).

Los gráficos del documento ejecutivo de evaluación de la política proporcionaron una visión clara de la dinámica de la violencia intrafamiliar en Palmira entre 2014 y 2018. El Gráfico 10 reveló que las tasas de violencia intrafamiliar por cada 100.000 habitantes fueron constante y significativamente más elevadas para las mujeres en comparación con los hombres a lo largo de todo el periodo. Por ejemplo, en 2014, la tasa para mujeres alcanzó 643.8, mientras que para los hombres fue de 114.8. Si bien se observó una disminución en las tasas generales hacia 2018 (reduciéndose a 547.5 para mujeres y 78.4 para hombres), la disparidad de género en la victimización persistió. Complementariamente, el Gráfico 11 indicó que la mayoría de los agresores en los casos de violencia intrafamiliar fueron hombres, lo que subrayó la naturaleza predominantemente masculina de la perpetración de esta violencia durante el periodo analizado.

Tabla 2. Casos de violencia intrafamiliar por tipo de maltrato, Palmira años 2018 – 2019 Casos de violencia intrafamiliar por tipo de maltrato, Palmira años 2018 – 2019.

Tipo de violencia	2018	2019	Variación
Verbal	908	528	-41.85%
Económica	43	220	411.63%
Físico	509	439	-13.75%
Psicológico	771	412	-46.56%
Acoso	0	12	0.00%
Total	2,231	1,611	-27.79%

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por Documento Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira (2022).

La Tabla 2 reveló que, si bien los casos totales de violencia intrafamiliar en Palmira disminuyeron un 27.79% entre 2018 y 2019, se observaron cambios significativos en la

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 53 DE 142

tipología del maltrato. La violencia psicológica y verbal, aunque continuaron siendo las más denunciadas, mostraron reducciones notables. Sin embargo, la violencia económica registró un alarmante incremento del 411.63%, indicando una evolución en las dinámicas de agresión.

Gráfico 12. Tasa de violencia sexual por 100.000 habitantes, Palmira 2014 - 2019

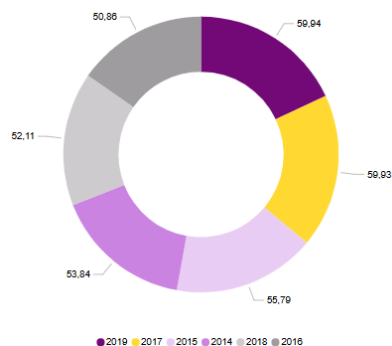
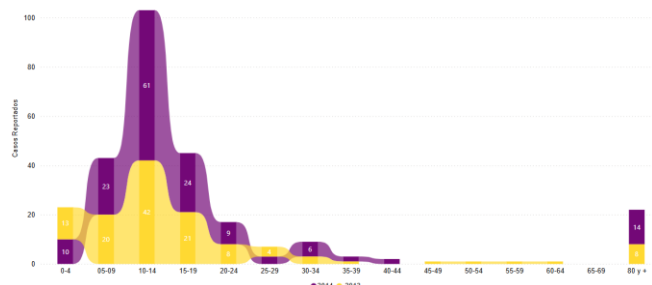


Gráfico 13. Violencia sexual según rango de edad de la víctima, Palmira 2013-2014



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Documento Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira (2022).

El análisis del documento técnico de la política evidenció que la tasa de violencia sexual por cada 100.000 habitantes en Palmira, entre los años 2014 y 2019, osciló con picos en 2019 y 2014 (59.94 y 59.93 respectivamente). La distribución por rango de edad de la víctima (años 2013-2014) mostró una alta incidencia en menores de edad, con los casos más frecuentes concentrados entre los 10 y 19 años. Complementariamente, en el año 2020 se reportaron 6 casos de abusos sexuales y 1 violación en el municipio.

La evaluación determinó que la violencia de género continuó siendo una prioridad en Palmira, con tasas elevadas a pesar de la política pública. Los agresores fueron predominantemente parejas y excompañeros; las mujeres de 20 a 30 años fueron las más afectadas. Se registró un aumento en la violencia sexual contra menores, perpetrada por allegados. Las violencias más visibles en zonas urbanas fueron la verbal y el acoso. La evaluación identificó la vulnerabilidad de las víctimas post-denuncia y la falta de presencia institucional y normalización de la violencia en el ámbito rural.

Eje 5. Mujeres distintas, Mujeres únicas

Palmira careció de registros detallados sobre personas con discapacidad hasta 2021, cuando un informe basado en datos de julio del año 2020 identificó 8.443 personas con discapacidad, de las cuales el 45.6% eran mujeres y el 35.2% tenían 60 años o más. Dentro de este grupo, las madres comunitarias, mujeres embarazadas y lactantes se reconocieron como poblaciones vulnerables. Las discapacidades más prevalentes en

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 54 DE 142

mujeres fueron la múltiple (34.26%), física (19.29%) e intelectual (10.31% moderada y 10.31% leve).

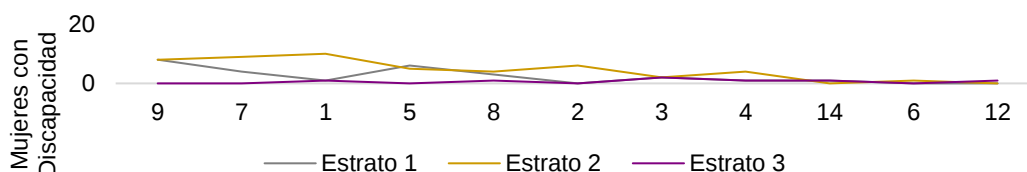
Tabla 3. Distribución de escolaridad de mujeres con discapacidad.

Nivel educativo	Frecuencia
Primaria	32,99
Ninguno	30,93
Bachillerato	25,77
Técnico	9,28
Pregrado	1,03

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por Documento Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira (2022).

En cuanto a la escolaridad (Tabla 3), el 69.07% de las mujeres con discapacidad había alcanzado algún nivel educativo, predominando primaria (32.99%) y bachillerato (25.77%), con una participación marginal en niveles técnico (9.28%) y pregrado (1.03%). Socialmente, el Gráfico 14 reveló que el 84% de las mujeres con discapacidad residían en estratos 1 y 2.

Gráfico 14. Total, mujeres con discapacidad por Comuna y Estrato.



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por Documento Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira (2022).

Respecto a la salud y economía, el 58.76% de estas mujeres estaba bajo el régimen subsidiado, y solo el 2.1% carecía de aseguramiento. Además, el 89% de las mujeres con discapacidad sin ocupación dependía económicamente de sus familiares.

La evaluación, basada en las vivencias de mujeres cuidadoras, identificó desafíos como la falta de instituciones educativas especializadas (y los altos costos de las existentes), carencia de infraestructura adecuada para la movilidad, y dificultades en la atención por parte de las entidades de salud. A pesar de estas limitaciones, se reconoció un avance en el reconocimiento de esta población, la existencia de una política pública específica

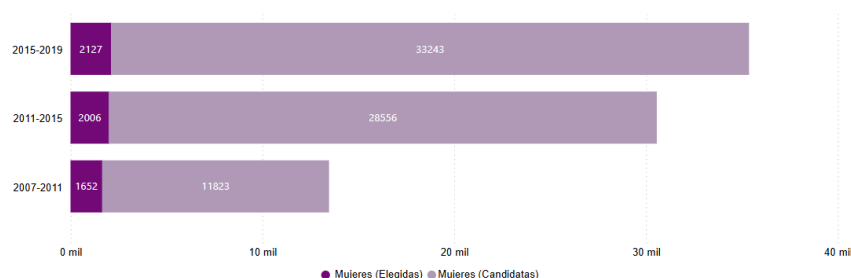
	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 55 DE 142

y la creación de espacios de participación en la zona urbana, aunque la situación era más precaria en el ámbito rural.

Eje 6 Voces de las Mujeres. Participando y decidiendo

La Secretaría de Integración Social de Palmira realizó un diagnóstico sobre la participación política de las mujeres en el municipio, analizando el periodo 2007-2019 en diversas esferas electorales (presidenciales, legislativas, de gobernaciones, alcaldías, asambleas departamentales, concejos municipales, JAL y JAC).

Gráfico 15. Participación de las mujeres como candidatas a la Asamblea Departamental en los últimos tres periodos.



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Documento Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira (2022).

Específicamente, el Gráfico 15 ilustró la participación de las mujeres como candidatas y elegidas a la Asamblea Departamental durante los últimos tres periodos. Se observó un incremento constante en el número de mujeres candidatas, pasando de 11.823 en el periodo 2007-2011 a 33.243 en 2015-2019. Sin embargo, el número de mujeres efectivamente elegidas fue significativamente menor, aunque también mostró un aumento de 1.652 a 2.127 en los mismos periodos. Esto evidenció una amplia brecha entre la aspiración (candidaturas) y la consecución de cargos (elecciones), reflejando desafíos persistentes en la representación política femenina.

Tabla 4. Participación de Candidatos periodo 2007-2019.

Período	Candidatos				Elegidos			
	Hombres (Candidatos)	Mujeres (Candidatas)	% Mujeres (Candidatas)	Total (Candidatos)	Hombres (Elegidos)	Mujeres (Elegidas)	% Mujeres (Elegidas)	Total (Elegidos)
2007-2011	73.776	11.823	14	85.599	10.326	1.652	13,79	11.978
2011-2015	50.556	28.556	36	79.112	9.741	2.006	17,08	11.747
2015-2019	57.352	33.243	37	90.595	9.935	2.127	16,63	12.062

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 56 DE 142

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Documento Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira (2022).

La evaluación evidenció un crecimiento general en la participación política de las mujeres en Palmira, atribuido a su empoderamiento. La Tabla 4 mostró un notable aumento en el porcentaje de mujeres candidatas (del 14% al 37% entre los años 2007 y 2019), si bien el porcentaje de mujeres elegidas creció modestamente (del 13.79% al 16.63%), revelando una amplia brecha en la conversión de candidaturas a cargos efectivos.

A nivel local, la representación femenina aumentó en el Concejo Municipal (del 16% al 26%) y alcanzó un balance positivo en las JAL (42%). Además, se destacaron nuevas mesas técnicas que promovieron la participación en la agenda pública. Sin embargo, se señaló la ausencia de una metodología para medir la incidencia política de las mujeres a nivel municipal.

Eje 7. Territorios, Vivienda y Ambiente dignos para las Mujeres

La evaluación abordó la relación de las mujeres con el hábitat en Palmira, reconociendo la feminización de la pobreza y el déficit habitacional, lo cual afectaba particularmente a las mujeres jefas de hogar. Las dificultades de acceso a vivienda, servicios deficientes y movilidad limitada impactaron directamente sus opciones laborales y calidad de vida. Datos nacionales y departamentales indicaron una mayor incidencia de pobreza multidimensional y monetaria en mujeres, especialmente en jefaturas femeninas y zonas rurales, tendencia que se infirió similar en Palmira.

El censo del año 2018 reveló una prevalencia de hogares monoparentales liderados por madres, confirmando que el cuidado familiar recayó principalmente en ellas. Finalmente, la evaluación señaló que las dinámicas territoriales afectaron diferenciadamente a las mujeres, con la zona rural evidenciando falta de empleo y vivienda digna, inseguridad y violencia de género. El relevo generacional pudo haber empeorado las condiciones económicas de las mujeres rurales debido al aumento de costos de vida.

Así mismo, el equipo auditor realizó una revisión del Acuerdo Municipal 083 de 2011, para determinar desde el análisis de su articulado cuales debían ser las acciones implementadas por parte de la Administración Municipal, en el proceso de articulación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 57 DE 142

Acuerdo 083 de 2011: Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira

El Acuerdo 083 de 2011 fue instrumento fundamental para el reconocimiento, la protección y el avance de los derechos de las mujeres en Palmira. Su estructura clara y la definición de objetivos, principios y enfoques demuestran una intención integral por parte de la administración municipal para abordar las desigualdades de género.

En el articulado tenemos:

“ARTÍCULO 1º. Objetivo del Acuerdo: Adoptar la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Municipio de Palmira”

El Artículo (1º) establece de manera explícita el objetivo de adoptar la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, lo cual subraya el compromiso de la administración local.

“ARTÍCULO 2º. Finalidad: El presente Acuerdo tiene como finalidad generar una herramienta que permita a las mujeres y a los hombres interactuar en condiciones y relaciones equitativas para así llevar a cabo sus potencialidades y demás proyectos individuales y colectivos libremente escogidos, en los ámbitos institucionales, comunitarios y familiares”

El Artículo (2º) complementa este objetivo al definir la finalidad del Acuerdo que es: crear una herramienta que promueva la interacción equitativa entre mujeres y hombres. Esto busca permitir que ambos géneros desarrollen sus potencialidades y proyectos individuales y colectivos en diversos ámbitos, desde lo institucional hasta lo familiar. La inclusión de "hombres" en la finalidad resalta la corresponsabilidad en la construcción de equidad.

“ARTÍCULO 3º. Principios: La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Municipio de Palmira, se regirá por los siguientes principios básicos:

- *Dignidad Humana: La dignidad de las mujeres reside en su persona humana.*
- *Justicia Social: La necesidad básica de lograr un reparto equitativo en los bienes sociales.*
- *Desarrollo Con Equidad: Generar desarrollo de capacidades y de derechos individuales y sociales que posibiliten la creatividad, la gestión y la organización de las sociedades.*
- *Diversidad: Reconocimiento de que somos diferentes, pero con los mismos derechos y que nuestras particularidades y singularidades se respetan y se valoran en el mundo que se comparte.*

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 58 DE 142

- *Cultura De Paz: La cultura de paz plantea la construcción colectiva y social de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia”.*

El Artículo (3º) del documento técnico de la política detalló los principios rectores que guiaron su implementación, cimentándola en valores esenciales. Estos incluyeron la Dignidad Humana, que reconoció el valor intrínseco de cada mujer; la Justicia Social, que buscó la distribución equitativa de bienes sociales y el abordaje de disparidades; el Desarrollo con Equidad, que promovió el crecimiento de capacidades y derechos; la Diversidad, que valoró las diferencias individuales y garantizó el respeto de los mismos derechos para todos; y la Cultura de Paz, que propuso la construcción social de valores y comportamientos para el rechazo de la violencia, fundamental para la seguridad y el bienestar de las mujeres.

“ARTÍCULO 4º. Enfoques: *Serán enfoques de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Palmira, los siguientes:*

- Los Derechos Humanos: Se garantizará el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para las mujeres.
- Inclusión Social: Se propende por la generación de oportunidades de movilidad para las mujeres, el acceso garantizado a la ciudadanía y a los derechos económicos, sociales, culturales y políticos.
- Perspectiva de Género: Se evidencia que las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos de producción y reproducción de la discriminación, adquiriendo expresiones concretas en todos los ámbitos de la cultura.
- Desarrollo Sustentable: Se reconoce la importancia de la naturaleza para el bienestar humano, cuidando el sistema ambiental.
- Construcción de Paz: Será inaplazable la búsqueda de alternativas de paz con perspectiva de género; es decir, con la participación y las voces de las mujeres como actoras políticas claves en la búsqueda de estas alternativas.
- Diversidades Étnicas, Culturales, Sexuales y de Género: Plantea el amplio reconocimiento de las otras (otros) con sus características específicas relacionadas con la etnia, la procedencia y las opciones sexuales”.

El Artículo (4º) del documento técnico de la política presentó los enfoques que transversalizaron su implementación, asegurando una aproximación multifacética. Estos incluyeron los Derechos Humanos, fundamentales para garantizar el goce pleno e igualitario de todos los derechos de las mujeres; la Inclusión Social, que buscó generar oportunidades de movilidad y acceso a la ciudadanía y a los derechos económicos, sociales, culturales y políticos.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 59 DE 142

Asimismo, se incorporó la Perspectiva de Género, que reconoció las relaciones de desigualdad como causa de discriminación y pilar para dismantelar estructuras inequitativas; el Desarrollo Sustentable, que conectó la equidad de género con el cuidado ambiental; la Construcción de Paz, que priorizó la búsqueda de alternativas pacíficas con la participación activa de las mujeres; y el enfoque de Diversidades Étnicas, Culturales, Sexuales y de Género, que garantizó el reconocimiento y respeto de las particularidades de todas las personas, combatiendo la discriminación. Estos enfoques asegurarían que la política no fuese un esfuerzo aislado, sino que se integrara en todas las dimensiones del desarrollo municipal.

“ARTÍCULO 5º. Objetivos de la Política Pública: serán los siguientes:

Objetivo General: Generar procesos que apunten a cambios sociales e institucionales que garanticen el ejercicio y el restablecimiento de los derechos de las mujeres de Palmira, tanto en lo público como en lo privado, reconociendo las diferencias étnicas, sociales, sexuales, territoriales y de edad.

Objetivos Específicos:

- *Reconocer y fortalecer las iniciativas y los aportes de las mujeres palmiranas encaminadas a la transformación de sus condiciones materiales y su posición social y cultural en el municipio.*
- *Promover ejercicios de ciudadanía de las mujeres palmiranas desde el enfoque de género que faciliten la construcción de relaciones como sujetas de derechos con las instituciones, organizaciones sociales y en su vida íntima y cotidiana.*
- *Desarrollar planes, programas, proyectos y mecanismos de acción institucional, comunitaria y organizacional que garanticen los Derechos Humanos de las Mujeres de los sectores urbano y rural con el apoyo, el compromiso y la voluntad política de la Alcaldía y el Concejo Municipal de Palmira y a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra estas.*
- *Incorporar la perspectiva de mujer y género en la formulación de los planes de desarrollo del Municipio de Palmira”.*

El Artículo (5º) fue crucial al establecer la visión y las metas de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira. Planteó un objetivo ambicioso que buscó no solo acciones superficiales, sino transformaciones profundas en las estructuras sociales e institucionales (públicas y privadas) que perpetuaban la desigualdad.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 60 DE 142

Su núcleo residió en la garantía y el restablecimiento de los derechos de las mujeres, abordando situaciones de vulneración y promoviendo su plena ciudadanía. Además, reconoció que la desigualdad de género se manifestaba tanto en la esfera pública como en la privada, y que la política debía intervenir en ambos ámbitos. Un punto clave fue su enfoque interseccional, al considerar las diferencias étnicas, sociales, sexuales, territoriales y de edad, lo que aseguró acciones relevantes y efectivas para la diversidad de mujeres en Palmira.

“ARTÍCULO 6º. *De la Política Pública: La política se implementará alrededor de siete líneas estratégicas así:*

- Eje 1: Nuestros cuerpos, nuestras vidas, Salud, Salud Sexual y Reproductiva.
- Eje 2: Conocer para transformar-nos. Educación y Cultura.
- Eje 3: Autonomía económica.
- Eje 4: Mujeres libres de violencias. Justicia para nosotras.
- Eje 5: Mujeres distintas, Mujeres únicas.
- Eje 6: Voces de las Mujeres. Participando y decidiendo.
- Eje 7: Territorios, Vivienda y Ambiente dignos para las Mujeres”.

El Artículo (6º) es la estructura central de la implementación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira. Define las siete grandes áreas de acción en las que se organizarán todos los esfuerzos, programas y proyectos. Cada uno de estos "ejes" representa una dimensión crucial para el bienestar y el empoderamiento de las mujeres, abordando desde su salud y educación hasta su participación política y su relación con el territorio. La visión es que, al trabajar de manera integral en estas siete áreas, se lograrán los cambios sociales e institucionales deseados.

“ARTÍCULO 7º. *Plan de Acción: Para el desarrollo de Política Pública, de acuerdo a las estrategias establecidas en el artículo sexto del presente acuerdo, la Subcomisión Técnica de la Mujer debe adoptar un plan de acción, el cual será presentado al Consejo Municipal de Política Social para su articulación y aprobación, con actividades pertinentes, factibles y con tiempos acordes para el cumplimiento de la Política”*

El Artículo (7º) aborda la operacionalización de la política, mientras el artículo 6º establece los grandes ejes de ejecución, este artículo define el "cómo" y "quién" se encargará de traducir esas líneas en acciones concretas. En esencia, este artículo direcciona hacia la creación de un Plan de Acción, que es el documento que detalla las actividades, los responsables, los recursos y los plazos para implementar cada uno de los siete ejes estratégicos. Sin este plan, la política sería solo una declaración de intenciones.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 61 DE 142

“ARTÍCULO 8º. *De la responsabilidad para su ejecución: Corresponde a la Administración Municipal liderar los procesos de concertación y de coordinación entre las distintas dependencias públicas y privadas que se requieran para la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones para la efectiva respuesta a las necesidades e intereses de las mujeres del Municipio de Palmira”.*

El Artículo (8º) asigna a la Administración Municipal la responsabilidad de liderar y coordinar la implementación de toda la Política Pública de Equidad de Género. Esto significa que la Alcaldía debe asegurar que todas las dependencias públicas y, cuando sea necesario, el sector privado, trabajen de la mano o sea un socio estratégico para responder eficazmente a las necesidades de las mujeres de Palmira. Es, en esencia, el mandato para que el gobierno local dirija y haga que la política funcione en la práctica.

“ARTÍCULO 9º. *Financiación e inversión: El Alcalde del Municipio de Palmira incluirá en su respectivo Plan de Desarrollo y de Inversión, de manera prioritaria y sostenible en el tiempo, los ejes temáticos de la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres palmiranas como un modelo de Gestión Pública que garantice el acceso a los bienes y servicios.*

- **PARÁGRAFO 1º.** *Para el primer año, se destinarán los recursos para la elaboración del Plan Estratégico a desarrollarse en los próximos cuatro años, donde se especifiquen los programas, proyectos, actividades y presupuestos necesarios para ejecutar la política pública.*
- **PARÁGRAFO 2º.** *Los planes de Desarrollo Municipal deben incorporar el Plan Estratégico que da cumplimiento a la política pública de equidad de Género para las Mujeres, garantizando el cumplimiento de los programas y proyectos definidos y garantizando su financiamiento”.*

El Artículo (9º) fue fundamental para asegurar la sostenibilidad económica de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira, donde la Administración Municipal debía incluir los ejes temáticos de la política en el Plan de Desarrollo y de Inversión municipal de manera prioritaria y sostenible, concibiéndola como un modelo de Gestión Pública que garantizara el acceso a bienes y servicios para las mujeres, vinculando así la inversión a resultados concretos.

Los párrafos reforzaron este compromiso financiero: el Parágrafo 1º estableció la asignación de recursos para la elaboración del Plan Estratégico a cuatro años desde el primer año, mientras que el Parágrafo 2º exigió que los Planes de Desarrollo Municipal posteriores incorporaran dicho Plan Estratégico de la política de género. Esto aseguró la continuidad y obligatoriedad de la financiación y ejecución de sus programas y proyectos a lo largo de las futuras administraciones.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 62 DE 142

“ARTÍCULO 10º. Seguimiento y Evaluación: El día 8 de marzo de cada año, la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Integración Social presentará en sesión especial al Concejo Municipal y a la comunidad el informe de Gestión y Aplicación de la Política Pública de que trata este acuerdo, previa invitación a los funcionarios responsables, a la Subcomisión Técnica de la Mujer y la Mesa Municipal de Mujeres de Palmira.

- **PARÁGRAFO 1º.** Dentro de los seis meses siguientes a la adopción de la Política, el Alcalde creará la Mesa Municipal de Mujeres del Municipio, conformada por representantes de las organizaciones de mujeres.
- **PARÁGRAFO 2º.** Entiéndase por el sistema de seguimiento y evaluación de la Política, la herramienta cualitativa y cuantitativa de análisis que a través de indicadores informará el avance, el cumplimiento y adecuaciones de la Política Pública”.

El Artículo (10º) estableció los mecanismos cruciales para asegurar que la Política Pública de Equidad de Género fuera un instrumento dinámico y adaptable. Como elemento central, mandató a la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Integración Social, presentar un informe anual de gestión y aplicación cada ocho (8) de marzo. Este informe, debía ser expuesto en una sesión especial ante el Concejo Municipal y la comunidad, promoviendo así la rendición de cuentas y la participación ciudadana, con la presencia de funcionarios, la Subcomisión Técnica de la Mujer y la Mesa Municipal de Mujeres.

Los párrafos complementaron este sistema de seguimiento. El Parágrafo 1º direccionó al Alcalde la creación, en los seis meses siguientes a la adopción de la política, de la Mesa Municipal de Mujeres, conformada por representantes de organizaciones civiles, como un mecanismo clave de democracia participativa. El Parágrafo 2º definió el Sistema de Seguimiento y Evaluación como una herramienta de análisis cualitativa y cuantitativa basada en indicadores, que informaría sobre el avance, cumplimiento y las adecuaciones necesarias de la política, asegurando una evaluación objetiva y basada en evidencia.

“ARTÍCULO 11º. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación”.

El Artículo (11) sobre su vigencia es directo al establecer que el acuerdo entra en vigor y es de obligatorio cumplimiento desde el día en que es sancionado (aprobado por la autoridad) y publicado (dado a conocer oficialmente). Es decir, marca el inicio legal de la política pública.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 63 DE 142

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01 – DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 083 DE 2011.

CONDICIÓN: El equipo auditor, evidenció que las Administraciones Municipales dentro de los cuatro Planes de Desarrollo correspondiente a los períodos 2008-2011, 2012-2015, 2016-2019 y 2020-2023, donde estuvo vigente la “*Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira*”, no se realizaron los Planes de Acción, ni los Planes Estratégicos para el cumplimiento de la Política Pública como lo estableció el Acuerdo Municipal 083 de 2011.

CRITERIO:

Artículo 7º Acuerdo 083 de 2011

“ARTÍCULO 7º.- Plan de Acción: Para el desarrollo de Política Pública, de acuerdo con las estrategias establecidas en el artículo sexto del presente acuerdo, la Subcomisión Técnica de la Mujer debe adoptar un plan de acción, el cual será presentado al Consejo Municipal de Política Social para su articulación y aprobación, con actividades pertinentes, factibles y con tiempos acordes para el cumplimiento de la Política”.

Artículo 8º Acuerdo 083 de 2011

“ARTÍCULO 8º. - De la responsabilidad para su ejecución: Corresponde a la Administración Municipal liderar los procesos de concertación y de coordinación entre las distintas dependencias públicas y privadas que se requieran para la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones para la efectiva respuesta a las necesidades e intereses de las mujeres del Municipio de Palmira. “

Artículo 9º, parágrafo 2º Acuerdo 083 de 2011

“PARÁGRAFO 2º.- Los planes de Desarrollo Municipal deben incorporar el Plan Estratégico que da cumplimiento a la política pública de equidad de Género para las Mujeres, garantizando el cumplimiento de los programas y proyectos definidos y garantizando su financiamiento.”.

CAUSA: Ausencia de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación para el cumplimiento de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira.

EFFECTO: Aumento en las brechas de género, desigualdades e inequidad en la justicia social que afrontan las mujeres Palmiranas, en temas tales como: educación, salud, vivienda, economía, violencia de género, poco reconocimiento del grupo poblacional de mujeres frente a los procesos de construcción de ciudad, pérdida de oportunidades para

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 64 DE 142

el desarrollo y el bienestar ciudadano, difícil acceso a servicios básicos lo que pudiera genera desconfianza en las instituciones.

Evaluación de impacto para la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira en el año 2021

En el proceso de seguimiento y evaluación a la Política de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira, el equipo auditor analizó la cadena de valor de la política pública para el año 2021. Este proceso es claro al indicar que finalizada la implementación de las políticas públicas, esta debe realizar la evaluación de impacto por parte de la Administración Municipal.

La Política Pública busca resolver de fondo una problemática pública determinada, concentrándose en una visión de largo plazo que se materializa a través de planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo. Esta visión de largo plazo se materializa mediante planes como instrumentos con alcance de mediano y corto plazo, a través de los cuales se definen lineamientos. Los programas son definidos como intervenciones directas que buscan generar cambios sobre una realidad social específica y pueden estar compuestos por uno o varios proyectos. Por tanto, los programas y proyectos deben contar con una población objetivo-definida, un ámbito territorial específico y tiempos de ejecución generalmente articulados con instrumentos de planeación de mediano y corto plazo, como los Planes de Acción y los Planes Operativos Anuales (POA), aunque su desarrollo puede realizarse en un horizonte temporal de largo plazo.

De otra parte, los proyectos o instrumentos de planeación de corto plazo buscan transformar problemas o necesidades mediante la intervención directa, representando la unidad mínima a la que se asignan recursos. Los proyectos de inversión integran el Plan de Desarrollo como medio principal para crear, ampliar, mejorar, mantener o recuperar la capacidad de producción y/o provisión de bienes o servicios del Municipio. Para una gestión pública efectiva, es muy importante que las políticas, planes, programas y proyectos estén articulados, de manera que a cada uno de estos instrumentos de intervención pública se les puedan aplicar actividades de seguimiento y evaluación, individualmente o en conjunto.

La formulación e implementación de políticas públicas para mejorar la realidad social de la población es un ideal enmarcado en el concepto de generación de valor público adoptado por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Desde este modelo, se entiende que la Administración Municipal está en la capacidad de producir bienes y servicios que son entregados a la población con el fin de satisfacer necesidades sociales que difícilmente podrían ser cubiertas sin la intervención municipal. En esta misma línea, el seguimiento es una de las fases del ciclo de las políticas públicas que se desarrolla transversalmente a todo el proceso de la intervención pública. Esta fase implica el análisis sistemático y continuo de las acciones tomadas por los responsables de

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 65 DE 142

implementar la política, así como el impacto y los resultados obtenidos. De ahí que el principal propósito del seguimiento sea:

Suministrar evidencia sobre el proceso de materialización del programa: La adquisición /provisión de los insumos necesarios, la producción de los bienes y servicios intermedios y finales previstos en el diseño del programa, y la calidad y oportunidad de todos los procesos productivos necesarios. En otras palabras, el seguimiento es una actividad concomitante a la ejecución del programa para verificar el cumplimiento del diseño operativo, generando información utilizable con el fin de producir adaptaciones o ajustes inmediatos que permitan asegurar un buen desempeño general de la Política Pública. (Bertranou, 2019)

La Cadena de Valor para generar valor público

La cadena de valor es un modelo que describe el proceso de producción de valor público mediante una relación secuencial entre insumos, recursos, actividades, productos, resultados e impactos. A lo largo de esta transformación, se añade valor hasta lograr la provisión de un producto que genera cambios en las condiciones de vida de la población, tanto a corto como a largo plazo. La aplicación de este modelo permite a los responsables de las políticas orientar aspectos clave en la producción de bienes y servicios públicos, sirviendo además como instrumento de apoyo para el seguimiento y evaluación del desempeño de la intervención. Asimismo, la cadena de valor impulsa la transparencia, posibilitando el acceso a la información sobre el avance de las políticas y facilitando la rendición de cuentas mediante indicadores y metas claras.

Figura 4. Cadena de Valor de las políticas Públicas-Administración Municipal.



Fuente: Documento Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira, 2021.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 66 DE 142

La Constitución Política de 1991 marcó un hito al orientar la acción administrativa hacia el logro de resultados, lo que fortaleció el sistema de planeación y el ciclo de política pública en sus fases de seguimiento y evaluación. En este contexto, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), según el Artículo 343, se constituyó en el responsable nacional en materia de seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos.

Para fortalecer esta capacidad, en 1994 nació el "Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados" (Sinergia), establecido mediante el Documento CONPES 2688 y ratificado por la Ley 152. Sinergia se diseñó para introducir una cultura de evaluación en las entidades, apoyar al Ejecutivo en el cumplimiento de metas, emitir alertas durante la implementación y medir objetivamente los resultados y logros. El seguimiento de los resultados de estas políticas proporcionó retroalimentación para mejorar el ciclo, facilitó la detección temprana de problemas y permitió tomar medidas correctivas y reconocer debilidades u oportunidades de mejora. Es importante señalar que ningún plan, proyecto, programa o política es perfecto desde su inicio, y es probable que surjan desafíos, obstáculos o problemas imprevistos durante su implementación (Morras Imas & Rist, 2010).

En este marco, tras diez (10) años de vigencia de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira (2011-2021), la Secretaría de Integración Social realizó un seguimiento en 2021. Este se condensó en el "*Informe Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública*", cuyo objetivo fue evaluar los resultados desde la adopción e implementación, analizando el cumplimiento de cada eje con respecto a los Planes de Desarrollo. Un aspecto destacado de esta evaluación fue la participación activa de los grupos y actores que intervinieron en la construcción original de la política, como la Confluencia de Mujeres.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 67 DE 142

Los resultados del seguimiento y evaluación fueron los siguientes:

EJES EJECUTADOS 2011-2021

Raul Arboleda Márquez (2008-2011) "Seguridad para Construir Ciudad"	EJE DE LA POLÍTICA	CUMPLIMIENTO	José Ritter López Peña (2012-2015) "Palmira Avanza con su gente"	EJE DE LA POLÍTICA	CUMPLIMIENTO
	Eje 1: Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Salud, Salud Sexual y Reproductiva	X		Eje 1: Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Salud, Salud Sexual y Reproductiva	X
	Eje 2: Conocer para transformar-nos. Educación y Cultura	X		Eje 2: Conocer para transformar-nos. Educación y Cultura	X
	Eje 3: Autonomía económica	X		Eje 3: Autonomía económica	X
	Eje 4: Mujeres libres de violencias. Justicia para nosotras			Eje 4: Mujeres libres de violencias. Justicia para nosotras	X
	Eje 5: Mujeres distintas, Mujeres únicas	X		Eje 5: Mujeres distintas, Mujeres únicas	X
	Eje 6: Voces de las Mujeres. Participando y decidiendo	X		Eje 6: Voces de las Mujeres. Participando y decidiendo	X
	Eje 7: Territorios, Vivienda y Ambiente dignos para las Mujeres			Eje 7: Territorios, Vivienda y Ambiente dignos para las Mujeres	X
Jairo Ortega Samboni (2016-2019) "Palmira con inversión social, construimos Paz"	EJE DE LA POLÍTICA	CUMPLIMIENTO	Oscar Eduardo Escobar García (2020-2023) "Palmira Palante"	EJE DE LA POLÍTICA	CUMPLIMIENTO
	Eje 1: Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Salud, Salud Sexual y Reproductiva			Eje 1: Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Salud, Salud Sexual y Reproductiva	X
	Eje 2: Conocer para transformar-nos. Educación y Cultura			Eje 2: Conocer para transformar-nos. Educación y Cultura	X
	Eje 3: Autonomía económica	X		Eje 3: Autonomía económica	X
	Eje 4: Mujeres libres de violencias. Justicia para nosotras			Eje 4: Mujeres libres de violencias. Justicia para nosotras	X
	Eje 5: Mujeres distintas, Mujeres únicas	X		Eje 5: Mujeres distintas, Mujeres únicas	X
	Eje 6: Voces de las Mujeres. Participando y decidiendo	X		Eje 6: Voces de las Mujeres. Participando y decidiendo	X
	Eje 7: Territorios, Vivienda y Ambiente dignos para las Mujeres			Eje 7: Territorios, Vivienda y Ambiente dignos para las Mujeres	X

Fuente: Elaboración propia – Cumplimiento de Ejes de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 68 DE 142

El documento de evaluación finalmente culmina con recomendaciones importantes, para ser tenidas en cuenta en el proceso de actualización e implementación de la nueva Política Pública de Género conforme el Plan de Desarrollo Municipal de Palmira 2024-2027, retomando el Capítulo 16. Mujer. En este sentido, las recomendaciones contenidas en documento presentado por la Secretaría de Integración Social, donde realizó seguimiento a la Política Pública, en el año 2021 condensado en el informe, denominado, **“Informe Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública”** se describen a continuación:

“De los procesos participativos con los actores sociales se extrajeron los siguientes elementos para tener presentes en los procesos de la política pública, teniendo en cuenta las posibilidades y pertinencias de cada una de las secretarías:

Eje 1. Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Salud, Salud Sexual y Reproductiva

En el proceso de actualización, es fundamental diseñar una metodología que permita un seguimiento más exhaustivo de la accesibilidad y la calidad de los servicios de salud en el entorno rural en los próximos años, con un enfoque de género y una consideración especial hacia la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Además, es necesario integrar el enfoque étnico en las herramientas de seguimiento y análisis de datos, con el propósito de alinear estos enfoques con la política pública. Es esencial destacar la importancia de desarrollar programas y proyectos que aborden las diferentes etapas del ciclo de vida, ya que cada una de ellas conlleva necesidades particulares. Esto implica la necesidad de establecer una coordinación efectiva entre diversas entidades y políticas públicas para promover la intersectorialidad. En este sentido, la alcaldía debe fortalecer las acciones de formación, capacitación y entrenamiento dirigidas a los funcionarios, funcionarias y contratistas que forman parte de la red hospitalaria pública y privada del municipio. Esto contribuirá significativamente a mejorar la activación de las rutas de atención en temas de violencia, especialmente en lo que respecta a las poblaciones vulnerables y en riesgo.

Eje 2. Conocer para transformar-nos. Educación y Cultura

Es de vital importancia destacar la necesidad de ampliar la cobertura educativa en todos los niveles, con un enfoque particular en la zona rural. Esto no solo abrirá más oportunidades de empleo, sino que también contribuirá a la revitalización de las áreas rurales, con un enfoque especial en la tecnificación del sector agrícola para garantizar su sostenibilidad en los años venideros. Sin embargo, es fundamental ejercer un seguimiento riguroso de los proyectos y programas, ya que en muchas ocasiones carecen de continuidad y terminan siendo abandonados

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 69 DE 142

Además, en el ámbito educativo, otra recomendación crítica se relaciona con la actualización de los manuales de convivencia en las instituciones públicas y privadas del municipio. Esto es esencial para abordar adecuadamente las situaciones de violencia que se presentan en los entornos educativos locales. Es importante señalar que se presenta un retraso en estos manuales, lo que representa una carencia significativa en la gestión educativa del municipio.

Eje 3. Autonomía económica

Los avances en este ámbito son evidentes en lo que respecta al estímulo de cooperativas y emprendimientos liderados por mujeres. Sin embargo, es fundamental reconocer que las mujeres enfrentan desafíos en la estabilidad de sus empresas, relacionados principalmente con el volumen de ventas y la infraestructura de distribución necesaria para mantener un flujo constante de mercancía. Dado este contexto, resulta de suma importancia promover la creación de herramientas de mercadeo efectivas, establecer alianzas estratégicas con entidades privadas que posibiliten añadir valor a los productos para incrementar su competitividad en el mercado. Además, resulta imperativo considerar la posibilidad de desarrollar estrategias de largo plazo en el ámbito del emprendimiento que proporcionen un respaldo financiero específicamente dirigido a proyectos emprendedores con un enfoque en la igualdad de género y la diversidad sexual. Estas iniciativas no solo empoderarían económicamente a estas comunidades, sino que también contribuirían significativamente a la reducción de las disparidades de género y a la promoción de una mayor inclusión en el panorama económico.

Eje 4. Mujeres libres de violencias. Justicia para nosotras

Considerando tanto los datos analizados como la perspectiva de las mujeres, es imperativo mejorar y fortalecer la oferta de servicios institucionales en las áreas rurales, especialmente en las comunas donde se ha observado un aumento significativo en el número de denuncias de violencia basada en género ante las autoridades. Es evidente que muchas de estas mujeres enfrentan la revictimización debido a la falta de conocimiento y sensibilidad por parte de las instituciones encargadas de brindar apoyo. Además, es crucial evaluar la capacidad institucional de la alcaldía en términos de contar con personal debidamente capacitado, formado y sensibilizado para abordar de manera efectiva estos problemas. Esto no solo facilitaría la colaboración con otras entidades relevantes, sino que también permitiría la ampliación de los horarios de atención, con el objetivo de ofrecer servicios de apoyo las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este enfoque busca garantizar una respuesta más

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 70 DE 142

eficiente y efectiva a las necesidades de las mujeres que enfrentan violencia basada en género, especialmente en la zona rural.

Eje 5. Mujeres distintas, Mujeres únicas

En este eje es esencial establecer una estrecha colaboración con diversas políticas públicas, tales como la Política Pública de Discapacidad, la Política Pública Étnica, la Política de Infancia, Adolescencia y Juventud, la Política de Atención al Adulto Mayor y la Política de Familia. Esta sinergia permite una comprensión más amplia de la población objetivo y la aplicación efectiva de un enfoque de género transversal al diseñar planes, programas y proyectos para los próximos años. Esta estrategia, sin duda, aumentaría significativamente el impacto en la población. Además, se requiere un fortalecimiento en el acompañamiento y la capacitación de los docentes tanto en instituciones educativas públicas como privadas. Esto les proporcionará las herramientas básicas necesarias para promover la inclusión en el entorno escolar y eliminar la discriminación en las aulas de clases. Este enfoque no solo contribuiría a una educación más inclusiva, sino que también abordaría de manera más efectiva las problemáticas que enfrentan las mujeres pertenecientes a las diversidades sexuales, asegurando que reciban un trato igualitario y respetuoso en el sistema educativo.

Eje 6. Voces de las Mujeres. Participando y decidiendo

Se requiere la creación de una metodología de análisis en este ámbito, dado que no se disponen de herramientas cualitativas ni cuantitativas que permitan evaluar adecuadamente el impacto de las mujeres en diversos espacios de participación política. Además, es fundamental establecer una coordinación efectiva con los procesos sociales presentes en la zona rural, donde la falta de conocimiento sobre estos espacios es una barrera significativa. Esta colaboración promovería una mayor legitimidad e inclusión en la participación política. Asimismo, se destaca la importancia de involucrar a la bancada de mujeres del Concejo Municipal y la Mesa Técnica Poblacional de Mujeres como actores clave en el análisis de la dinámica de la participación política de las mujeres en el municipio de Palmira. Su experiencia y conocimiento resultan fundamentales para comprender a fondo el contexto y las necesidades de las mujeres en este ámbito, lo que contribuirá a desarrollar estrategias más efectivas para promover la participación política de género.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 71 DE 142

Eje 7. Territorios, Vivienda y Ambiente dignos para las Mujeres

Este eje debe de estar articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial con el objetivo de conocer el uso de suelo, el crecimiento urbano y desarrollo del campo para los próximos años, y sobre todo cómo van los procesos de titulación de tierras hacia las mujeres del municipio; ya se encontraron problemáticas relacionadas con el uso del suelo, falta inversión en inmuebles de educación, salud y proyectos educativos a largo plazo que permita tener una relación entre el territorio con el enfoque de género”.

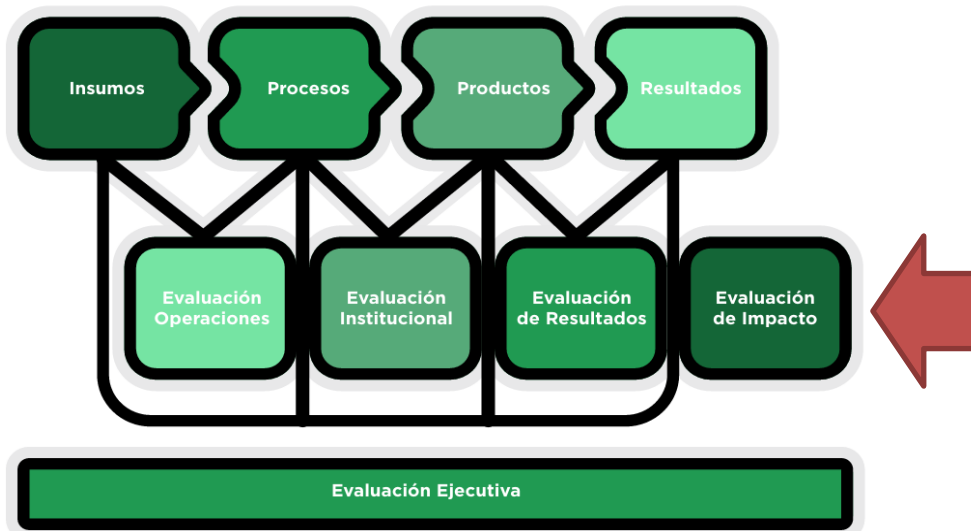
Revisado el informe de Evaluación de la Política Pública se encontró que, el informe no presentaba el análisis de impacto sobre la implementación de la política pública. Este impacto, era fundamental para establecer la efectividad de la implementación de la política porque permite:

- Medir el impacto de las políticas públicas fundamental para una gestión pública eficiente, eficaz y sostenible. Esta práctica permite:
- Permite determinar si los programas y proyectos están alcanzando sus objetivos. Al identificar fortalezas y debilidades, se pueden generar recomendaciones valiosas para mejorar el diseño y la ejecución de futuras políticas, asegurando un uso óptimo de los recursos públicos.
- Proporcionar información esencial para la rendición de cuentas a la ciudadanía. Con datos concretos sobre el impacto, las decisiones se toman de manera más informada, mejorando la transparencia y la legitimidad de la gestión pública.
- Verificar si las políticas están asegurando el acceso a bienes y servicios para todos los ciudadanos, especialmente para los más vulnerables. Es clave para determinar si se está contribuyendo a reducir las desigualdades sociales.
- Al fomentar la participación ciudadana en la formulación y evaluación de políticas, se fortalece el tejido democrático y se mejora la gubernamental.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02 – DEBILIDADES EN LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GÉNERO DE LAS MUJERES DE PALMIRA REALIZADO EN EL 2021 EN LO RELACIONADO CON EL IMPACTO

CONDICIÓN: La Administración Municipal mediante Decreto 310 del 30 de diciembre del 2021, adoptó la *Guía para la Formulación, Implementación y Seguimiento de las Políticas Públicas del Municipio de Palmira Valle del Cauca*, la cual contempla la evaluación del impacto de la Política Pública tal como se indica a continuación:

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 72 DE 142



Fuente: Guía para la formulación implementación y seguimiento de las Políticas Públicas del Municipio -Valle del Cauca.

Por lo anterior, el equipo auditor no identificó en el informe “Documento Ejecutivo de Evaluación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira, 2021” presentado por la Administración Municipal de Palmira, el análisis de evaluación de impacto.

CRITERIO:

Artículo Segundo, del Decreto 310 del 30 de diciembre del 2021.

“ARTÍCULO SEGUNDO - ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las dependencias responsables de formular políticas públicas deberán aplicar los lineamientos contenidos en la Guía para la Formulación, Implementación y Seguimiento de las Políticas Públicas del Municipio de Palmira Valle del Cauca”.

CAUSA: Debilidades en el control y seguimiento con respecto a las fases establecidas en la “Guía para la Formulación, Implementación y Seguimiento de las Políticas Públicas del Municipio de Palmira Valle del Cauca”.

EFFECTO: Aumento en las brechas de género, desigualdades e inequidad en la justicia social que afrontan las mujeres Palmiranas, en temas tales como: educación, salud, vivienda, economía, violencia de género, poco reconocimiento del grupo poblacional de mujeres frente a los procesos de construcción de ciudad, pérdida de oportunidades para el desarrollo y el bienestar ciudadano, difícil acceso a servicios básicos lo que pudiera genera desconfianza en las instituciones.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 73 DE 142

Actualización de la Política Pública de Equidad de Género año 2021

Para el año 2021, la Administración Municipal da inicio al proceso de actualización a la *“Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres para las Mujeres de Palmira”*. Durante ese proceso, el equipo auditor analizó los insumos suministrados por la Administración Municipal.

En la vigencia 2021, tras evaluar la Política Pública de Equidad de Género, la Secretaría de Integración Social de Palmira inició su actualización junto con la Política de Infancia y Adolescencia. Para ello, se puso en marcha el proyecto *“Fortalecimiento de los Instrumentos para la Atención de la Población en Condición de Vulnerabilidad del Municipio de Palmira”*, suscribiendo varios contratos para su implementación entre ellos

1. **Contrato No. MP- 491-2021**, del 26 de marzo de 2021, cuyo objeto fue: *“Prestar Servicios como Profesional en Ciencias Políticas para la Actualización de las Políticas Públicas Sociales del Municipio de Palmira”*.

2. **Contrato No. MP-0606-2022**, de enero 20 de 2022, objeto: *“Prestar servicios como profesional en ciencia política para la actualización de las políticas públicas sociales del municipio de Palmira”*

En el marco del proyecto de fortalecimiento, la Secretaría de Integración Social de Palmira, realizó actividades para la actualización de las Políticas Públicas de Equidad de Género e Infancia y Adolescencia en Palmira. Estas incluyeron la creación e implementación de una propuesta metodológica, la presentación de informes técnicos de avance, la realización de talleres y la consolidación de documentos técnicos que detallan todo el proceso de actualización de ambas políticas.

Sumado a lo anterior, como producto del proceso de actualización se desarrolló la Matriz DOFA de la Política Pública de Género así:

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 74 DE 142

Figura 5. Matriz DOFA de la Política Pública



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Secretaría de Integración Social, 2025.

A pesar de haber desarrollado actividades, el equipo de auditoría constató que para la vigencia 2021, la Administración Municipal no realizó la actualización de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03 NO ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO AÑO 2021

CONDICIÓN: Para la vigencia 2021, la “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira”, cumplió los diez años de vigencia, no obstante, a ello, el equipo

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 75 DE 142

auditor observó que la Administración Municipal no realizó la actualización de esta política pública.

CRITERIO:

- CONPES 4080 “Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país”, del 18 de abril del 2022.
- Documento Técnico de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira”, agosto de 2010.
- Acuerdo Municipal 003 del 2020- Plan de Desarrollo “Palmira Pa’ lante”

“5.1.5. Sector Inclusión Social [02 – Presidencia de la República] [36 - Trabajo] [37 – Interior] [41 – Inclusión Social y Reconciliación].

Objetivo: Contribuir a la construcción del tejido social y al mejoramiento de la calidad de vida y dignificación de la comunidad Palmirana a través del cumplimiento de las políticas públicas sociales, el empoderamiento de las comunidades, la articulación sectorial y la garantía de los derechos y el buen vivir.”



CAUSA: Ausencia de gestión en la actualización de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira.

EFFECTO: Aumento en las brechas de género, desigualdades e inequidad en la justicia social que afrontan las mujeres Palmiranas, en temas tales como: educación, salud, vivienda, economía, violencia de género, poco reconocimiento del grupo poblacional de mujeres frente a los procesos de construcción de ciudad, pérdida de oportunidades para el desarrollo y el bienestar ciudadano, difícil acceso a servicios básicos lo que pudiera genera desconfianza en las instituciones.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 76 DE 142

Avances de los Ejes de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira Plan de Desarrollo Año 2020-2023

El año 2023 fue un objeto de un análisis independiente sobre los avances de los ejes de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira, dado que el periodo de vigencia oficial de la Política Pública había concluido.

Eje 1. Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Salud, Salud Sexual y Reproductiva

El concepto de Salud Sexual y Reproductiva (S.S.R.), acuñado en 1994, es definido por el Fondo de Población de Naciones Unidas como un enfoque integral que aborda las necesidades de hombres y mujeres respecto a la sexualidad y la reproducción, implicando un estado de bienestar físico, mental y social relacionado con el sistema reproductivo, la vida sexual satisfactoria y sin riesgos, y la libertad de decisión sobre la procreación. Por su parte, el Género se refiere a las características y oportunidades económicas, sociales y culturales atribuidas a varones y mujeres en un ámbito social específico (WHO, 2001). Finalmente, la Gestión de la Salud Pública es concebida como un proceso dinámico, integral y participativo, liderado por la autoridad sanitaria, que asegura la efectiva y coordinada ejecución de políticas, planes y programas de salud entre todos los actores relevantes (Sistema de Salud, gobierno, organizaciones sociales y privadas, y la comunidad), con el propósito de alcanzar resultados óptimos en salud.

Contexto Normativo

El desarrollo de la Política Pública de Equidad de Género se sustenta en un marco normativo que incluye la Ley 1953 de 2019 (prevención y tratamiento de la infertilidad en salud reproductiva), la Ley 1622 de 2013 (atención a jóvenes con enfoque diferencial en género y orientación sexual), y la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que establece responsabilidades en la promoción de derechos sexuales y reproductivos y educación sexual para menores. Complementariamente, el Decreto 2968 de 2010 creó la Comisión Nacional Intersectorial para la garantía de estos derechos. Para la elaboración de este tema, las fuentes de información fueron el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. y la Secretaría de Salud Municipal.

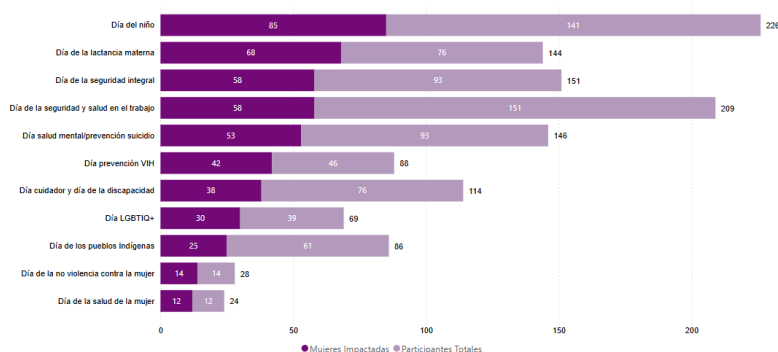
Para desarrollar este tema la fuente de información fue el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. y la Secretaría de Salud Municipal.

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) es un plan de beneficios diseñado para la promoción de la salud y la gestión del riesgo, que se enmarca en las estrategias del Plan Territorial de Salud (PTS) y busca impactar positivamente los determinantes

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 77 DE 142

sociales de la salud, alineado con la Atención Primaria en Salud. Este plan se centra en intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que se ejecutan de forma complementaria a otros planes de beneficios, buscando la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores para afectar positivamente los determinantes sociales de la salud. Para el año 2023, una actividad inicial del PIC consiste en implementar una estrategia de información, educación y comunicación (IEC), que incluye la planeación, difusión y desarrollo de intervenciones conforme a los requerimientos de las dimensiones de salud pública de la Secretaría de Salud de Palmira.

Gráfico 16. Relación eventos Educación comunidad PIC 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por HROB – ES, 2025

El gráfico reveló que, aunque la participación femenina en algunas actividades generales del PIC 2023 fue considerable, las cifras resultaron preocupantemente bajas en eventos directamente vinculados a la equidad y salud de la mujer. Esto sugiere desafíos en la focalización y alcance de la política en sus ámbitos más específicos.

Durante el año 2023, el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) implementó diversas actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo. Los datos revelaron un alcance considerable, con un total de 5.894 mujeres impactadas a lo largo de la estrategia.

Las actividades demostraron una alta proporción de participación femenina en la mayoría de las intervenciones. Por ejemplo, en la caracterización de trabajadores informales (Actividad 4), las mujeres constituyeron el 57.6% de los participantes (362 de 628). De manera similar, las jornadas socio sanitarias y la estrategia COMBI lograron impactar a 793 mujeres cada una, representando un 64.1% de los participantes totales en ambos casos (1.237). La actividad de suministro de preservativos y pruebas de VIH/Sífilis alcanzó una notoria participación femenina del 67.2% (336 de 500).

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 78 DE 142

Este análisis sugiere que las intervenciones del PIC 2023 lograron involucrar activamente a las mujeres en diversas temáticas de salud, manteniendo una proporción significativa de participación femenina en actividades masivas como la sensibilización en prevención de enfermedades infecciosas (48.4% de mujeres impactadas). Los encuentros de jóvenes y adolescentes también mostraron una mayor participación femenina, alcanzando el 60.8% (45 de 74). La estrategia de información, educación y comunicación (IEC) impactó a 483 mujeres, aunque sin un total de participantes directos para calcular el porcentaje.

Tabla 5. Actividades ejecutadas en el PIC, 2023.

Actividad PIC 2023	Total, Participantes (Evento)	Total, Mujeres Impactadas	% Mujeres Impactadas
Implementar estrategia de información, educación y comunicación (IEC)	N/D	483	N/D
Realizar sensibilización y búsqueda activa en prevención de enfermedades infecciosas (Tuberculosis)	4216	2041	48.4%
Realizar articulación del Programa Nacional de Tuberculosis	916	439	47.9%
Realizar caracterización a trabajadores informales	628	362	57.6%
Realizar un encuentro de jóvenes y adolescentes (Semana Andina)	74	45	60.8%
Implementar atención en salud en Zonas de Orientación Escolar (ZOE)	291	161	55.3%
Adquirir y suministrar preservativos masculinos y pruebas dúo VIH y sífilis	500	336	67.2%
Realizar 18 jornadas socio sanitarias de salud con poblaciones de alta vulnerabilidad	1237	793	64.1%
Ejecutar estrategia COMBI en hogares	1237	793	64.1%
Implementar atención en salud con orientación individual, familiar y comunitaria en hogares priorizados	701	441	62.9%
TOTAL, MUJERES IMPACTADAS ESTRATEGIA PIC 2023		5894	

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por HROB – ES, 2025.

Durante el año 2023, la Secretaría de Salud de Palmira registró un total de 986.087 consultas generales, de las cuales 505.285 correspondieron a mujeres, superando las 477.515 de hombres, lo que evidenció una mayor demanda de servicios por parte de la población femenina.

En el ámbito de la maternidad, se atendieron a 2.429 mujeres gestantes. En cuanto a los partos, se asistieron un total de 2.485, con una mayoría de partos espontáneos (1.312) frente a cesáreas (1.170) y un número mínimo de partos instrumentados (3).

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 79 DE 142

Un análisis más detallado de un grupo de 986 mujeres atendidas mostró que el 88.1% de ellas residía en la zona urbana (869 mujeres), mientras que el 11.9% provenía de la zona rural (117 mujeres). Respecto al régimen de afiliación, el 56.9% pertenecía al régimen subsidiado (561 mujeres), y el 42.2% al contributivo (417 mujeres). En términos de ciclo de vida, la mayor proporción de estas mujeres (56.4%) se ubicó en la vejez (556), seguida por la adultez intermedia (20.7%) y temprana (12.9%), indicando que la población de mayor edad fue la más atendida en este grupo específico.

Los principales motivos de consulta y quejas revelaron barreras significativas en el acceso y calidad de los servicios. Las quejas más recurrentes fueron la entrega no oportuna e incompleta de medicamentos (330 casos) y la falta de oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada (313 casos). Otros reclamos frecuentes incluyeron demoras en trámites de autorizaciones (73 casos) y falta de oportunidad en pruebas diagnósticas (77 casos), lo que subrayó desafíos persistentes en la eficiencia y accesibilidad de la atención en salud.

Tabla 6. Estadística de atención a las mujeres de Palmira, 2023.

Categoría	Detalle	Número Casos/Mujeres	de Porcentaje (%)
Consultas Generales	Total Mujeres Consultadas	505.285	51.2%*
	Total Hombres Consultados	477.515	48.4%*
	No Definido/No Reportado	3.287	0.3%*
Maternidad	Mujeres Embarazadas Atendidas	2.429	N/D
	Parto Espontáneo	1.312	52.8%
	Parto Cesárea	1.170	47.1%
	Parto Instrumentado	3	0.1%
	Total Partos Atendidos	2.485	100%
Estadísticas Mujeres Atendidas (Muestra 986)			
Por Zona de Residencia	Urbana	869	88.1%
	Rural	117	11.9%
	Total	986	100%
Por Régimen de Afiliación	Contributivo	417	42.6%**
	Subsidiado	561	57.3%**
	Total	978	100%

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 80 DE 142

Por Ciclo de Vida	Vejez	556	56.4%
	Adultez Intermedia	204	20.7%
	Adultez Temprana	127	12.9%
	Juventud	42	4.3%
	Infancia	35	3.5%
	Adolescencia	22	2.2%
	Total	986	100%

Principales Motivos de Consulta (Muestra 986 Mujeres)

Reclamo entrega no oportuna/incompleta medicamentos	330	33.5%
Reclamo falta oportunidad citas medicina especializada	313	31.7%
Reclamo demora trámite autorizaciones	73	7.4%
Reclamo falta oportunidad pruebas diagnósticas	77	7.8%
Reclamo falta oportunidad programación cirugía	50	5.1%
Queja insatisfacción servicio administrativo	57	5.8%
Falta de oportunidad atención otros servicios	19	1.9%
Queja insatisfacción personal médico	5	0.5%
Barreras con servicio Home Care	5	0.5%
Reclamo barreras acceso servicio médico	6	0.6%
Reclamo demora referencia/contrarreferencia	18	1.8%
Reclamo falta oportunidad entrega resultados	4	0.4%
Denuncia	2	0.2%
Sugerencia	1	0.1%

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 81 DE 142

Barreras suministro	3	0.3%
transporte/ambulancia		
Reclamo falta oportunidad	23	2.3%
asignación citas medicina general		
Total Quejas/Consultas	986	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por HROB – E.S.E., 2025

Eje 2. Conocer para transformar-nos. Educación y Cultura

El análisis del cuerpo docente en Palmira reveló una predominancia femenina, con 1.023 mujeres frente a 566 hombres, totalizando 1.589 educadores en las instituciones educativas.

En relación con el "Código Rosa", que identifica situaciones de riesgo psicosocial por violencia de género, se registró un notable incremento interanual del 62.5% de 2023 con (32 casos). Instituciones Educativas como San Vicente y María Antonia Penagos fueron las que presentaron mayor frecuencia en 2023, y las rutas de atención fueron activadas cuando se requirió. Sin embargo, se destacó una limitación crítica: para el periodo 2019-2022, no existía una categorización unificada de los casos ni la activación del comité municipal de convivencia escolar conforme a la Ley 1620 de 2013, lo que impidió una cuantificación completa de estas situaciones en años anteriores.

Tabla 7. Sector Educativo de Palmira-2023

Categoría	Estadístico	Reporte
Docentes por Sexo	Total Docentes (general)	1.589
	Docentes Femeninas	1.023 (64.3%)
	Docentes Masculinos	566 (35.7%)
Casos "Código Rosa"	Total Casos (2023-2024)	84
	Casos en 2023	32
	Casos en 2024	52 (Incremento interanual 62.5%)
	Instituciones con Mayor Frecuencia (2023)	San Vicente (8), María Antonia Penagos (6), Semilla de la Esperanza (4), Jorge Eliécer Gaitán (3), Francisco Miranda (3), Harold Eder (3)
	Categorización anterior (2019-2022)	Ausente (no se contaba con categorización unificada ni comité municipal de convivencia escolar)
Casos de Convivencia Escolar	Total Casos Reportados (2021-2024)	1.498

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 82 DE 142

	Distribución Anual	2021: 313 (21%)
		2022: 531 (35%) - pico, posible reincorporación postpandemia
		2023: 477 (32%)
		2024: 177 (12%) - disminución significativa, posible mejora en detección temprana
	Distribución por Sexo (Total 2021-2024)	Mujeres: 769 (51%)
		Hombres: 729 (49%)
	Tendencia Sexo en 2024	Hombres: 58% de casos (inversión de tendencia, lo que sugiere mayor visibilidad de comportamientos disruptivos masculinos o priorización institucional de atención a estas formas)
Estrategias del COE	Enfoque General	Mitigación de riesgos psicosociales, promoción de salud mental, fortalecimiento de entornos escolares.
	Acciones Clave	Socialización y fortalecimiento de rutas de atención integral; Talleres socio-emocionales para estudiantes; Espacios formativos para padres y cuidadores; Articulación con universidades, comisarías, ICBF.

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por Secretaría de Educación, 2025.

Finalmente, el Centro de Orientación Ejemplar (COE), a partir de estos análisis, desarrolló estrategias integrales orientadas a mitigar riesgos psicosociales, promover la salud mental y fortalecer los entornos escolares. Estas acciones incluyeron la socialización y el fortalecimiento de rutas de atención integral para docentes y directivos, talleres socio-emocionales para estudiantes, espacios formativos para padres y cuidadores, y la articulación con actores externos para una intervención oportuna.

Eje 3. Autonomía económica

La autonomía económica se define como la capacidad de las mujeres para acceder, generar y controlar ingresos, activos y recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como el tiempo y la propiedad, reconociendo la división sexual del trabajo y las cargas de cuidado (CEPAL, 2025).

Contexto Normativo

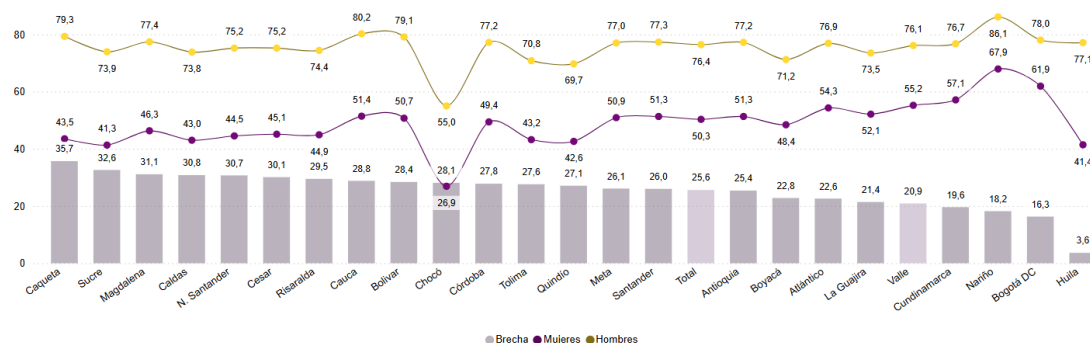
El marco normativo colombiano se fundamenta en un compromiso explícito con la igualdad y la no discriminación de las mujeres. El Artículo 13 de la Constitución Política de 1991, *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas*

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 83 DE 142

personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”, y el Artículo 43 “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”.

Complementariamente, diversas leyes impulsan la equidad de género en ámbitos económicos y rurales: la Ley 823 de 2003 establece el marco institucional para la igualdad de oportunidades; la Ley 731 de 2002 (“ley para favorecer a las mujeres rurales”) manda medidas afirmativas para su acceso a tierra, crédito y participación económica. Para la igualdad salarial, la Ley 1496 de 2011 busca garantizar la equidad en retribución, y la Ley 2117 de 2021 (Art. 5) refuerza el acceso de las mujeres al trabajo y la generación de ingresos en condiciones de igualdad. Más recientemente, la Ley 2281 de 2023 establece lineamientos para transversalizar la equidad de género en el desarrollo territorial, y el Decreto 1396 de 2024 regula mecanismos preferentes para la adjudicación de tierras y acceso a crédito rural con enfoque de género, priorizando a las mujeres rurales.

Gráfico 17. Tasa Global de Participación en Colombia 2023



Fuente: Elaboración propia –Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) - DANE 2023

Análisis de la Brecha de Género en la Tasa Global de Participación Laboral en Colombia (2023)

El análisis de la Tasa Global de Participación (TGP) en Colombia para 2023 reveló una persistente y generalizada asimetría de género en el mercado laboral, donde la TGP masculina superó sistemáticamente a la femenina en todos los departamentos. Al profundizar en la brecha de género, departamentos como Nariño (18.2 p.p.), Bogotá D.C. (16.1 p.p.) y Cundinamarca (19.6 p.p.) exhibieron las menores disparidades, sugiriendo dinámicas de mercado más equitativas. En contraste, departamentos como Chocó (28.1 p.p.), Sucre (32.6 p.p.) y, críticamente, Huila (41.4 p.p.), presentaron

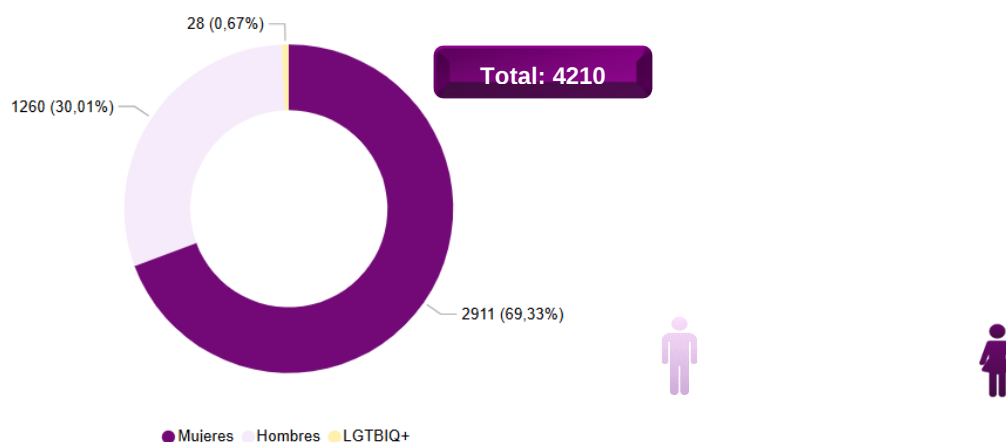
	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 84 DE 142

brechas considerablemente amplias, que incluso duplicaron o superaron la de Bogotá D.C., evidenciando barreras estructurales significativas para la inclusión laboral femenina.

En términos de TGP por sexo, Nariño (86.1%) destacó por la tasa masculina más alta, mientras que Chocó (55.0%) y Sucre (73.9%) registraron las más bajas. En la TGP femenina, solo Nariño (67.9%) y Bogotá D.C. (61.9%) superaron el 60%, con Valle del Cauca alcanzando un 55.2%. Sin embargo, Chocó (26.9%) y Huila (41.4%) mostraron las tasas femeninas más bajas, reflejando la prevalencia de barreras socioeconómicas en estas regiones. Este escenario global reiteró la desigualdad de género en el mercado laboral colombiano y exigió un enfoque regionalizado en el diseño e implementación de políticas públicas, para promover la inclusión laboral femenina y abordar las causas subyacentes de las amplias brechas existentes, especialmente en las regiones más críticas.

Entorno emprendedor

Gráfico 18. Distribución de los emprendedores de Palmira por sexo 2020-2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, 2025.

El gráfico muestra la distribución por sexo de 4.210 emprendedores en Palmira entre 2020-2023, destacando que las mujeres representan la mayoría con 2.911 individuos (69.33%), seguidas por los hombres con 1.260 individuos (30.01%), y un porcentaje menor de 28 individuos (0.67%) que se identifican como LGTBIQ+. La información, según se indica, fue elaborada por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en 2025.

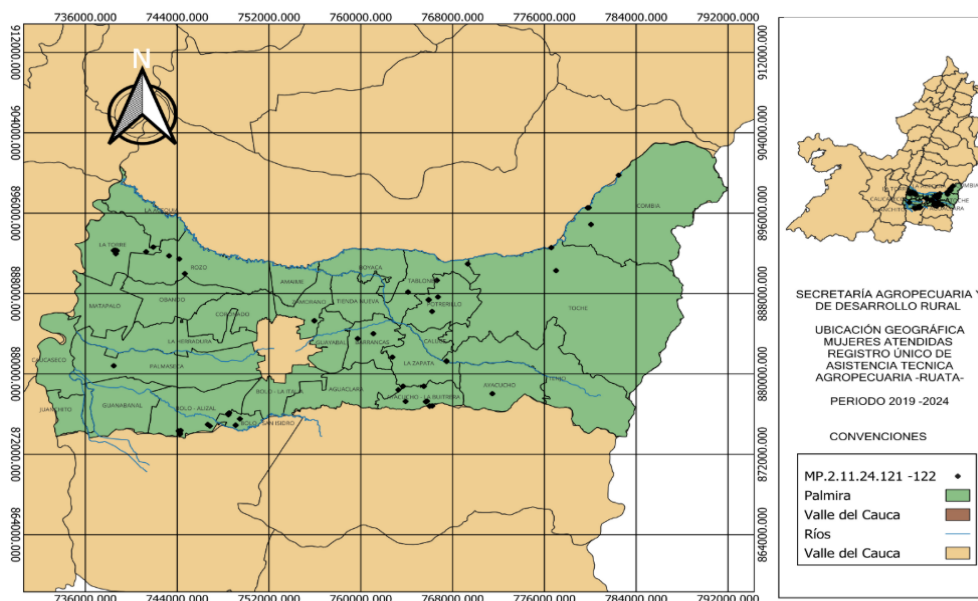
	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 85 DE 142

Desarrollo Agrícola

La legislación colombiana ha establecido un marco robusto para promover la equidad de género en el sector rural y en el desarrollo territorial. La Ley 731 de 2002 ("Ley de la Mujer Rural") manda al Estado a adoptar medidas afirmativas que garanticen a las mujeres rurales el acceso a tierra, asistencia técnica, crédito y participación en organizaciones económicas rurales. Complementariamente, el Decreto 1396 de 2024 reglamenta mecanismos preferentes para la adjudicación de tierras y el acceso a crédito rural con un enfoque de género, priorizando explícitamente a las mujeres rurales.

Además, la Ley 2281 de 2023 establece lineamientos para transversalizar la equidad de género en el desarrollo territorial, buscando integrar la perspectiva de género en la oferta pública de servicios productivos y sociales con un enfoque diferencial para cerrar brechas estructurales. Finalmente, la Ley 1876 de 2017 asigna a los entes territoriales la responsabilidad de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, consolidándolo como una herramienta vital con criterios de focalización que priorizan a las mujeres rurales (Art. 28). En línea con esta normativa, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implementa el servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria Integral, buscando fortalecer las habilidades blandas de las mujeres rurales en finanzas personales y gestión de unidades productivas, para generar un impacto económico y comunitario positivo.

Mapa 1. Distribución de mujeres atendidas en Palmira – RUATA 2024.



Fuente: Secretaría de Agricultura – 2025.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 86 DE 142

Para el año 2023, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Palmira reportó lo siguiente:

En cuanto al nivel educativo de las mujeres, el 60% solo había alcanzado la educación primaria, el 30% la secundaria y el 10% tenía formación técnica. Respecto a la condición sociofamiliar, el 70% de las mujeres eran madres cabeza de familia, lo que resaltaba la necesidad de un enfoque diferencial en los procesos de acompañamiento y en la búsqueda de sostenibilidad de sus ingresos.

En relación con la tenencia de tierras, el 60% de las mujeres atendidas eran propietarias, el 20% arrendatarias, el 10% ocupantes, y el 10% restante no registró esta información. Las actividades productivas desarrolladas por estas mujeres se concentraron en un 90% en la actividad agrícola y un 10% en la actividad pecuaria. Dentro de las actividades agrícolas, se destacaron los cultivos de aromáticas y medicinales, café, habichuela, maíz y plátano. En la actividad pecuaria, se enfocaron en la producción de trucha, así como en avicultura, ganadería bovina, piscicultura y porcicultura.

Eje 4. Mujeres libres de violencias. Justicia para nosotras

Contexto Normativo

El marco normativo colombiano para el tratamiento de la violencia contra las mujeres se fundamenta en la Constitución Política de 1991, la cual establece la igualdad de derechos y la no discriminación por sexo (Artículos 13 y 43), garantizando especial protección a la mujer durante el embarazo y postparto. Este andamiaje constitucional se enriquece con tratados internacionales como la CEDAW (Ley 51 de 1981) y la Convención de Belém do Pará (Ley 248 de 1995), que forman parte del bloque de constitucionalidad.

La legislación se desarrolla principalmente en la Ley 1257 de 2008, que es la base de la política pública para una vida libre de violencias, definiendo tipos de violencia y estableciendo derechos y medidas de atención. La Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely) creó el feminicidio como delito autónomo. Para fortalecer la atención, la Ley 2215 de 2022 establece y fortalece las Casas de Refugio, y la Ley 1719 de 2014 adopta medidas para el acceso a la justicia de víctimas de violencia sexual. En el ámbito político, la reciente Ley 2453 de 2025 establece medidas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en la participación política, buscando asegurar su derecho a una participación libre y efectiva.

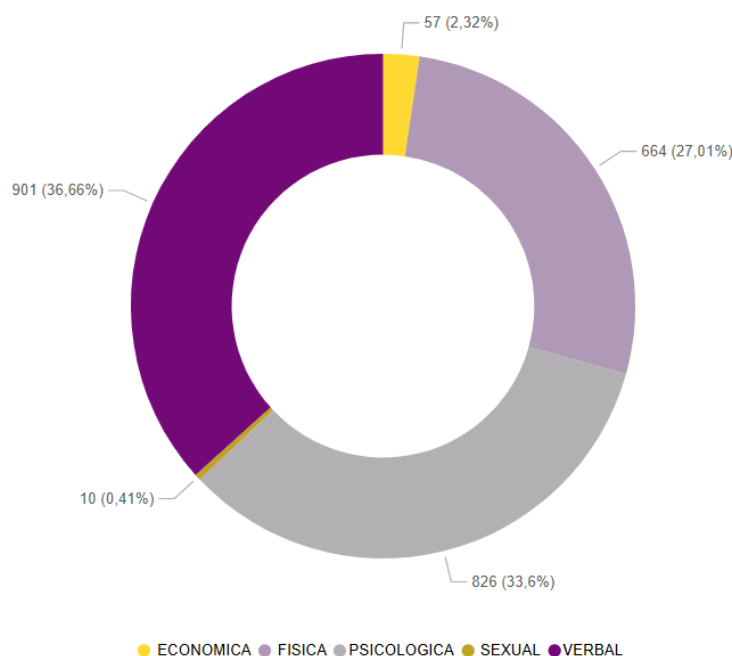
En Palmira, la Secretaría de Seguridad y Convivencia participó activamente en el "mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género", fortaleciendo la coordinación interinstitucional. Se colaboró semanalmente con la Fiscalía y la Policía en el Comité de Seguimiento de Homicidios (CIADPAL) y se

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 87 DE 142

articuló el sistema de videovigilancia para apoyar investigaciones. Entre 2020 y 2023, se ejecutó el Plan “Yo, Cuido mi Barrio”, que incluyó 17 jornadas comunitarias y benefició a más de 16.000 personas en prevención de violencia.

En 2023, de 147 traslados al CTP, el 19% fueron mujeres y el 1% perteneció a la comunidad LGTBIQ+, destacándose la atención diferenciada en el CTP. En octubre de 2023, se puso en marcha la Patrulla Púrpura como mecanismo articulador para prevenir y atender la violencia de género, ofreciendo orientación y acompañamiento. La Casa MUDE recibió atención prioritaria con verificaciones policiales y monitoreo por CCTV. A pesar de estos esfuerzos, en 2023 se registró un repunte de 9 mujeres víctimas de homicidio (8% del total). Históricamente (2019-2024), el 61% de los homicidios de mujeres fueron con arma de fuego. La Comuna 1 y la Comuna 8 (particularmente Rozo) concentraron el 20% de estos casos cada una.

Gráfico 19. Tipo de violencia hacia las mujeres año 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Secretaría de Gobierno, 2025

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Gobierno, la violencia psicológica es el tipo de violencia más predominante, abarcando el 33.6% de los casos con 826 incidentes. Le sigue de cerca la violencia física, que representa el 27.01% de los incidentes, sumando 664 casos. La violencia verbal también constituye una parte significativa, con el 36.66% de los casos y un total de 501 incidentes. En menor medida se encuentra la violencia sexual, con 57 incidentes que representan el 2.32% del total.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 88 DE 142

Finalmente, la violencia económica es la menos frecuente, registrando solo 10 incidentes, lo que equivale al 0.41%.

Eje 5. Mujeres distintas, Mujeres únicas

El documento subraya que el respeto a la diversidad y los derechos culturales es compatible con la igualdad de género, pues implica que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades para acceder, participar y plasmar la cultura. Esta igualdad enriquece los procesos culturales y se refuerza cuando es reconocida como un derecho humano y motor de desarrollo, y es respaldada por las personas y comunidades.

Tabla 8. Red de Bibliotecas Públicas

Masculino	%	Femenino	%	Otros	%
16.737	42%	22.796	58%	9	0.02%
39.542					

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Secretaría de Cultura, 2025.

En el contexto de la Agenda Cultural 2023 de Palmira, la Red de Bibliotecas Públicas registró un total de 39.542 usuarios, con una mayoría femenina del 58% (22.796 mujeres), quienes accedieron a servicios variados como préstamo externo, internet, y formación en lectura y escritura. La Agenda Cultural de eventos tradicionales y concertados atrajo a 222.597 palmiranos, caracterizándose por ser diversa, incluyente y descentralizada. Asimismo, la Escuela Municipal de Arte ofertó 5 programas técnicos y 34 cursos informales, beneficiando a 6.573 personas de todas las edades.

Adicionalmente, bajo el convenio MP 2221-2023, se unieron esfuerzos para desarrollar una agenda académica que impulsara la organización y participación del sector cultural y la ciudadanía en la gestión cultural. Esto incluyó talleres específicos para mujeres del sector, como los de empoderamiento femenino en las industrias culturales y creativas, y sostenibilidad cultural, buscando fortalecer sus capacidades y su rol en el ámbito cultural.

Eje 6. Voces de las Mujeres. Participando y decidiendo

La participación ciudadana en Estados democráticos se define como el conjunto de acciones que las personas desarrollan para incidir en la toma de decisiones y buscar

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 89 DE 142

soluciones a problemas, lo que legitima la gobernanza (DNP, 2025). Históricamente, las mujeres fueron relegadas al ámbito privado, negándoles voz política. Sin embargo, su participación se concibe como un proceso activo y consciente donde no solo eligen y son elegidas, sino que también opinan, reflexionan, critican, proponen y exigen transparencia al Estado, buscando subsanar desigualdades históricas.

Contexto Normativo

La participación ciudadana en Estados democráticos se define como el conjunto de acciones que las personas desarrollan para incidir en la toma de decisiones y buscar soluciones a problemas, lo que legitima la gobernanza (DNP, 2025). Históricamente, las mujeres fueron relegadas al ámbito privado, negándoles voz política. Sin embargo, su participación se concibe como un proceso activo y consciente donde no solo eligen y son elegidas, sino que también opinan, reflexionan, critican, proponen y exigen transparencia al Estado, buscando subsanar desigualdades históricas.

El contexto normativo colombiano se fundamenta en la Constitución Política de 1991, que establece un Estado Social de Derecho democrático y participativo, garantizando el derecho a participar en el poder político (Artículos 1, 2, 40, 103). Este marco se desarrolla en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que reglamenta los mecanismos de participación, y la Ley 134 de 1994, que especifica mecanismos populares. Con enfoque de género, la Constitución incorpora la igualdad y la no discriminación (Artículos 13, 40, 43). Leyes clave como la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) reglamentan la participación efectiva de la mujer en niveles decisorios, y otras como la Ley 1475 de 2011, Ley 1257 de 2008 y Ley 82 de 1993 promueven su inclusión y protección.

En Palmira, la Administración Municipal realizó en 2022 una evaluación de la implementación de los ejes de la política pública (2010-2020), basándose en información cualitativa y cuantitativa para establecer recomendaciones de actualización. Durante esta evaluación, se destacó la instauración de la mesa técnica de población mujer, la mesa municipal de prevención y erradicación de violencias contra las mujeres, y la mesa técnica de discapacidad, como espacios que promueven la participación femenina en la agenda pública local. En el proceso de auditoría de JACs y JALs, se identificó la ausencia de registros de las JAC para el periodo 2020-2022, una situación que se explicó por las medidas de emergencia sanitaria adoptadas durante la pandemia de COVID-19.

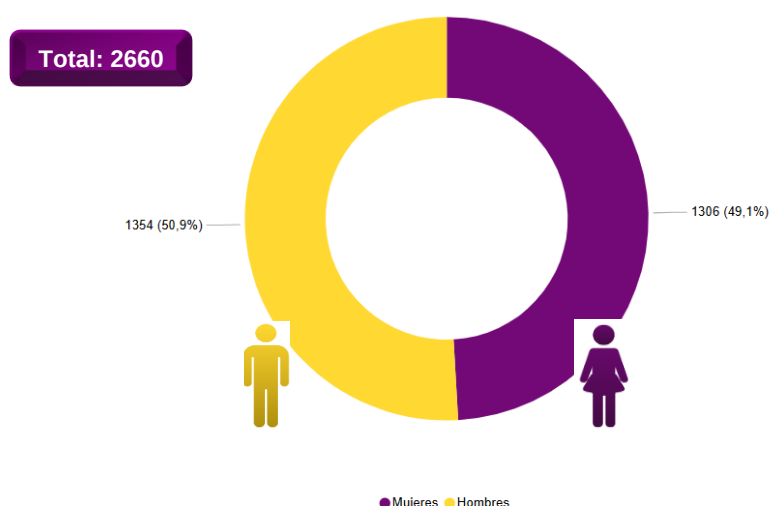
Las resoluciones del Ministerio del Interior influyeron directamente en esta interrupción. La Resolución No. 0565 del 26 de mayo de 2020 reprogramó las elecciones de dignatarios comunales para el 25 de abril de 2021. Posteriormente, la Resolución No. 0337 del 12 de marzo de 2021 suspendió estas elecciones hasta la superación de la emergencia sanitaria, estableciendo un período de cuatro años para los dignatarios electos y derogando la resolución anterior. Finalmente, la Resolución No. 1513 del 22 de septiembre de 2021 dictó un nuevo cronograma electoral, fijando las elecciones para

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 90 DE 142

el 28 de noviembre de 2021, con inicio de período el 1° de febrero de 2022. Estas normativas fueron clave para la interrupción de los registros de participación comunal durante dicho lapso.

En este sentido, se presenta la información registrada para la participación de las mujeres en las JAL y JAC durante el periodo 2016-2021, considerando que fue el periodo electivo que acogió el 2023.

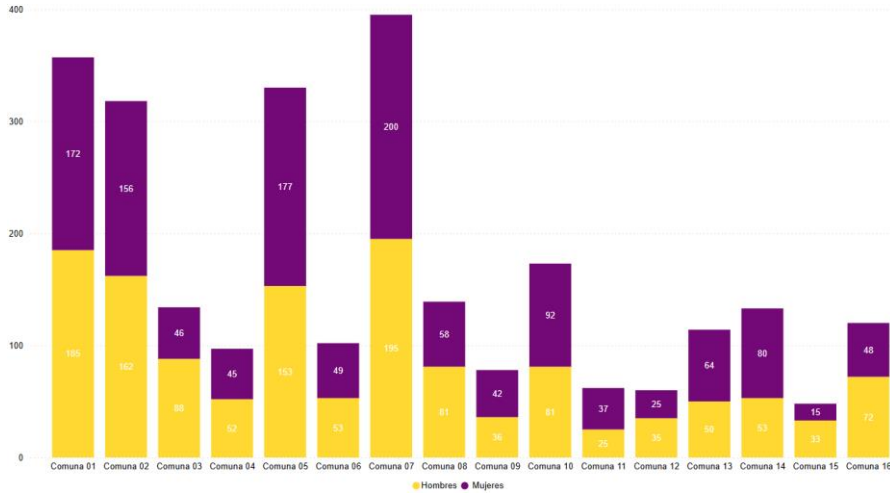
Gráfico 20. Participación de las Mujeres en las Organizaciones Comunes 2016-2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Secretaría de Participación Comunitaria, 2025.

Entre 2016 y 2021, en las organizaciones comunales, participaron aproximadamente 1354 hombres, mientras que 1306 mujeres lo hicieron. Esta diferencia es mínima, considerando que la participación de ambos géneros está casi equilibrada, con un 51% de hombres y un 49% de mujeres del total de 2660 participantes.

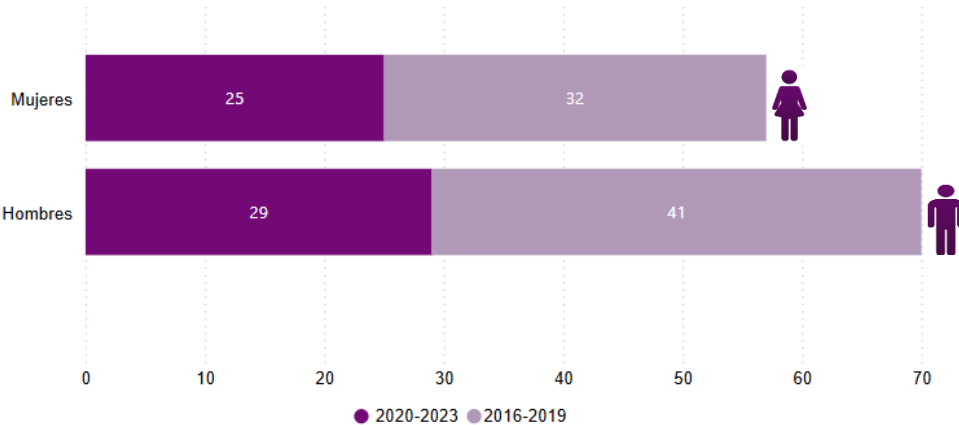
Gráfico 21. Participación de las mujeres por comuna del municipio de Palmira 2016-2021



Fuente: Construcción propia a partir de información suministrada por la Secretaría de Participación Comunitaria, 2025.

Entre 2016 y 2021, la participación en organizaciones comunales en Palmira mostró un panorama mixto y, en algunos casos, contrastó con inferencias iniciales. En la Comuna 02, se registró una participación bastante equilibrada, con 162 hombres y 156 mujeres. Por su parte, la Comuna 01 evidenció una ligera mayor participación masculina, con 185 hombres frente a 172 mujeres. Asimismo, la Comuna 07 presentó una alta y relativamente equitativa participación de ambos géneros, con 195 hombres y 200 mujeres involucrados, indicando una ligera ventaja femenina en esta última. Para las JAL, los períodos de análisis establecidos fueron de 2016 a 2019 y 2020 a 2023:

Gráfico 22. Ediles por género del Municipio de Palmira 2016-2027.



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Secretaría de Participación Comunitaria, 2025.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 92 DE 142

En cuanto a la representación de género en el rol de edil en el municipio de Palmira entre 2016 y 2027, el Gráfico 22, con fuente en la Secretaría de Participación Comunitaria (2025), revela tendencias importantes a lo largo de los períodos analizados.

- **Período 2016-2019:** Se observa una mayoría masculina, con 41 ediles hombres frente a 32 ediles mujeres, de un total de 73 ediles. Esto indica que, en este primer período, la representación femenina era aproximadamente el 43.8% del total. Cabe aclarar, que el periodo electivo para las JAL fue del 2016-2019.
- **Período 2020-2023:** En este lapso, hubo una disminución general en el número de ediles, alcanzando un total de 54. La representación femenina fue de 25 ediles, mientras que la masculina fue de 29. Aunque ambos géneros disminuyeron en número, la proporción de mujeres se mantuvo relativamente similar, representando aproximadamente el 46.3% del total. Esta reducción podría estar ligada a factores externos como la situación epidemiológica que afectó los procesos de elección, aunque las JAL tienen un período continuo diferente a las JAC. Cabe aclarar, que la elección de ediles se da durante las elecciones administrativas municipales, por tanto, el período electivo fue 2020-2023.

Eje 7. Territorios, Vivienda y Ambiente dignos para las Mujeres

Contexto Normativo

La normativa colombiana establece un marco legal robusto que prioriza el acceso de mujeres a la vivienda, especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad. La Ley 1537 de 2012 (Art. 1°) subraya el acceso prioritario de las mujeres cabeza de familia a Viviendas de Interés Social y Prioritario. Complementariamente, la Ley 1232 de 2008 (Art. 12) impulsa la formación de organizaciones sociales de mujeres para facilitar su acceso a vivienda de interés social, y la Ley 2172 de 2021 (Art. 1°) garantiza el acceso prioritario a programas de vivienda digna para mujeres víctimas de violencia de género extrema. Finalmente, la Ley 731 de 2002 (Ley de la Mujer Rural, Art. 27) instituye subsidios familiares de vivienda rural para mujeres en el campo, dando prelación y puntaje preferencial a la mujer rural cabeza de familia en la calificación de postulaciones y asegurando una asignación mínima de recursos.

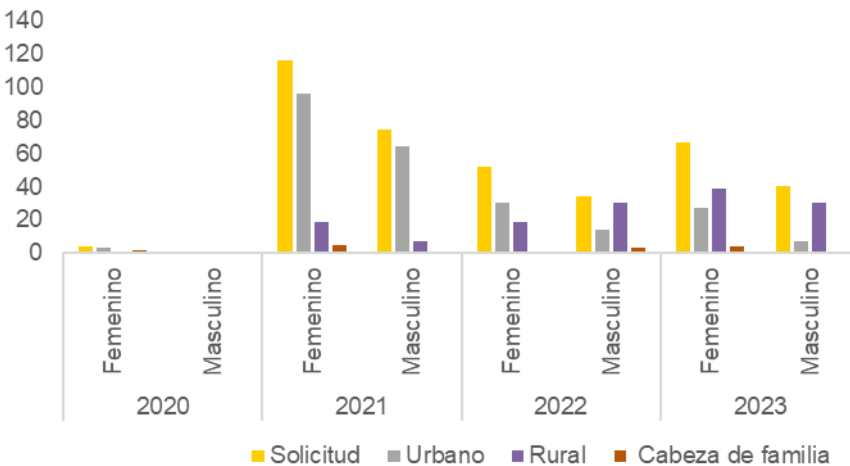
Contexto de la Vivienda en Palmira

La Secretaría de Infraestructura de Palmira ha emitido una serie de resoluciones clave para regular el subsidio municipal de vivienda en la modalidad de mejoramiento. Inicialmente, la Resolución No. 097 del 07 de septiembre de 2022 estableció los requisitos fundamentales para la selección de los beneficiarios de dicho subsidio, así como otras disposiciones relacionadas.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 93 DE 142

Posteriormente, esta normativa ha sido objeto de varias modificaciones. Primero, la Resolución 015 del 09 de mayo de 2023 ajustó los artículos cuarto, séptimo y noveno de la Resolución No. 097, con el objetivo de precisar los requisitos para la selección y la asignación de puntajes a los hogares aspirantes, detallando componentes y calificaciones para dar mayor claridad. Luego, la Resolución No. 045 del 04 de octubre de 2023 realizó una nueva modificación, afectando el artículo decimotercero de la Resolución 097, el cual se refiere a la vigencia del subsidio municipal de vivienda en la modalidad de mejoramiento. Estas actualizaciones reflejan un esfuerzo continuo por parte de la administración municipal de Palmira para perfeccionar y adaptar los criterios de asignación de este importante apoyo para el mejoramiento de viviendas en la ciudad.

Gráfico 23. Solicitudes Subsidio de Vivienda 2020-2024.



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Secretaría de Infraestructura, 2025.

Entre 2020 y 2023, las solicitudes de subsidio de vivienda en Palmira mostraron tendencias específicas por sexo y área. En 2020, las solicitudes fueron marginales en todas las categorías, pero experimentaron un incremento significativo en 2021, con una clara mayoría de solicitudes femeninas (aproximadamente 115) frente a las masculinas (alrededor de 75), predominantemente urbanas. En 2023, las solicitudes femeninas mantuvieron un leve repunte y destacaron la prevalencia rural, una tendencia creciente desde 2022 en ambas poblaciones. Una constante a lo largo de todos los años fue la muy baja representación de solicitudes bajo la categoría de "cabeza de familia" para ambos sexos, lo que sugirió que esta clasificación no constituía la principal vía de solicitud o que los datos en esta categoría eran limitados.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 94 DE 142

Tabla 9. Solicitudes Subsidio de Vivienda 2020-2023.

Año	2020		2021		2022		2023	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
Solicitudes	4	1	116	74	52	34	67	40
Urbano	3	1	96	64	30	14	27	7
Rural	1	0	19	7	19	30	39	30
Cabeza de familia	2	1	5	0	1	3	4	1

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Secretaría de Infraestructura, 2025.

El análisis de las solicitudes de subsidio de vivienda en Palmira entre 2020 y 2023 reveló dinámicas significativas. Tras un número marginal de solicitudes en 2020, se observó un notable incremento en 2021, donde las mujeres presentaron consistentemente un mayor número de solicitudes que los hombres, lo que pudo indicar una mayor necesidad o proactividad femenina en la búsqueda de soluciones habitacionales. Si bien en 2021 las solicitudes predominaron en zonas urbanas, a partir de 2022 se evidenció una creciente tendencia de solicitudes rurales por parte de ambos sexos, lo que podría sugerir una mayor demanda o alcance de programas en el campo. Resultó particularmente llamativa la muy baja representación de solicitudes bajo la categoría de "cabeza de familia" en todos los años, lo que podría señalar una brecha entre las prioridades legislativas y su materialización efectiva, o bien, limitaciones en la categorización y registro de los datos.

4.1.1.1. Pregunta o hipótesis de auditoría

¿Cuáles fueron los resultados del seguimiento realizado por cada proceso transversal de la Administración Central, a las fases de formulación, implementación, seguimiento, evaluación e impacto a la Política Pública de Género, por cada Plan de Desarrollo desde la vigencia 2011-2021, con respecto al Acuerdo Municipal No. 083 del 16 de septiembre de 2011?

La evaluación de las políticas públicas es fundamental para optimizar la calidad de las acciones implementadas por la entidad. Este proceso permite analizar y juzgar los resultados e impactos de la política, con el fin de aumentar su eficacia y eficiencia. La evaluación se basa en la comparación de los resultados alcanzados con los objetivos inicialmente propuestos. El equipo auditor verificó que, cumplidos los diez años de la política pública, la Secretaría de Integración Social realizó un seguimiento a la misma. No obstante, la administración no dispuso de una herramienta metodológica que contemplara dentro de las fases de la política pública evaluar el impacto, para determinar la efectividad de los planes, programas y proyectos dirigidos a la población

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 95 DE 142

objeto, y encaminados a disminuir la brecha de desigualdad de género en Palmira a través del desarrollo de los objetivos propuestos y la eficiencia de los recursos asignados para su cumplimiento.

4.2. Resultados en relación con el objetivo específico N°2

Verificar el grado de sinergia entre los grupos de valor y los organismos en la implementación de acciones de la Política Pública para las Mujeres del Municipio de Palmira 2019-2024.

Criterio de Evaluación: Conforme a lo dispuesto en la Ley 1757³ de 2015, en sus artículos 60,61,90, 91 92 y la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación y Seguimiento de Políticas Públicas Municipales (de la Administración Municipal) se identificó la participación del grupo Colectivo de Mujeres de Palmira en el proceso de implementación y actualización de la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres de Palmira.

La sinergia entre la administración pública y la ciudadanía se refiere a la relación armoniosa y colaborativa donde ambas partes trabajan juntas para lograr objetivos comunes, como el desarrollo social, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. Esta interacción implica que la administración pública reconozca a los ciudadanos como actores importantes en la toma de decisiones y en la implementación de políticas públicas, mientras que la ciudadanía se involucra activamente en los asuntos públicos, ejerciendo sus derechos y responsabilidades. Es muy importante el tema de la participación ciudadana en los procesos de políticas públicas porque constituye un elemento fundamental y condición de posibilidad para la gobernanza democrática, y puede llegar a constituir un mecanismo para el empoderamiento social.

La realización del control social permite diseñar diferentes mecanismos de participación ciudadana. Bajo este contexto, el control que realiza la sociedad sobre las acciones y actividades de evaluación permite la participación en la confección de las decisiones públicas.

Auditoría Articulada con el Conjunto de Mujeres de la Confluencia

Las auditorías articuladas son una estrategia de Control Fiscal Participativo, en la que representantes de la sociedad civil que conocen del asunto o tema a auditar participan

³ “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

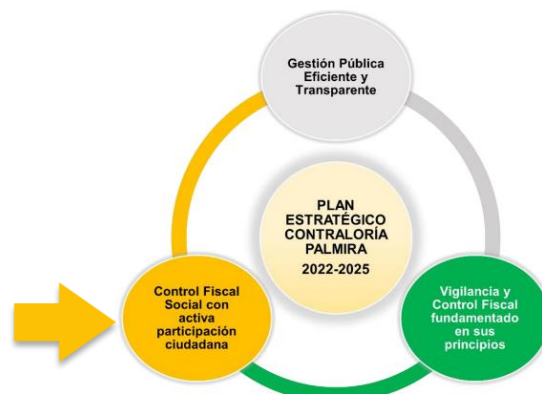
	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 96 DE 142

y apoyan al proceso auditor suministrando información relevante; sin embargo, estos no coadyuvan en el ejercicio de fiscalización del Municipio. En este sentido, las auditorías articuladas con la comunidad se caracterizan por:

- Fortalecer el Control Social y la calidad del Proceso Auditor.
- Incluir a organizaciones sociales, gremiales, académicas y sindicales.
- Recibir denuncias de la comunidad y las organizaciones sociales.
- Cumplir con los principios de confidencialidad objetividad y responsabilidad.

Conforme a lo anterior, se presenta el Plan Estratégico de la Contraloría Municipal 2022-2025, “*Control fiscal efectivo y participativo*”. En el cual se establecieron tres ejes estratégicos:

Figura 6. “Ejes y objetivos del Plan Estratégico de la Contraloría de Palmira 2022-2025”



Fuente: Contraloría Municipal de Palmira. Plan Estratégico de la Contraloría de Palmira 2022-2025

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 97 DE 142



Bajo los lineamientos del Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Palmira y conforme al Eje estratégico “(..) *No. 03 Fortalecer la vigilancia y control fiscal por medio de auditorías articuladas y proyectos institucionales*”, se convocó a la Confluencia de Mujeres para ser partícipes del proceso de acompañamiento como estrategia articuladora en la presente auditoría.

Posteriormente, el proceso a auditar fue incluido en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2024, programando así, la Auditoría de Desempeño “*Articulada a la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres de Palmira*” de la Administración Central del Municipio de Palmira.

En Palmira, el proceso organizativo del Colectivo de Mujeres de Palmira nace en el año 2005 con presencia de trece organizaciones y el acompañamiento de la integrante del Comité Dinamizador Departamental. Razón por la cual, desde sus inicios sostiene una participación en la construcción de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira, el colectivo de mujeres de Palmira, ha sido un actor fundamental en estos quince (15) años, iniciando con la firma de un acuerdo con el alcalde Municipal (2008-2011) y posteriormente participando de las actividades desarrolladas por las sucesivas Administraciones.

De igual modo, ha mantenido su participación en las instancias de toma de decisiones y control, como es el caso del Consejo Territorial de Planeación – Consejo Municipal de Cultura – Subcomisión de la Mujer del Consejo Municipal de Política Social. Sustentación de las partidas presupuestales a favor de la mujer ante el Concejo de Palmira en el año 2008-2009.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 98 DE 142

Sumado a esto, se ha caracterizado por su articulación a redes y movimientos sociales a nivel local, departamental, regional y nacional.

En el año 2021 participó en la evaluación de la Política Pública con otros actores de la sociedad civil aportando su experiencia de todos estos años en las actividades con la Administración Pública Palmirana.

Por su parte la sinergia y participación en la construcción e implementación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira durante su vigencia fue activa. No obstante, el Plan de Desarrollo 2024-2027 programó el proceso de actualización de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira. Sin embargo, al corte del año 2024 la Administración Municipal no inició la agenda⁴ tal como está establecido por la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación y Seguimiento de Políticas Públicas Municipales.

En este contexto, el día 8 de marzo del año 2024, el alcalde Municipal y el Colectivo de Mujeres de Palmira, firman el documento denominado “**Movilización, organización y empoderamiento de las mujeres en el territorio de Palmira Participación para impactar pacíficamente a la sociedad**”.

El documento en mención contiene compromisos como:

1. “Crear la Secretaría de Equidad de Género y Diversidad sexual.
2. Asignar recursos humanos, operativos y económicos en un porcentaje mínimo del (1%) por ciento del presupuesto de ingresos corrientes de libre destinación a la Secretaría de Equidad de Género.
3. Actualización y Ejecución de la Política de Equidad de Género para las mujeres de Palmira.
4. Articulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo comunal con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales.
5. Autonomía económica. Fortalecimiento técnico y financiero a redes de iniciativa productivos liderada por mujeres”.

Conforme a lo anterior, el presupuesto participativo es un proceso en el que la ciudadanía tiene la oportunidad de decidir cómo se utiliza una parte del presupuesto municipal a través de un proceso de deliberación y construcción de acuerdos con el gobierno local. Este proceso, se desarrolla desde la planeación participativa que

⁴ “entendida como el proceso que asegura que la situación problemática u oportunidad de desarrollo que se identificó concertó y definió sea visibilizada a nivel político a través de un debate público con los grupos de valor” (Zambrano & Torres, 2017).

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 99 DE 142

corresponde al mecanismo mediante el cual la sociedad civil decide el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites de acuerdo con sus necesidades. Según lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92 y 93 de Ley 1557 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación involucra el proceso de la Planeación Participativa debido a que el Presupuesto Participativo es obligatorio para alcaldías y gobernaciones. Bajo estos fundamentos, se realizaron varias reuniones con el grupo Colectivo de Mujeres de Palmira.

Este proceso se realiza a través de diferentes fases, que incluyen la identificación de necesidades, la formulación de propuestas, la selección de proyectos o consulta ciudadana para priorizar la inversión.

Conforme al acuerdo, el equipo auditor solicitó a la Secretaría de Integración Social la estrategia y el Plan de trabajo para dar cumplimiento al acuerdo firmado con el Colectivo de Mujeres de Palmira, reconociendo que, el Plan de Desarrollo Municipal tiene cuatro años para su cumplimiento. En este sentido, la Secretaría de Integración Social no aportó un documento que permitiera evidenciar que la administración Municipal haya avanzado en el cumplimiento de los compromisos firmados en el acuerdo durante el año 2024. Lo que dio como consecuencia, la inconformidad del Colectivo de Mujeres día 8 de marzo del 2025 en el Concejo Municipal de Palmira.

Mesa Técnica de Equidad de Género.

De otra parte, mediante Resolución 017 del 12 de marzo del 2024, *“Por la cual se convoca a las organizaciones de base de las poblaciones de Infancia, Mujer, LGBTQ+, Jóvenes y en condición de discapacidad para que presenten candidatos que los represente en la gestión de la Secretaría de Integración Social”*, realizó convocatoria para que las poblaciones presentaran sus candidatos. En este sentido, el Colectivo de Mujeres de Palmira, mediante comunicación del 31 de mayo de 2024, remitió terna.

Lo que dio como resultado, que el Colectivo de Mujeres remitiera la postulación de *“una mujer para el trabajo articulado para la atención, prevención y erradicación de las violencias por razones de sexo y género contra las mujeres, asimismo para el desarrollo de actividades en el marco de la política pública de equidad de género”*, doctora Paula Andrea Salcedo Trujillo, quien a la fecha hace parte del equipo de trabajo de la Secretaría de Integración Social en la modalidad de Contratista.

Por otro lado, el Acuerdo 001 del 2015 de la Administración Municipal por medio del cual se establece el Reglamento interno del Consejo de Política Social del Municipio de Palmira, y a su vez, el de las Mesas Técnicas y Poblacionales establece en *“el capítulo VIII ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS COORDINADORES Y SECRETARIOS DE LA INSTANCIA DE DESARROLLO TÉCNICO en su artículo 24 define: Artículo 24: la instancia de desarrollo técnico está organizada en Mesas Poblacionales y Comités Temáticos, los cuales contarán con coordinadores elegidos de manera participativa por*

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 100 DE 142

parte de sus integrantes, quienes presentarán una terna ante la Secretaría Técnica para la designación de la Coordinación por parte del alcalde en su calidad de presidente, sustentado en criterios de idoneidad técnica, responsabilidad y compromiso social. Esta designación tendrá un tiempo límite de dos (2) años, período después del cual deberá realizarse el mismo ejercicio, a fin de posibilitar la participación activa y el intercambio de saberes", el Comité Evaluador de la Administración Municipal seleccionó a la Doctora Jessica Alejandra Murillo Montaña como Coordinadora de la Mesa Técnica de Equidad de Género Mujer de las Mesas Poblacionales y Comités Temáticos del Consejo de Política Social.

No obstante, es de anotar que para el año 2024 la Secretaría de Integración Social no convocó a reunión a la Mesa Técnica de Equidad de Género.

Otras de las funciones de la Secretaría de Integración Social, es la de articular las diferentes dependencias que desarrollen actividades e indicadores que sean transversales y apliquen al cumplimiento de las metas de las Políticas Públicas, en el desarrollo de la Auditoría se solicitó informe relacionado con esta actividad a lo que la Secretaría informó que para el año 2024, no se hizo.

Es por ello, que el equipo auditor realizó mesas de trabajo con los diferentes Secretarios de Despacho para conocer que actividades desarrollaron en el año 2024, que aportaran a disminuir la brecha de desigualdad de las mujeres de Palmira, actividades que de describen a continuación:

Rendición de cuentas año 2024

En cuanto a la rendición de cuentas de la Administración Municipal vigencia 2024, diseñada bajo los lineamientos de la Ley 1757 de 2015, en su artículo 48. *Definición rendición de cuentas: "Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo",* así como, los artículos 60 y 61 tal como se describen a continuación, establecen:

Artículo 60. Control Social a lo público: "El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados."

Artículo 61. Objeto del Control Social:" El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 101 DE 142

ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos”.

En el Informe de Rendición de Cuentas del año 2024, la Administración Municipal omitió el tema de las Políticas Públicas, lo que dificulta el control social por parte de la ciudadanía y los grupos de valor. La rendición de cuentas y las políticas públicas son cruciales para el buen funcionamiento de un estado democrático, ya que se complementan para asegurar la transparencia, la confianza pública y la participación ciudadana. La rendición de cuentas garantiza que los funcionarios públicos expliquen sus acciones y resultados, mientras que las políticas públicas son el marco donde se toman decisiones que afectan a la sociedad.

Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer se creó para promover y fomentar acciones que mejoren la situación de las mujeres en la sociedad, buscando la eliminación de desigualdades y la garantía de sus derechos sociales, políticos, laborales, mentales, sexuales y reproductivos. Esta comisión busca ser un puente entre las organizaciones de mujeres y las ramas del poder público, canalizando sus demandas y expectativas para lograr soluciones a la realización de sus derechos, tal como lo estableció la Ley 1434 de 2011, *“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”*.

Para el caso de la ciudad de Palmira el Concejo Municipal de Palmira mediante el Acuerdo No. 004 (1 de julio) *“Por el cual se crea la comisión legal para la equidad de la mujer en el concejo municipal de palmira, se modifica el acuerdo 066 de 2018 reglamento interno del concejo y se dictan otras disposiciones”*.

(..) ARTÍCULO 1º. OBJETO. *El presente acuerdo tiene por objeto crear en el Concejo Municipal de Palmira la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer con el propósito de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, buscando contribuir en la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, luchar contra la violencia de género, promover el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el Municipio de Palmira.*

Sumado a esto, se estableció la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en Concejo Municipal de Palmira

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 102 DE 142

“4. COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. La Comisión Legal para la equidad de la Mujer tendrá las siguientes funciones y/o atribuciones:

- 1) Elaborar proyectos de acuerdo que propendan en la realización de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, con el acompañamiento de la Alcaldía Municipal, las organizaciones y grupos de mujeres, centros de investigación y demás organizaciones que defienden los derechos de las mujeres en la Ciudad de Palmira.
- 2) Ejercer el control político los diversos organismos de la Alcaldía Municipal de Palmira en relación con la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas públicas dirigidas al reconocimiento, promoción, realización, ampliación, protección y restitución de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género
- 3) Proponer y velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y del Presupuesto Municipal, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectiva la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.
- 4) Promover e incentivar la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación.
- 5) Ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres establecidas en la ciudad.
- 6) Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados con los derechos de las mujeres.
- 7) Hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios/ a los que haya lugar.
- 8) Promover el acceso y participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral, de manera que mejoren su nivel económico con ambientes libres de violencia basada en género.
- 9) Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- 10) Hacer seguimiento sobre los resultados de los procesos de investigación y/o sanciones existentes en los distintos entes de control, relacionados con las violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y a la integridad física y sexual de las mujeres.
- 11) Tramitar ante las Comisiones Permanentes las observaciones, adiciones y modificaciones que consideren pertinentes o que por escrito hagan llegar a la Comisión para la Equidad de la Mujer, las y los ciudadanos con respecto a proyectos de acuerdo alusivos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.
- 12) Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personalidades a favor de la defensa, promoción y

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 103 DE 142

realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

13) Las demás que le asigne la ley o reciba por Delegación de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Palmira.

14) Solicitar el acompañamiento interinstitucional de organismos municipales, nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas y asociaciones de mujeres para el desarrollo de su misión institucional, desarrollar proyectos de investigación, de promoción, defensa y divulgación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

15) Ejercer el debido control político en cada una de las secretarías de la Alcaldía y entes descentralizados, que permita determinar los impactos positivos mediante indicadores de las inversiones sociales frente a la política de la Mujer y la defensa de los derechos humanos, civiles, económicos, sociales, culturales, integridad física y sexual de la mujer.

16) Solicitar el acompañamiento interinstitucional de organismos municipales, nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas en la salud reproductiva y planificación familiar de la mujer”.

El equipo auditor realizó varias mesas de trabajo con la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, encontrando que para el año 2024 no adelantó un Cronograma o Plan Acción que dé cuenta de las actividades y reuniones con las organizaciones y grupos de mujeres establecidas en la ciudad. Asimismo, como un seguimiento a los actores responsables de la actualización de la Política Pública de Género establecida en el Plan de Desarrollo 2024-2027.

4.2.1. Pregunta o hipótesis de la auditoría

¿Cómo la Administración Municipal realizó seguimiento a las fases de definición del problema, establecimiento de la agenda, formulación de la Política, implementación de la política, evaluación de la Política 2019-2024?

La Administración Municipal para el año 2024 adoptó mediante el Decreto 310 de 2021 la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación Seguimiento de Políticas Públicas Municipales. En igual sentido, elaboró los procedimientos para las diferentes fases de la política pública. No obstante, al no planificar adecuadamente las diferentes etapas de la actualización de la política pública no implementó los respectivos formatos establecidos para cada etapa.

4.3. Resultados en relación con el objetivo específico N°3

Evaluar la gestión fiscal de la ejecución del gasto de la Política Pública para las mujeres del Municipio de Palmira, en las vigencias 2019-2024.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 104 DE 142

Criterio de Evaluación: Informes de Ejecución Presupuestal de Inversión del período 2019-2024 de la Secretaría de Hacienda Municipal destinados a la actualización e implementación de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira.

El presupuesto y las políticas públicas están estrechamente vinculados, siendo el presupuesto un instrumento clave para la ejecución de las políticas. El presupuesto municipal definido anualmente, asigna recursos a diferentes sectores y programas, reflejando las prioridades de política pública establecidas.

Por consiguiente, el presupuesto busca ser un instrumento eficiente y eficaz para lograr los resultados esperados de las políticas públicas, promoviendo la buena gestión y el uso adecuado de los recursos públicos.

De igual modo, se considera el presupuesto sensible al género y enfoque diferencial el cual busca incorporar enfoques de género y poblacional en el diseño y ejecución del presupuesto, reconociendo que diferentes grupos poblacionales pueden tener necesidades y realidades distintas.

Por tanto, resulta fundamental realizar un seguimiento y evaluación constante del presupuesto y las políticas públicas para asegurar que se estén logrando los resultados esperados y para realizar ajustes si es necesario. Así, el presupuesto y las políticas públicas son componentes esenciales de la gestión pública y su coordinación y articulación son fundamentales para lograr el desarrollo social y económico de la ciudad.

Tabla 10. Presupuesto para la Política Pública de Género de las Mujeres de Palmira 2019-2024

Año	Nombre de Proyecto	Ppto definitivo	Pago Acumulado	Ppto Política Género
2019	Palmira con equidad de genero	\$ 65.500.000	\$ 65.500.000	
2020	Implementación equidad de género palmira	\$ 53.300.000	\$ 53.300.000	
2020	Implementación equidad de género palmira	\$ 95.037.000	\$ 95.037.000	
2021	Implementación de estrategias para el empoderamiento político y social de la población afrodescendiente, indígena, mujer, lgtbiq+, perspnas con discapacidad y jóvenes del municipio de palmira	\$ 162.000.000	\$ 157.195.000	
2022	Implementación de estrategias para el empoderamiento político y social de la población afrodescendiente, indígena, mujer, lgtbiq+, perspnas con discapacidad y jóvenes del municipio de palmira	\$ 67.831.816	\$ 57.465.982	
2023	Implementación de estrategias para el empoderamiento político y social de la población afrodescendiente, indígena, mujer, LGTBIQ+, perspnas con discapacidad y jóvenes del municipio de palmira	\$ 366.660.000	\$ 364.000.000	
2024	Implementación de políticas publicas sociales para el desarrollo de la población desde la equidad y la inclusión social en el municipio de palmira	\$ 1.097.850.000	\$ 1.096.275.000	\$ 77.400.000
	Actualización implementación y seguimiento de políticas públicas sociales como			\$ 52.500.000
2024	instrumento de garantía de los derechos de la población vulnerable en el municipio de palmira	\$ 996.400.000	\$ 994.400.000	\$ 48.150.000

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Hacienda Municipal, 2024.

La tabla anterior detalla los proyectos, presupuestos definitivos y pagos acumulados desde el año 2019 hasta 2024.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 105 DE 142

En cuanto a los años previos, la tabla revela una progresión en los proyectos y sus respectivos presupuestos y pagos acumulados. En 2019, el proyecto "Palmira con equidad de género" tuvo un presupuesto definitivo y un pago acumulado de \$65.500.000. Para 2020, se listan dos iniciativas bajo el nombre "Implementación equidad de género Palmira", la primera con \$53.300.000 y la segunda con \$95.037.000, ambas con presupuestos definitivos y pagos acumulados idénticos.

Los años 2021, 2022 y 2023 vieron la continuidad del proyecto "Implementación de estrategias para el empoderamiento político y social de la población afrodescendiente, indígena, mujer, LGTBQ+, personas con discapacidad y jóvenes del municipio de Palmira", sin establecer el rubro específico destinado al grupo poblacional de la mujer. Para 2021, el presupuesto definitivo fue de \$162.000.000 con un pago acumulado de \$157.195.000. En 2022, el presupuesto definitivo fue de \$67.831.816 y el pago acumulado de \$57.465.982. Finalmente, en 2023, este mismo proyecto alcanzó un presupuesto definitivo de \$366.660.000 y un pago acumulado de \$364.000.000.

4.3.1. Pregunta o hipótesis de la auditoría

¿Qué proyectos se implementaron en las vigencias 2019, 2020-2023, 2024 con respecto al Plan Indicativo de esos periodos, con el fin de evaluar el análisis al impacto en la población objetivo de la Política Pública de Género?

Para dar respuesta al interrogante, se realizó muestreo conforme a los siguientes parámetros:

De acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales - ISSAI - GAT versión 4.0, el muestreo de auditoría es la aplicación de procedimientos con el objetivo de seleccionar un porcentaje representativo de los elementos de una población o universo, que permita evaluarlos y así obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal.

Lo anterior, se enmarca en la selectividad⁵ como principio de la vigilancia y el control fiscal, el cual establece que *"el control fiscal se realizará en los procesos que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa o detrimento al patrimonio público. Así mismo, en virtud de este principio, el control fiscal podrá responder a la selección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades, que lleve a obtener conclusiones sobre el universo respectivo"*.

⁵ Decreto 403 de 2020, Artículo 3° literal p) Principio de Selectividad.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 106 DE 142

En el contexto de esta auditoría, la decisión de analizar la totalidad de los datos disponibles, en lugar de recurrir a un muestreo, se fundamentó en la búsqueda de la máxima precisión y exhaustividad. Esta estrategia cobró particular relevancia al tener como objetivo identificar incluso las más mínimas anomalías o irregularidades. Al eliminar por completo el riesgo de error muestral, se obtuvo una visión completa y detallada de la situación, lo que fortaleció la solidez de la evidencia que respalda las conclusiones de la auditoría y, consecuentemente, incrementó sustancialmente el nivel de confianza en los resultados obtenidos.

Tabla 11. Tabla de muestreo Indicadores de Producto Planes de Desarrollo 2019-2024.

Responsable	Código Producto	Indicador de Producto Plan de Desarrollo Municipal	Línea Base Producto	Meta Producto cuatrenio	Avance Físico Acumulado
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019					
Salud	MP1.2.2.8.60	7 IPS que implementan la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia - IAMI	3	7	7
Salud	MP1.2.2.8.64	90% Mujeres embarazadas ingresadas al Programa de Control Prenatal antes de la semana doce de gestación.	NA	90	90
Integración.Soc.	MP1.7.7.26.165	3 Ejes implementados de la Política Pública de Equidad de Género	NA	3	3
Agropecuaria y Dilo.Rural	MP2.8.8.33.187	80 Unidades productivas con acompañamiento institucional dirigidas a jóvenes, mujeres y grupos étnicos del sector rural	ND	80	40
Gobierno	MP4.15.15.61.359	1 Sistema de seguimiento implementado en las rutas de atención de la violencia intrafamiliar, maltrato infantil, violencia contra la mujer, violencia sexual y contravenciones de policía.	NA	1	1
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023					
Secretaría de Salud	MP1.1.1.03	Estrategias de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género implementadas	2	4	4
Secretaría de Integración Social	MP.1.5.13.74	Personas en situación de vulnerabilidad que acceden a la oferta social	1000	4784	8461
Secretaría de Integración Social	MP.1.5.13.75	Estrategias de articulación para la gestión de la oferta social	0	1	1
		Actualización, seguimiento e implementación de políticas públicas y sus ejes estratégicos o líneas estratégicas implementadas por política pública.			
Secretaría de Integración Social	MP.1.5.13.76	Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, Política pública de juventud, Política pública de equidad de género, Política pública de discapacidad, Política pública de vejez y envejecimiento, Política pública de etnias, Política pública de familia.	7	7	7
Secretaría de Integración Social	MP.1.5.14.82	Escenarios para la incidencia política y social de las poblaciones Afro, indígena, mujer, LGBTI, personas con discapacidad y jóvenes; y la apropiación de los diferentes usos y costumbres	40	55	61
Secretaría de Participación Comunitaria	MP.1.6.16.88	Redes solidarias comunitarias acompañadas	0	16	16
Secretaría de Participación Comunitaria	MP.1.6.16.90	Proyectos comunitarios construidos	0	16	16
Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural	MP.2.11.24.121	Mujeres beneficiadas para el establecimiento o fortalecimiento de proyectos agropecuarios	29	40	48
Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural	MP.2.11.24.122	Asociaciones de mujeres conformadas o por conformar, fortalecidas con acompañamiento administrativo u organizacional	5	10	10
Secretaría de Gobierno	MP.5.18.49.214	Personas capacitadas en cultura de los derechos humanos vinculados a proyectos para fortalecer pedagogía y cultura de los derechos humanos con énfasis en a la Fuerza Pública e instituciones públicas y privadas diseñado e implementado	0	700	704
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027					
Secretaría de Salud	MP.1.1.3.008	Estrategias de promoción de la salud implementadas	0	10	10
Secretaría de Integración Social	MP.1.2.5.011	Beneficiarios de la oferta social atendidos	164	24000	2110,01
Secretaría de Integración Social	MP.1.2.6.045	Políticas públicas formuladas e implementadas	7	7	7
Dirección de Emprendimiento	MP.3.7.24.108	Emprendimientos asesorados	193	300	75
Dirección de Emprendimiento	MP.3.7.24.110	Planes de negocio con viabilidad técnica formulados	130	200	110
Secretaría de Seguridad y Convivencia	MP.5.10.32.157	Estrategia de apoyo a la fuerza pública y a organismos de seguridad implementada	0	1	0
Secretaría de Participación Comunitaria	MP.5.10.33.160	Estrategias de promoción a la participación ciudadana formuladas e implementadas	0	4	1

Fuente: Construcción propia a partir de información suministrada por Alcaldía Municipal de Palmira, Secretaria de Planeación, 2025.

En el proceso de auditoría, se analizaron 22 indicadores de producto correspondientes a los Planes de Desarrollo de Palmira para los periodos 2016-2019, 2020-2023 y 2024-

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 107 DE 142

2027, en concordancia con el alcance temporal de la auditoría. Es importante aclarar que se incluyó información de años anteriores al periodo auditado para contextualizar la evolución y el impacto de la política, dado que la auditoría revisa la documentación proporcionada para la vigencia de cada Plan de Desarrollo.

Bajo este contexto, el equipo auditor evidenció según la tabla de muestreo que la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira tiene una articulación transversal desde las diferentes dependencias de la Administración Municipal, las cuales desarrollan actividades que apuntan al grupo poblacional de mujeres. Se observó una progresión en la inclusión de estos indicadores: mientras que en el periodo 2016-2019 la Administración Municipal ejecutó cinco indicadores de producto orientados a las mujeres, esta cifra se incrementó a diez para el periodo 2020-2023. No obstante, para el periodo 2024-2027, la programación contempla siete indicadores de producto.

Es relevante destacar que la Secretaría de Integración Social, como ejecutora principal de la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira, tiene la función primordial de coordinar con las demás dependencias para promover y dar seguimiento a las actividades enfocadas en el fortalecimiento de la población femenina del municipio.

Sumado a lo anterior, y como parte integral del proceso de auditoría, se examinó el banco de proyectos a través de los cuales se ejecutaron las actividades orientadas al cumplimiento de los indicadores de producto establecidos en cada plan de desarrollo. Se identificaron cinco proyectos formulados y ejecutados para este propósito, de los cuales dos se mantienen actualmente en vigencia. Es importante señalar que, para la vigencia del año 2019, no se identificó ningún proyecto formulado cuyo alcance estuviera directamente dirigido al cumplimiento de la política pública auditada.

Tabla 12. Presupuesto de proyectos 2020 - 2024

PROYECTO	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Implementación equidad de género Palmira	\$ 165.600.000,00				
Fortalecimiento de los instrumentos para la atención de la población en condición de vulnerabilidad del municipio de Palmira		\$ 1.095.700.000,00	\$ 1.568.134.084,00	\$ 2.312.205.000,00	
Implementación de estrategias para el empoderamiento político y social de la población afrodescendiente, indígena, mujer, lgbtiq+, personas con discapacidad y jóvenes del municipio de Palmira		\$ 162.000.000,00	\$ 67.831.816,00	\$ 366.660.000,00	
Implementación de políticas públicas sociales para el desarrollo de la población desde la equidad y la inclusión social en el municipio de Palmira					\$ 1.097.850.000,00
Actualización implementación y seguimiento de políticas públicas sociales como instrumento de garantía de los derechos de la población vulnerable en el municipio de Palmira					\$ 2.240.560.000,00
TOTAL	\$ 165.600.000,00	\$ 1.257.700.000,00	\$ 1.635.965.900,00	\$ 2.678.865.000,00	\$ 3.338.410.000,00

Fuente: Construcción propia a partir de información suministrada por Alcaldía Municipal de Palmira, Secretaría de Planeación, 2025.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 108 DE 142

4.4. Resultados en relación con el objetivo específico N°4

Realizar seguimiento a la actualización de la Política Pública para las mujeres del Municipio de Palmira, en el Plan de Desarrollo de la vigencia 2024 – 2027.

Criterio de Evaluación: La Guía Metodológica para la Formulación, Implementación Seguimiento de Políticas Públicas Municipales adoptada mediante el Decreto 310 de 2021 y el “PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE POLÍTICAS PÚBLICAS” EDEPR-038 Versión.01 27/11/2023 de la Entidad.

Actualización de la Política Pública de Equidad de Género 2024

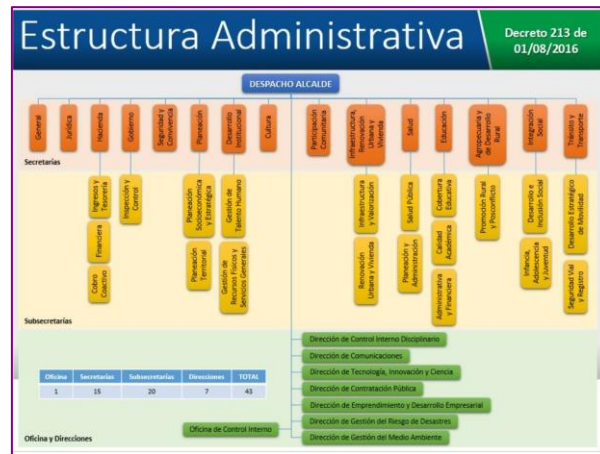
El equipo auditor, para el año 2024 revisó la documentación suministrada por las diferentes secretarías de la Administración Municipales, esto como producto del ejercicio desarrollado durante las mesas de trabajo con cada una de las dependencias, teniendo en cuenta, que la Secretaría de Integración Social no contó con una consolidación de actividades que dieran cuenta del cumplimiento de indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 que estuviesen asociados a la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira.

Plan de Desarrollo Año 2024-2027

La estructura organizacional y las funciones de la Alcaldía de Palmira se definieron en el Decreto 213 del 01 agosto de 2016, por el cual, *“Se adopta la estructura de la Administración Central del Municipio de Palmira, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, en el Artículo 1°, se estableció la organización del sector Central de la Administración de Palmira en la siguiente estructura:

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 109 DE 142

Figura 7. Estructura Organizacional Alcaldía Municipal



Fuente: Informe de Gestión 2024

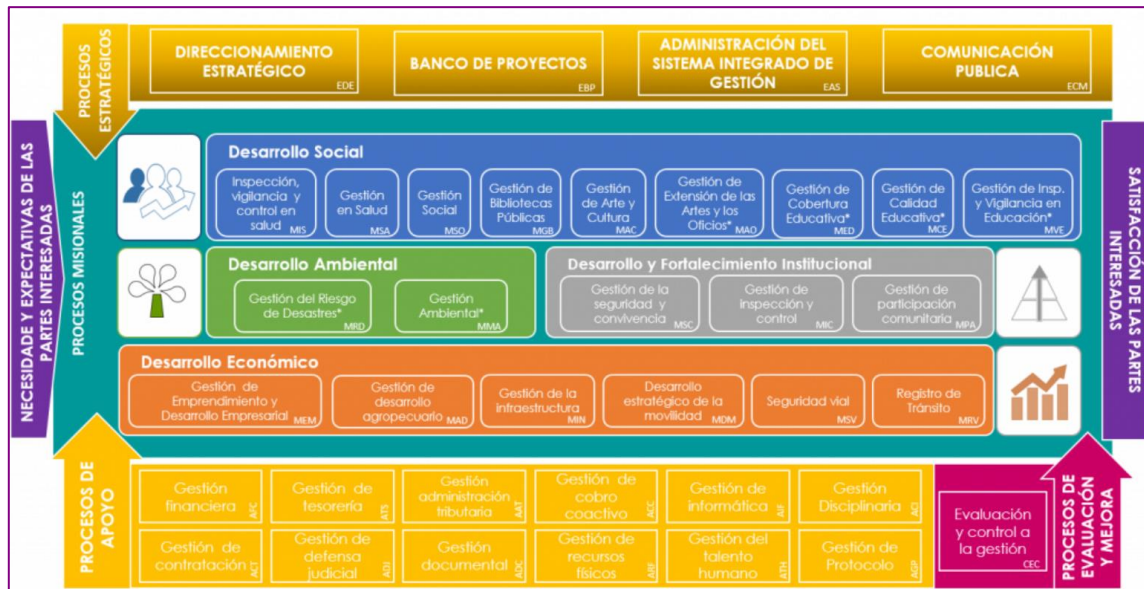
Este sistema, se encuentra alineado con las disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y considera sus atributos de calidad articulados a los requisitos de la Norma Técnica ISO 9001:2015.

Los procesos se encuentran documentados conforme a la estructura descrita en el Procedimiento de la Entidad **EASPR-001**, lo que permite que cada proceso, cuente con: caracterización, procedimientos, guías, instructivos, mapa de riesgos, hoja de vida de indicadores, entre otros documentos, que facilitan su operación y la producción de bienes y servicios que generen valor público para los Palmiranos.

A continuación, la representación gráfica del Mapa de Procesos

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 110 DE 142

Figura 8. Mapa de procesos Alcaldía Municipal de Palmira.

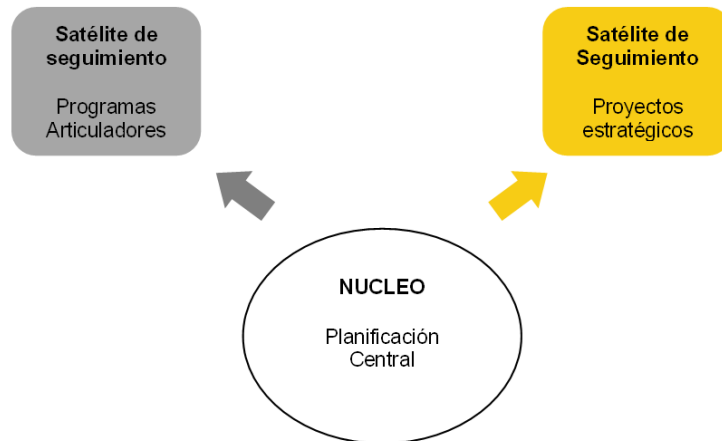


Fuente: Informe de Gestión Alcaldía Municipal 2024

Las políticas públicas son herramientas esenciales para que la administración pública aborde eficazmente los problemas sociales, reflejando los ideales comunitarios y orientando el gasto público hacia el bienestar común. Estas políticas delinean estrategias de desarrollo y planeación territorial, buscando resolver problemáticas y necesidades específicas de la población, las cuales son definidas por la sociedad misma. En consonancia con este enfoque, el Plan de Desarrollo se erige como una herramienta de gestión clave para mejorar la calidad de vida de una comunidad, basándose en una visión estratégica para el futuro y estableciendo las directrices para alcanzar los objetivos propuestos. Un ejemplo de esto es el Plan de Desarrollo 2024-2027 de Palmira, denominado "Palmira Ejemplar – Palmira para todos", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 111 DE 142

Figura 9. Estructura del Plan de Desarrollo Municipal



Fuente: Acuerdo Municipal 004 del 21 de mayo de 2024.

De acuerdo con la gráfica anterior, el núcleo central corresponde a la planificación de la inversión, la cual es conformada por 5 ejes. Los cinco ejes que son: Vida Ejemplar, Ambiente Ejemplar, Economía Ejemplar, Desarrollo Urbano Ejemplar y Gobierno Ejemplar.

Los satélites de seguimientos son los vehículos principales y estratégicos sobre los que se realiza la gestión de los recursos y el seguimiento del avance del Plan Desarrollo.

1. El seguimiento se hace a través de los Programas Articuladores, los cuales son doce unidades estratégicas de gestión sobre las que se articulan acciones de diferentes dependencias.
2. Los proyectos de infraestructura estratégicos que son construcciones o adecuación de espacios y estructuras físicas necesarias para acelerar el avance de los programas articuladores del plan de desarrollo.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 112 DE 142



Fuente: Acuerdo Municipal 004 de 2024.

Los tres elementos, núcleo y satélites, están interrelacionados a través de la estructura de ejes e indicadores.

Figura 10. Estructura estratégica del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Palmira Ejemplar - Palmira para Todos"

Ejes		Modelo	IR		Programa T	IP	Estrategia
Vida ejemplar	}	4	17	}	17	85	85
Ambiente ejemplar		1	4		4	17	17
Economía ejemplar		2	3		3	14	14
Desarrollo Urbano ejemplar		2	4		5	23	23
Gobierno ejemplar		1	4		4	35	35

Fuente: Acuerdo Municipal 004 -2024
 IR: Indicadores de Resultados.
 IP: Indicadores de Producto.

Como se puede evidenciar en la figura anterior, en el primer nivel están los cinco ejes estratégicos, relacionados anteriormente, para los cuales se diseñaron 32 indicadores de resultado, igualmente el Plan de Desarrollo cuenta con 33 programas que deben evaluarse a través de 174 indicadores de producto.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 113 DE 142

Tabla 13. Indicador Políticas públicas formuladas e implementadas del Plan de Desarrollo 2024-2027

Código indicador de Producto	indicador de Producto (PDM)	Unidad de medida	Línea Base producto	Meta cuatrienio producto	ODS	CODIGO ESTRATEGIAS
410306701	Políticas públicas formuladas e implementadas	Número	7	7	Fin de la pobreza	E045

Fuente: Acuerdo Municipal 004 de 2024.

La tabla 11, presenta el indicador formulado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 para las políticas públicas del municipio.

Realizado el seguimiento por parte del equipo de auditoría a través de entrevistas, mesas de trabajo y solicitud de información, la Secretaría de Planeación remitió la siguiente información relacionada con la formulación e Implementación de Políticas Públicas.

Tabla 14. Matriz de seguimiento Plan de Desarrollo 2024

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA (MGA)	OBJETIVO	ESTRATEGIA	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO (MGA)	INDICADOR DE PRODUCTO (PDM)	UNIDAD MEDIDA	RESPONSABLE	LÍNEA BASE PRODUCTO	META CUATRIENIO PRODUCTO	META PROGRAMADA VIGENCIA 2024
Vida Ejemplar	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Desarrollar un sistema integral en Palmira para atender las necesidades y garantizar los derechos de los diversos grupos poblacionales, mediante estrategias de participación ciudadana, acceso a la justicia, inclusión y prevención de violencia. Esto implica seguimiento del impacto, fortalecimiento de las instancias de participación de poblaciones vulnerables y la	E045 Elaborar, actualizar, implementar y hacer seguimiento a las políticas públicas sociales de los grupos poblacionales, priorizando las de primera infancia, infancia y adolescencia, equidad de género para las mujeres, juventud, grupos étnicos, discapacidad, familia y envejecimiento	410306701	Documentos de planeación con seguimiento o realizados	Políticas públicas formuladas e implementadas	Número	Secretaría de Integración Social	7	7	7

Fuente: Oficio 2025121482 del 12 de marzo, Secretaría de Planeación Municipal, 2025.

En la tabla 12, se presenta la información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal, con el oficio 2025121482 en respuesta a la solicitud del equipo auditor de

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 114 DE 142

informar el avance de actualización de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 04. NO HAY COHERENCIA FRENTE A LA RENDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR E045, FRENTE A LO REPORTADO EN LA MATRIZ DE SEGUIMIENTO POR EL SUJETO DE CONTROL

CONDICION: Conforme la información suministrada por la Secretaria de Planeación, relacionada con la matriz de seguimiento al Plan de Desarrollo 2024, en su indicador E045 (políticas públicas formuladas e implementadas) donde relacionan un cumplimiento del 100% para las siete (7) políticas públicas del municipio, el equipo auditor, encontró que no había soportes de la actualización de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira conforme a la *“Guía Metodológica para la Formulación, Implementación Seguimiento de Políticas Públicas”*, pese a que la Secretaria de Planeación asume que *“Se entenderá que una política pública es impactada en el marco del PDM si se ejecutan acciones puntuales, medibles y evidenciables en función de cualquiera de las etapas de las políticas públicas. 1. Identificación del problema (etapa preparatoria), 2. Agenda pública, 3. Formulación, 4. Adopción, 5. Implementación (incluye seguimiento) y 6. Evaluación”*.

Tabla 15. Avance de indicador de la Política de Equidad de Género

Código indicador de producto MGA	Indicador de Producto (PDM)	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE PRODUCTO	META CUATRIENIO PRODUCTO	ODS	CODIGO ESTRATEGIAS
410306701	Políticas Públicas Formuladas e implementadas	Número	7	7	Fin de la Pobreza	100%

Fuente: Oficio 2025299422 del 23 de mayo, Secretaría de Planeación Municipal, 2025.

CRITERIO: “Guía Metodológica para la Formulación, Implementación Seguimiento de Políticas Públicas Municipales” adoptada mediante el Decreto 310 de 2021.

CAUSA: Debilidades en el cumplimiento de la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación Seguimiento de Políticas Públicas Municipales adoptada mediante el Decreto 310 de 2021, documento que describe cada uno de los pasos para la actualización de la Política Pública, el prediagnóstico no hace parte de las fases de actualización de las Políticas Públicas.

EFFECTO: Aumento en las brechas de género, desigualdades e inequidad en la justicia social que afrontan las mujeres Palmiranas, en temas tales como: educación, salud, vivienda, economía, violencia de género, poco reconocimiento del grupo poblacional de

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 115 DE 142

mujeres frente a los procesos de construcción de ciudad, pérdida de oportunidades para el desarrollo y el bienestar ciudadano, difícil acceso a servicios básicos lo que pudiera genera desconfianza en las instituciones.

Para el año 2024, conforme a la programación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, la Administración Municipal adquiere el compromiso de actualizar las políticas públicas del municipio, entre las cuales se encuentra la “*Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira*”.

La Secretaría de Integración Social tiene como función principal formular, orientar y desarrollar políticas sociales dirigidas a diferentes grupos poblacionales, familias y comunidades. La Secretaría de Integración Social tiene a su cargo siete (07) Políticas Públicas, de las cuales tres tienen vencimiento incluyendo la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira para el año 2024.

La administración Municipal tiene adoptados todos los procedimientos para la actualización de Políticas Públicas, etapas que coinciden con las fases establecidas Guía Metodológica para la Formulación, Implementación Seguimiento de Políticas Públicas Municipales implementada por la entidad, tal como muestra a continuación:

Tabla 16. Instructivos o Procedimientos Políticas Públicas Alcaldía Municipal

CODIGO	NOMBRE DOCUMENTO	PROCESO RESPONSABLE	FORMATOS DILIGENCIADOS	
			SI	NO
EDEFO-073 Versión.02 21/05/2024	ANEXO 1 MATRIZ PARA ESTRUCTURACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA (Matriz, presupuesto y Cronograma)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		X
EDEFO-074 Versión.02 21/05/2024	ANEXO 2: PROPUESTA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		X
EDEFO-075 Versión.02 21/05/2024	ANEXO 3: HOJA DE VIDA DOCUMENTO POLÍTICA PÚBLICA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		X
EDEFO-078 Versión.01 10/03/2023	ANEXO 5 MATRIZ SEGUIMIENTO POLÍTICAS PÚBLICAS	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		X
EDEFO-079 Versión.01 10/03/2023	INFORME DE SEGUIMIENTO A POLÍTICAS PÚBLICAS	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		X
EDEFO-082 Versión.01 27/11/2023	MATRIZ PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		X
EDEIT-003 Versión.02 21/05/2024	INSTRUCTIVO DOCUMENTO DIAGNÓSTICO Y FACTORES ESTRATÉGICOS	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		X

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 116 DE 142

CODIGO	NOMBRE DOCUMENTO	PROCESO RESPONSABLE	FORMATOS DILIGENCIADOS	
			SI	NO
EDEIT-005 Versión.01 27/11/2023	INSTRUCTIVO PARA INFORME DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		X
EDEPR-030 Versión.03 27/11/2023	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		X
EDEPR-031 Versión.03 27/11/2023	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A POLÍTICAS PÚBLICAS	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		X
EDEPR-037 Versión.01 27/11/2023	PROCEDIMIENTO ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		X
EDEPR-038 Versión.01 27/11/2023	PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		X
EDEPR-038 Versión.01 27/11/2023	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		X

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05. FALTA DE SEGUIMIENTO DE LAS FASES DE LA “GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES” Y APLICACIÓN DEL “PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE POLÍTICAS PÚBLICAS” EDEPR-038 VERSIÓN.01 27/11/2023 DE LA ENTIDAD.

CONDICIÓN: El equipo auditor evidenció que, la Administración Municipal de Palmira durante la vigencia 2024, no realizó seguimiento a las fases de la *“Guía Metodológica para la Formulación, Implementación Seguimiento de Políticas Públicas Municipales”*. Asimismo, no dio aplicabilidad al Procedimiento “PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE POLÍTICAS PÚBLICAS” con Código EDEPR-038 Versión.01 27/11/2023, el cual tiene por *“OBJETO Establecer los lineamientos para la sistematización del proceso de Diagnóstico Estratégico del ciclo de las políticas públicas en la Alcaldía de Palmira, con el fin de elaborar adecuadamente los documentos resultantes de la etapa de Diagnóstico Estratégico.*

CRITERIO:

1.Guía metodológica para la formulación, implementación seguimiento de políticas públicas municipales adoptado mediante Decreto 310 del 30 de diciembre del 2021.

2.Decreto 310 del 30 de diciembre del 2021:

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 117 DE 142

“Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar la Guía para la Formulación, Implementación y Seguimiento de las Políticas Públicas del Municipio de Palmira Valle del Cauca.

Que la guía que se adoptará garantizará el cumplimiento cabal de:

- A. Las etapas de formulación de las políticas públicas.*
- B. La adecuada implementación y seguimiento al Plan de Acción de las políticas públicas.*
- C. Que las dependencias que formulen o ejecuten políticas públicas establezcan hábitos de reporte de información, con calidad de la información.*
- D. Rendición de cuentas a la ciudadanía sobre el avance en la ejecución de las políticas públicas formuladas.*

ARTÍCULO SEGUNDO - ÁMBITO DE APLICACIÓN: *Las dependencias responsables de formular políticas públicas deberán aplicar los lineamientos contenidos en la Guía para la Formulación, Implementación y Seguimiento de las Políticas Públicas del Municipio de Palmira Valle del Cauca.*

ARTÍCULO TERCERO: *La Secretaría de Planeación del Municipio de Palmira, a través de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica y Estratégica, brindará capacitación y apoyo técnico sobre los lineamientos contenidos en la Guía para la Formulación, Implementación y Seguimiento de las Políticas Públicas del Municipio de Palmira Valle del Cauca.”*

3. “PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE POLÍTICAS PÚBLICAS”,
Código EDEPR-038 Versión.01 27/11/2023.

(..) *“5.1 Este procedimiento aplica cuando se toma la decisión, por parte de cualquier Secretaría o Dirección de la Administración Municipal, de iniciar la formulación de una política pública para el municipio de Palmira.”*

CAUSA: Debilidades en el seguimiento al desarrollo de las fases de actualización de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira conforme a lo dispuesto en *“Guía para la Formulación, Implementación y Seguimiento de las Políticas Públicas del Municipio de Palmira”*. Así como, la no aplicación del *“Procedimiento de Diagnóstico de las Políticas Públicas”*.

EFFECTO: Incumplimiento de las actividades establecidas para la actualización de la Política de Equidad de Género, como es Diseñar y Elaborar el Plan de Acción.

De otra parte, considerando que el Plan de Acción es una herramienta crucial para la gestión pública, ya que programa y orienta el gasto, permitiendo el monitoreo y control de la ejecución de actividades para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. Además, debe detallar las estrategias para fomentar la participación

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 118 DE 142

ciudadana, según la Ley 1757 de 2015. El Equipo Auditor, encontró que en la vigencia 2024 la Secretaría de Integración Social de Palmira no elaboró, un Cronograma de Trabajo ni un Plan de Acción con indicadores para la Política Pública de Equidad de Género. Esta omisión impidió conocer el avance de la política y el cumplimiento de sus actividades, contraviniendo los procedimientos internos y la responsabilidad de autocontrol de la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 INCUMPLIMIENTO DEL “PROCEDIMIENTO MUJER, MSOPR-007 VERSIÓN.05-PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO”.

CONDICIÓN: El equipo de auditor, evidenció que la Secretaría de Integración Social no realizó Plan de Acción de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira, durante la vigencia 2024, instrumento que le permitiría llevar un control de las actividades que deben ser programas para dar cumplimiento a las acciones que benefician a las Mujeres de la zona rural y urbana de Palmira.

CRITERIO: Procedimiento MSOPR-007 Versión.05 “Diseño y Elaboración del Plan de Acción”.

PROCEDIMIENTO MUJER, MSOPR-007 Versión.05, el cual tiene como *“OBJETIVO: Garantizar la actualización e implementación de la política Pública de equidad de Género para la Mujeres de Palmira, tomando como base el Plan Decenal, a través de los siete Ejes de la Política Publica Equidad de Género para las Mujeres, al tiempo que esta permite complementarse con la PPEGM Nacional, en la actividad No.1 del citado procedimiento establece “Diseñar y Elaborar Plan de Acción”.*

CAUSA: Debilidades en el seguimiento al desarrollo de las fases de actualización de la Política Pública de Equidad de Género Para las Mujeres de Palmira conforme a lo dispuesto en *“Guía para la Formulación, Implementación y Seguimiento de las Políticas Públicas del Municipio de Palmira”.*

EFFECTO: Aumento en las brechas de género, desigualdades e inequidad en la justicia social que afrontan las mujeres Palmiranas, en temas tales como: educación, salud, vivienda, economía, violencia de género, poco reconocimiento del grupo poblacional de mujeres frente a los procesos de construcción de ciudad, pérdida de oportunidades para el desarrollo y el bienestar ciudadano, difícil acceso a servicios básicos lo que pudiera genera desconfianza en las instituciones.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 119 DE 142

Avances Ejes Plan De Desarrollo 2024-2027

Eje 1. Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Salud, Salud Sexual y Reproductiva

VIGENCIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS_PIC_AÑO 2024

La salud sexual y reproductiva se refirió a un estado de bienestar físico, mental y social integral, que abarcó la sexualidad y la reproducción. Implicó la capacidad de disfrutar una vida sexual satisfactoria y segura, la libertad de decidir sobre la reproducción, y el acceso a información, servicios y métodos para tomar decisiones informadas y protegerse de enfermedades de transmisión sexual. Para la vigencia 2024, el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) buscó fortalecer la capacidad de gestión de la autoridad sanitaria en el municipio de Palmira, mediante la ejecución de intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, alineadas con el Plan Territorial de Salud y la estrategia de Atención Primaria en Salud.

La Actividad 1 del PIC 2024 consistió en la implementación de atención primaria en salud con orientación individual, familiar y comunitaria en 12.000 hogares priorizados. Esta estrategia, fue liderada por el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal y siguió los lineamientos de la Resolución 2788 de 2022, comprendiendo tres etapas fundamentales: caracterización familiar y comunitaria, valoración integral (con un plan de cuidado familiar) y seguimiento continuo.

Para el año 2024, la Secretaría de Salud de Palmira documentó un impacto notable en la población femenina, con una concentración predominante en la Comuna 7, que abarcó el 83% (6.831 mujeres) de las mujeres atendidas, mientras que la Comuna 6 representó el 17% (1.383 mujeres). Al desglosar por barrios, "La Italia" se destacó con la mayor cantidad de mujeres impactadas, alcanzando las 3.034, seguida de "Sembrador" con 1.189 y "Libertadores, Fátima" con 689. Esta distribución geográfica subraya áreas específicas donde los programas de salud tuvieron una mayor penetración o demanda por parte de la población femenina.

En lo que respecta a la cobertura de Entidades Promotoras de Salud (EPS), Emssanar fue la entidad que mayor número de mujeres impactó, registrando 2.687 beneficiarias. Le siguieron Nueva EPS con 1.563, SOS con 900 y Sura con 757. Otras EPS como Salud Total, Asmet Salud, Fuerzas Militares, FOMAG y AIC también impactaron a un número menor de mujeres. En términos de regímenes de afiliación, una distribución casi equitativa se observó entre el régimen Contributivo (4.075 mujeres) y el Subsidiado (4.002 mujeres), con un porcentaje significativamente menor en el régimen Especial (86) y un grupo de 51 mujeres no afiliadas.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 120 DE 142

De las 986 mujeres atendidas en las estadísticas generales de 2024, una abrumadora mayoría, 869, residían en zonas urbanas, en contraste con las 117 mujeres de áreas rurales. La distribución por ciclo de vida reveló que la población femenina de mayor edad fue la más atendida, con 556 mujeres en la vejez, seguida por 204 en la adultez intermedia y 127 en la adultez temprana. Estos datos sugieren la necesidad de programas de salud adaptados a las diferentes etapas de la vida de las mujeres en Palmira.

La Secretaría de Salud también destacó la realización de eventos clave en 2024. El Día Mundial de la Salud Mental en el Entorno Escolar, celebrado el 17 de octubre en la Institución Educativa Antonio Lizarazo, contó con la participación de 183 personas, de las cuales 104 fueron mujeres. Asimismo, el Día Mundial de la Prevención del Cáncer, llevado a cabo en dos jornadas el 18 y 24 de octubre, registró un total de 207 participantes, con 178 mujeres impactadas. Estos eventos reflejan esfuerzos continuos para abordar la salud mental y la prevención del cáncer en la comunidad femenina.

En el área de maternidad, durante 2024 se brindó atención a 2.182 mujeres gestantes. Los registros de partos mostraron que 1.146 fueron partos espontáneos, mientras que 1.070 fueron partos por cesárea y 2 partos instrumentados. Estas cifras detallan los servicios de atención materna proporcionados por la Secretaría de Salud.

Finalmente, los principales motivos de consulta de las mujeres en la Secretaría de Salud en 2024 resaltaron barreras persistentes en el acceso y la calidad de los servicios de salud. Los reclamos más frecuentes se relacionaron con la entrega inoportuna e incompleta de medicamentos (330 mujeres), la falta de oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada (313 mujeres) y la falta de oportunidad para la realización de pruebas diagnósticas (77 mujeres). Otras quejas significativas incluyeron la insatisfacción con el servicio administrativo (57 mujeres), la demora en la programación de cirugías (50 mujeres) y la falta de oportunidad en la atención en otros servicios de salud (19 mujeres). Estos datos son cruciales para identificar y abordar las deficiencias en la prestación de servicios de salud a las mujeres en Palmira.

Eje 2. Conocer para transformar-nos. Educación y Cultura

Las acciones del Centro de Orientación Ejemplar (COE) han permitido no solo responder de manera más efectiva a las situaciones reportadas, sino también generar una cultura institucional de cuidado, prevención y promoción del bienestar emocional en las instituciones educativas de Palmira. El COE ha logrado posicionarse como un recurso clave en el entorno escolar, fortaleciendo las capacidades locales para enfrentar los retos psicosociales contemporáneos en la comunidad educativa.

En cuanto a la distribución de los casos "Código Rosa" para el año 2024, se registraron un total de 52 casos. Los establecimientos con mayor frecuencia fueron Cárdenas

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 121 DE 142

Mirriñaio (12 casos), seguido por Domingo Irurita (6 casos) y Harold Eder (5 casos). Los Colegios Privados reportaron 4 casos, mientras que De Roza y Paulo VI, junto con Sagrada Familia, tuvieron 3 casos cada uno. Otros establecimientos como Alfonso López Pumarejo, Antonio Lizarazo, José Asunción Silva, María Antonia Penagos, Nuestra Señora del Palmar y Sebastián de Belalcázar registraron 2 casos cada uno, y Cárdenas Centro y Del Valle presentaron 1 caso cada uno. No se dispuso de datos desagregados por sexo para estos casos identificados según el protocolo de convivencia.

En relación con el "Código Rosa", que identifica situaciones de riesgo psicosocial por violencia de género, se registró a 2024 (52 casos). Respecto a las afectaciones a la convivencia escolar, se reportaron 1.498 casos entre 2021 y 2024. Se observó una disminución significativa a 177 casos en 2024, lo que sugirió un posible cambio positivo en la detección temprana. En la distribución por sexo, las mujeres representaron el 51% del total de casos acumulados. No obstante, en 2024 se evidenció una inversión de tendencia, con los hombres representando el 58% de los casos reportados. Este cambio planteó la importancia de fortalecer la capacidad de los equipos escolares para identificar y abordar las diversas expresiones de violencia, incluyendo aquellas menos evidentes que afectaban a las estudiantes mujeres.

Eje 3. Autonomía económica

La respuesta de la oficina de emprendimiento respecto al número de personas beneficiadas vigencia 2024 y los programas de emprendiendo. Son las siguientes:

Tabla 17. Caracterización de emprendimientos al 2024.

INDICADOR	VIGENCIA FISCAL	MUJERES
Femenino		
Emprendedores		
Caracterizados	565	459
Emprendimientos	50	45
Asesorados		
Emprendedores		
capacitados en	50	40
formulación de planes de		
negocio		
Buscadores de empleo	2439	ND
atendidos y orientados		
Buscadores de empleo	178	ND
con vínculo laboral		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, 2025.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 122 DE 142

Asociación de mujeres

La Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial ha logrado que mujeres emprendedoras formen redes de cooperación y economía solidaria en torno a sus unidades productivas. Esto se ha conseguido mediante el ejercicio de sus funciones públicas, enfocadas en el fortalecimiento de capacidades de emprendedores locales a través de:

- Formación
- Capacitación
- Acompañamiento técnico
- Generación de procesos de comercialización (a través de la planeación y ejecución de vitrinas comerciales)

Tabla 18. Asociaciones de Mujeres registradas para el 2024.

ASOCIACION	MUJERES
Palmirarte	70
Mujeres Guerreras	50
Artesanas Unidas de Palmira	144

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, 2025.

Vitrinas comerciales

Las vitrinas comerciales en Palmira buscan impulsar el desarrollo y crecimiento de los emprendedores al ofrecer espacios de promoción que aumentan su visibilidad, impulsan ventas y facilitan conexiones estratégicas. Estas iniciativas no solo dinamizan la economía local y generan oportunidades, sino que también contribuyen al desarrollo sostenible y fortalecen el ecosistema emprendedor. Además, sirven como una plataforma para recopilar datos clave sobre los emprendedores y su impacto económico, relación de las vitrinas comerciales desarrolladas año 2024.

Tabla 19. Vitrinas Comerciales

VITRINAS COMERCIALES 2024			
Mes	Espacio de Promoción	Fecha	Emprendedores Participantes
	Palmira es una Fiesta	14-15	25

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 123 DE 142

	Fiesta Nacional de la Agricultura	16-19	99
	Open Lab	22	25
Agosto	Otoño de la Vida	6	30
	Vitrina al Bosque	8	18
	Emprende y Comprende	19-20	49
	Pana Fest	28-29	23
Septiembre	Vitrina al Bosque	29	16
	Vitrina al Bosque	2-3	48
	Vision Emprendedora	10-11	18
	Festival Ricardo Nieto	10-13	28
	Vitrina Bosque	13	8
	Espacio Emprendedor	18	48
Octubre	Rincon Verde	27	15
	Café Fest	31 oct.- 3 nov.	25
	Vitrina Bosque	3	13
	Emprende tu Sueño	15	49
Noviembre	Emprende y Conecta	22	49
Diciembre	Palmira Terra de Encanto	29 nov.- 4ene	38

Total emprendedores impactados	624
---------------------------------------	------------

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, 2025.

De un total de 624 emprendimientos que participaron en las vitrinas comerciales durante el año 2024, la mayoría provienen de las comunas 7 y 6, con 167 y 132 unidades respectivamente, se evidencia que el 95.7% (597) de estos emprendimientos se ubican en la zona urbana del municipio, las 27 unidades de negocio restantes, que representan la participación minoritaria, se encuentran en la zona rural, distribuidas entre las comunas 10, 11, 13, 14 y 16. Esta baja participación se atribuye a la menor densidad poblacional en el campo palmirano.

Eje 4. Mujeres libres de violencias. Justicia para nosotras

El informe de gestión del Departamento de Policía Valle, Estación de Policía Palmira, con fecha 14 de mayo de 2025, responde a una solicitud de información sobre la auditoría de desempeño de la Política Pública para la Equidad de Género,

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 124 DE 142

específicamente centrándose en el año 2024, detalla los resultados de la atención de casos de violencia basada en género por parte de la Patrulla Púrpura.

En primer lugar, con respecto a los casos de feminicidios, se reportaron 2 incidentes. En lo que respecta a las capturas, se realizaron 69 en flagrancia por violencia intrafamiliar y lesiones personales a mujeres, y 43 por orden judicial por los mismos delitos. Adicionalmente, se llevó a cabo 1 captura por orden judicial relacionada con feminicidio.

Por otro lado, la Patrulla Púrpura atendió directamente 6 casos de violencia intrafamiliar. Asimismo, se realizaron 15 "otras atenciones" en el marco de visitas territoriales y actividades de seguimiento, las cuales incluyen acompañamientos, remisiones y orientación psicosocial, entre otros.

La unidad policial reafirma su compromiso con la atención integral, oportuna y efectiva de todos los casos de violencia basada en género, destacando el fortalecimiento de la articulación interinstitucional, la capacitación del personal policial en enfoque de género y derechos humanos, y la mejora constante de los protocolos de atención. En este sentido, se comprometen a seguir trabajando en el marco de la Política Pública para la Equidad de Género de la Administración Municipal, con el objetivo de proporcionar una respuesta cada vez más humana, profesional y efectiva a las mujeres del municipio.

La Personería Municipal, a través de la Personería Auxiliar para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos, Medio Ambiente y Espacio Público, se permite dar respuesta al cuestionario remitido por la Contraloría Municipal, el día 30 de mayo de 2025.

Apoyo Integral frente a la Violencia de Género en Palmira (2019 - Actualidad)

Desde 2019, agencia del Ministerio Público mantiene un compromiso activo en Palmira para abordar la violencia de género. Su enfoque principal es asegurar que las víctimas reciban atención adecuada, oportuna y pertinente. Para ello, la agencia realiza acompañamientos y campañas de sensibilización, además de brindar apoyo psicosocial, de salud y seguridad a la población general, incluyendo poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto armado.

La agencia trabaja de manera multidisciplinaria con entidades clave como el Hospital Raúl Orejuela Bueno, la Patrulla Púrpura y las Secretarías de Integración Social y Salud, lo que permite ofrecer atenciones complejas y pertinentes. En esencia, su labor se centra en acompañar y proteger a las víctimas como garante de los derechos humanos en todas las situaciones de violencia de género en Palmira, y es parte fundamental del Mecanismo Articulador para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia por Razones de Sexo y Género (Decreto 300 de 2023).

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 125 DE 142

Tabla 20. Mujeres atendidas por desplazamiento forzado 2019-2024

MUJERES ATENDIDAS POR DESPLAZAMIENTO FORZADO 2019-2024													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2019	No hay registro												
2020	Pandemia Covid-19 - No se cuenta con la información												
2021	1	41	32	26	8	13	14	20	32	1	30	28	246
2022	18	53	24	30	38	33	41	19	21	27	27	26	357
2023	32	41	32	19	30	10	37	28	40	41	22	22	354
2024	35	37	30	47	30	31	33	26	32	18	16	18	353

Fuente: Oficina de Atención a víctimas del conflicto armado Personería Municipal

Tabla 21. Casos de Salud Mental

	TOTAL
2019	Sin datos
2020	Covid-19
2021	246
2022	357
2023	354
2024	353
TOTAL	1310

Fuente: Oficina de Atención a víctimas del conflicto armado Personería Municipal

La Personería de Palmira identificó **270** casos relacionados con salud mental en las instituciones educativas del municipio. Esta cifra surge de un formulario aplicado a 27 colegios, donde se indagó sobre situaciones como ideación suicida, autoflagelación, pensamientos suicidas y otras problemáticas críticas de salud mental. El estudio también buscó conocer la percepción de las instituciones sobre las acciones del municipio y el apoyo recibido de entidades públicas o privadas en esta área.

Casos presentados por el "Código Rosa". Contextualización de los Datos

El "Código Rosa" es una clasificación utilizada para identificar situaciones de riesgo psicosocial enmarcadas en violencia de género, que requieren atención prioritaria por parte del equipo de orientación o intervención institucional, a través de sistematización realizado durante los años 2023 y 2024, se registraron un total de 84 casos, distribuidos en diferentes instituciones educativas del municipio. Es importante resaltar que en los casos que se requirió, se han activado las respectivas rutas para la debida atención y seguimiento.

Sin embargo, de acuerdo con la sistematización de los casos reportados entre los años del 2021 y 2022 no se contaba con una categorización de situaciones sino una descripción de cada una de ellas. Mientras que en el 2019 y 2020 no se llevaba un registro de las situaciones ni se contaba con la activación del comité municipal de

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 126 DE 142

convivencia escolar de acuerdo con la Ley 1620 de 2013. Por lo anterior no se ha podido determinar de manera cuantitativa los casos enmarcados en el código rosa.

Eje 5. Mujeres distintas, Mujeres únicas

La Red de Bibliotecas Públicas de Palmira registró en 2024 un total de 39.036 usuarios, con una notable mayoría femenina que representó el 56% (21.678 mujeres) frente al 44% masculino (17.357 hombres), lo que evidenció una alta participación de las mujeres en estos espacios. Los servicios ofrecidos incluyeron préstamo externo, acceso a internet, referencia, formación de usuarios, y actividades de lectura, escritura y cultura. En el aspecto financiero, se destacó un cumplimiento del 97% sobre un total asignado de \$163.439.463 en el marco de la Estampilla Pro Cultura.

En el ámbito de la promoción de la diversidad cultural y de género en 2024, el convenio MP-COVI-901-2024 con RECREAVALLE permitió la realización del "Encuentro de Oralidad Afrofeminista y Antirracista", con un presupuesto de \$20.000.000. Este evento consistió en un concierto inaugural, muestras empresariales y conversatorios, y promovió la identidad cultural y el orgullo étnico afrocolombiano. Paralelamente, el

Programa Municipal de Concertación Cultural, con un presupuesto asignado de \$11.284.740, impactó a 15 mujeres. Adicionalmente, se planteó la acción "Mujeres negras y diversas construyendo paz desde la música tradicional del Pacífico Colombiano", que buscó generar espacios de encuentro entre mujeres negras diversas para la recuperación, apropiación y preservación de esta música desde una perspectiva feminista y antirracista, para la consolidación de espacios libres de violencias en los territorios. Este proyecto específico se ejecutó de manera presencial a través de talleres lúdico-pedagógicos y musicales en la Casa MUDE, logrando la creación de sonidos y letras que reivindicaran las luchas de las mujeres negras y diversas de Palmira.

También se realizaron arrullos y conciertos donde la gente de Palmira pudo conocer sobre la música tradicional del pacífico en familia. Los beneficiarios fueron convocados a través de conversaciones en instituciones educativas y encuentros de mujeres negras en Palmira, así como personas que ya habían manifestado interés en participar en espacios de música tradicional del Pacífico. Se logró que 15 mujeres negras diversas adquirieran conocimiento de música tradicional, se realizaron 2 conciertos afrofeministas y antirracistas, y 2 arrullos por la paz.

En el ámbito de la formación artística en 2024, la Escuela Municipal de Arte de la Casa de la Cultura del Municipio de Palmira, ofertó diversos programas técnicos laborales (Artes Visuales, Teatro, Música, Danza, Gráficas) que contaron con la participación de 90 estudiantes en el segundo semestre y 48 en el cuarto. Asimismo, se realizó una oferta de formación informal en arte y cultura a través de 34 cursos gratuitos de extensión, que abarcaron áreas como danza, música, teatro, artes visuales, arte urbano y gestión

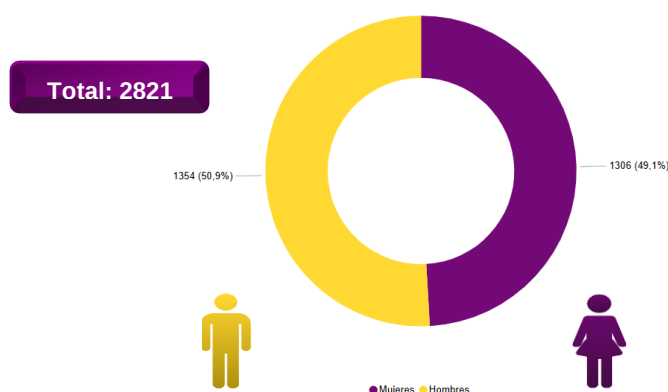
	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 127 DE 142

cultural, logrando la participación de 3.279 personas. Un dato relevante en estos cursos de extensión fue la alta participación femenina, que alcanzó el 66% (91 mujeres) frente al 34% masculino (47 hombres), lo que subrayó el interés y la vinculación activa de las mujeres en la formación cultural del municipio.

Eje 6. Voces de las Mujeres. Participando y decidiendo

Para el año 2024, el equipo auditor realizó la revisión y comparación de las bases de datos de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y las Juntas Administradoras Locales (JAL), con la finalidad de establecer la eficiencia de la administración municipal para promover y fortalecer el desempeño y la participación de las mujeres en estas instancias, con el fin de medir la inclusión femenina en los procesos de participación política y ciudadana del grupo poblacional de mujeres.

Gráfico 24. Participación de las Mujeres en las Organizaciones Comunales 2022-2025

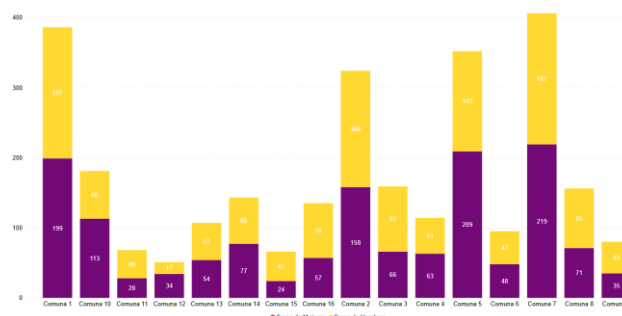


Fuente: Secretaría de Participación Comunitaria, 2025.

Entre 2022 y 2025, la participación en organizaciones comunales en Palmira mostró un cambio significativo. Durante este período, participaron aproximadamente 1.455 mujeres frente a 1.366 hombres. Esta diferencia indicó una ligera mayor participación femenina (52% mujeres vs. 48% hombres), lo que representó una inversión de la tendencia observada en el período anterior (2016-2021) y evidenció una mayor representación de las mujeres en la participación comunal.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 128 DE 142

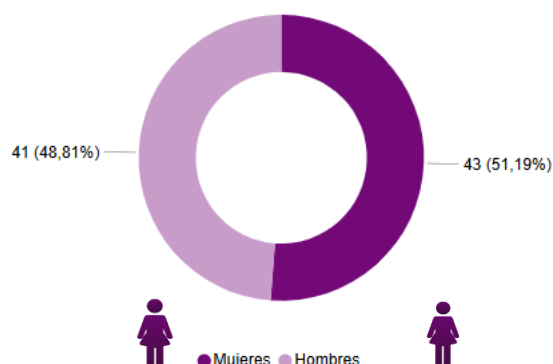
Gráfico 25. Participación de las mujeres por comuna del municipio de Palmira 2022-2025



Fuente: Construcción propia - Secretaría de Participación Comunitaria, 2025.

Entre 2022 y 2025, en la Comuna 1 de Palmira, participaron 187 hombres en organizaciones comunales y 199 mujeres. Esto en contraste con lo que se había inferido de la gráfica, estos datos revelan una ligera mayor participación femenina en esta comuna durante este periodo. En la Comuna 5 de Palmira, participaron 143 hombres en organizaciones comunales y 209 mujeres, confirmando una participación femenina significativamente mayor en comparación con la masculina.

Gráfico 26. Ediles por género del Municipio de Palmira 2024-2027



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Participación Comunitaria, 2025.

Las proyecciones para el período 2024-2027 muestran un aumento significativo en el número total de ediles a 84. Notablemente, se observa una inversión en la tendencia de representación, con 43 ediles femeninas superando ligeramente a los 41 ediles masculinos. Esto sugiere un avance hacia una mayor equidad, e incluso una ligera sobrerrepresentación femenina en el rol de edil en el futuro próximo, lo que podría

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 129 DE 142

reflejar políticas de fomento a la participación femenina o un mayor interés de las mujeres en estos cargos.

Eje 7. Territorios, Vivienda y Ambiente dignos para las Mujeres

En 2024, Palmira registró 126 solicitudes de subsidio de vivienda, con una mayoría presentada por mujeres (80). La zona rural concentró el grueso de estas solicitudes (83), superando significativamente a la urbana (40). Un hallazgo notable fue la ausencia de solicitudes por parte de personas bajo la categoría de "cabeza de familia", tanto femeninas como masculinas.

Tabla 22. Solicitudes Subsidio de Vivienda 2024.

Año	2024	
	Femenino	Masculino
Solicitud	80	46
Urbano	25	15
Rural	53	30
Cabeza de familia	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Secretaría de Infraestructura, 2025

Auditoría Interna a la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira desde la Administración Municipal en el año 2024

La Oficina de Control Interno de la Administración Municipal, dentro de su Plan Anual de Auditoría -PAA, vigencia 2024, programó la Auditoría Interna a la *"Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira"*.

El equipo auditor, revisó el proceso de auditoría de la Oficina de Control Interno a la Secretaría de Integración Social, analizando el seguimiento al Plan de Mejoramiento, suscrito por la Secretaría.

4.4.1. Preguntas o hipótesis de auditoría

¿Qué recursos se asignaron para la actualización de la Política Pública de Género 2024-2027?

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 130 DE 142

Tabla 23. Recursos asignados para la actualización de la política pública para el año 2024.

Año	Nombre de Proyecto	Ppto definitivo	Pago Acumulado	Ppto Política Género
2024	Implementación de políticas publicas sociales para el desarrollo de la población desde la equidad y la inclusión social en el municipio de palmira	\$ 1.097.850.000	\$ 1.096.275.000	\$ 77.400.000
	Actualización implementación y seguimiento de políticas públicas sociales como			\$ 52.500.000
2024	instrumento de garantía de los derechos de la población vulnerable en el municipio de palmira	\$ 996.400.000	\$ 994.400.000	\$ 48.150.000

La Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira tiene a su cargo siete (07) políticas públicas entre las que se encuentran:

- Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
- Política Pública de Población con Discapacidad
- Política Pública de Envejecimiento y Vejez
- Política Pública de Grupos Étnicos
- Política Pública De Juventud
- Política Pública de Familia
- Política de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira

Conforme al cuadro anterior, se puede concluir que, respecto a los diferentes proyectos programados en el Plan de Acción Municipal del año 2024, la Política de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira, fue la que menos asignación de recursos tuvo para el proceso de actualización de las siete (07) políticas públicas que tiene a cargo la Secretaría de Integración Social, tal como quedo establecido el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Razón por la cual, se limita la capacidad de asistir a la población del grupo de mujeres.

En Palmira, para 2024, el presupuesto asignado a la política de género se desglosa en varios proyectos. Específicamente, el proyecto "Implementación de políticas públicas sociales para el desarrollo de la población desde la equidad y la inclusión social" tuvo un pago acumulado de \$1.096.275.000, de los cuales \$77.400.000 corresponden a recursos propios que se destinaron a la política de género, lo que representa aproximadamente el 7.06%. De manera similar, el proyecto "Actualización implementación y seguimiento de políticas públicas sociales como Instrumento de garantía de los derechos de la población vulnerable" registró un pago acumulado de \$994.400.000, con una asignación de \$48.150.000 para política de género, equivalente al 4.84%. Adicionalmente, la actualización de la política pública recibió un presupuesto de \$52.500.000.

Cabe anotar, que el equipo auditor observó la realización de actividades por parte de las diferentes secretarías de despacho del municipio del Palmira que apuntan al desarrollo de la política, lo que conllevaría a darle una mayor inversión, pero por falta de

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 131 DE 142

articulación y/o alineación por parte de la Secretaría de Integración Social, no se tiene en cuenta, no se conoce o no se incluye.

¿Qué metodología adoptó la Administración Municipal para realizar seguimiento a las fases de definición del problema, establecimiento de la agenda, formulación, implementación, e impacto de la Política Pública?

La Administración Municipal adoptó la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación Seguimiento de Políticas Públicas Municipales mediante el Decreto 310 de 2021, no obstante, en el proceso de actualización de la política pública la administración municipal para la vigencia 2024 no tuvo en cuenta cada una de las fases de la guía.

La guía es una herramienta que facilita el aprendizaje o tema concreto, de otra parte, la metodología hace referencia al conjunto de procedimientos racionales utilizados para alcanzar un objetivo, para el caso de la Administración Municipal.

La Administración Municipal mediante Decreto 310 del 30 de diciembre del 2021, " *Por el cual se adopta la Guía para la formulación implementación y seguimiento de las Políticas Públicas del Municipio -Valle del Cauca*". Entre otros articulados establece:

"ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Adoptar la Guía para la Formulación, Implementación y Seguimiento de las Políticas Públicas del Municipio de Palmira Valle del Cauca, que se encuentra contenida en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO - ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las dependencias responsables de formular políticas públicas deberán aplicar los lineamientos contenidos en la Guía para la Formulación, Implementación y Seguimiento de las Políticas Públicas del Municipio de Palmira Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Planeación del Municipio de Palmira, a través de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica y Estratégica, brindará capacitación y apoyo técnico sobre los lineamientos contenidos en la Guía para la Formulación, Implementación y Seguimiento de las Políticas Públicas del Municipio de Palmira Valle del Cauca".

Ciclo de las Políticas Públicas

La Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas municipales, estableció el modelo clásico de ciclo de política pública o modelo secuencial para el proceso de formulación, implementación y evaluación. Las etapas son las siguientes:

1. Identificación del problema (etapa preparatoria).

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 132 DE 142

2. Agenda pública.
3. Formulación.
4. Adopción.
5. Implementación (incluye seguimiento).
6. Evaluación.

Este ciclo es circular, reiterativo y continuo, por lo que la evaluación no solamente es el último paso de este, sino que también se constituye en “el primer paso hacia la formación de una nueva agenda para las políticas públicas. Cuando la evaluación indica que no se ha logrado del todo el objetivo, de nuevo surge “un problema” que empieza a transitar el camino hacia la agenda de reformas”.

Elaboración del documento de diagnóstico e identificación de factores estratégicos:

“Elaborar un buen diagnóstico permite la comprensión a profundidad de la situación identificada como problemática, así como de sus causas y efectos; a su vez, la adecuada organización e interpretación de la información diagnóstica, permite identificar los factores estratégicos sobre los que se trabajará en la formulación, para dar solución a dicha situación. En esta medida, el documento que se produce en esta etapa permite establecer la conexión lógica y la articulación causal entre estos elementos, lo que dotará la política pública de coherencia interna”.

Elaboración del plan de acción: *“El plan de acción es un instrumento de planeación a través del cual se ordenan los elementos que componen la cadena de valor, con el fin de establecer la ruta para dar cumplimiento a las etapas de implementación y evaluación de la política pública.*

En resumen, el plan de acción es el instrumento que enmarca los resultados y los productos, pues consolida las acciones para el logro de los objetivos de la política y, en su desarrollo, articula a los agentes encargados del ejercicio de esta en la etapa de seguimiento y evaluación.

Para la construcción del plan de acción es importante tener presente el modelo de cadena de valor. Este modelo establece que los insumos generan productos mediante un proceso de transformación (actividades); a su vez, los productos conducen al cumplimiento de los resultados en concordancia con los objetivos específicos propuestos”.

Los tipos de evaluación enunciados en el apartado de alcance de la evaluación, incluido en el diseño metodológico de la misma, corresponden a los identificados y caracterizados por el DNP (2014).

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 133 DE 142

CASA DE LA MUJER EMPODERA DE PALMIRA AÑO 2022 - 2024



El día 11 de febrero del año 2022 la Vicepresidenta de la República de Colombia, en compañía de la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, hicieron entrega simbólica de la Casa de Mujeres Empoderadas en Palmira, a la lideresa Miryam Gómez Carvajal, en representación de las mujeres palmiranas, esto se logró en articulación con la Sociedad de Activos Especiales (SAE), entidad que ha permitido el uso de la casa, haciendo posible que el Municipio de Palmira cuente con un espacio físico que se ha convertido en un lugar de recibimiento para las mujeres, materializándose el anhelo durante años de las mujeres organizadas de la ciudad.

Este espacio permite visibilizar los derechos de las mujeres para dignificar el acceso a los servicios que brinda el municipio. En estos cuatro años de funcionamiento de la Casa se han desarrollado líneas de trabajo tales como: Mujer emprende, mujeres digitales, atención a primera infancia, orientación psicológica, atención jurídica y acceso a la justicia tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 24. Mujeres atendidas Casa de Mujeres Empoderadas - CAME 2022-2024

INDICADOR	AÑO			
	2022	2023	2024	
Número de mujeres atendidas y caracterizadas en CAME			96	Comisaria de Familia - Sec Gobierno
			Oct- Diciembre	
Número de Mujeres atendidas por Psicología	782	895	80	Comisaria de Familia - Sec Gobierno

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO			CÓDIGO P5-FOR-070
				VIGENCIA 01-07-2024
				VERSIÓN 02
				PÁGINA 134 DE 142

Número de mujeres atendidas por abogado	782	995	80	Comisaria de Familia - Sec Gobierno
Número de mujeres en acceso a la justicia, reparación y defensa de sus derechos	782	995	80	Comisaria de Familia - Sec Gobierno
Número de mujeres capacitadas Informática básica, uso de WhatsApp bussines, marketing digital, uso de redes sociales con vocación a ampliar los canales de comercialización de sus productos a través de internet	164	106	121	Social Selling Redes para quien no maneja redes sociales Registro de Marca y Propiedad Intelectual + Mercadeo y Ventas
Número de mujeres capacitadas Mujer emprende"	50	50	30	Articulación Ruta YARU Semipresencial - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Número de mujeres emprendedoras y organizaciones sociales de base, beneficiadas para acceder a convocatoria de financiación o cofinanciación, con el fin de aportar al cierre de brechas	0	0	0	No se ha realizado convocatoria para estas vigencias - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Mujeres beneficiadas en acceso a la financiación (listado de mujeres asesoradas, modalidad de capacitación y tipo de vinculación el asesor	240*		No se realiza Convocatorias para esta vigencia	Valle INN Municipios - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial. * Valle INN Rural con Sec Agropecuaria- Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Número de mujeres beneficiadas en asesoría para estructuración de proyectos productivos, rentables, sostenibles y escalables, base de datos que incluya nombre del beneficiario de los proyectos estructurados, listado de proyectos estructurados	75		105	Emprendedoras Caracterizadas y Asesoradas - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por Secretaría de Integración Social, 2025.

5. CONCLUSIONES

La Contraloría Municipal de Palmira, como resultado de la Auditoría de Desempeño a la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres de Palmira, conceptúa que la gestión en la implementación de la política pública es deficiente con los principios evaluados de eficiencia y eficacia, así mismo se evidenciaron debilidades que pueden implicar limitaciones para el pleno cumplimiento de los objetivos trazados por cada uno de los 7 ejes de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira.

La Administración Municipal durante la vigencia de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira, no realizó el Plan Estratégico que incluyera las acciones a desarrollar a largo plazo, para dar cumplimiento a todas las fases de la

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 135 DE 142

política pública, como tampoco un Plan de Acción que consignara la programación de actividades en el corto plazo, situación que no incorporó la Evaluación ex ante *“Enfocada en el análisis de una política pública antes de su implementación, determinando los posibles efectos de su aplicación. Es prospectiva y pretende anticiparse a los posibles impactos que a futuro produzca la implementación de la política, programa, proyecto, actividad, etc., de tal manera que sea posible seleccionar, según criterios de eficacia, su posible impacto e impacto en otras políticas públicas”* (Roth, 2004).

Igualmente, no incorporó la Evaluación Concomitante que es realizada durante la fase de implementación y está dirigida a controlar el buen desarrollo de los procesos planificados, así como detectar posibles inconvenientes en los ajustes que se requieran en el tiempo preciso. Éstas pueden ser continuas o periódicas y pueden estar articuladas a los procesos de seguimiento y monitoreo. Este tipo de evaluaciones es pertinente para controlar las finanzas públicas y alcanzar mayores niveles de eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos y sus resultados permiten determinar el grado de avance las políticas según las metas establecidas y los impactos sobre la población objeto, identificar aspectos críticos, mejorar la gestión y la capacidad de la Administración para controlar la entidad y los actores cuando se presentan incongruencias en la información.

Por su parte, la sinergia y participación en la construcción e implementación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira durante su vigencia fue activa. No obstante, el Plan de Desarrollo 2024-2027 programó el proceso de actualización de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira. Sin embargo, al corte del año 2024 la Secretaría de Integración Social no inició la agenda *“entendida como el proceso que asegura que la situación problemática u oportunidad de desarrollo que se identificó concertó y definió sea visibilizada a nivel político a través de un debate público con los grupos de valor”* (Zambrano & Torres, 2017).

Asimismo, durante el proceso auditor se evidenció que la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el año 2024 no adelantó un Cronograma o Plan Acción que dé cuenta de las actividades reuniones con las organizaciones y grupos de mujeres, cuando se reconoce el papel de esta comisión en el proceso de actualización de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira.

En cuanto a los años previos, se evidenció una progresión en los proyectos y sus respectivos presupuestos y pagos acumulados. En 2019, el proyecto *“Palmira con equidad de género”*, tuvo un presupuesto definitivo y un pago acumulado de \$65.500.000. Para 2020, se listan dos iniciativas bajo el nombre *“Implementación equidad de género Palmira”*, la primera con \$53.300.000 y la segunda con \$95.037.000, ambas con presupuestos definitivos y pagos acumulados idénticos.

Los años 2021, 2022 y 2023 vieron la continuidad del proyecto *“Implementación de estrategias para el empoderamiento político y social de la población afrodescendiente,*

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 136 DE 142

indígena, mujer, LGTBIQ+, personas con discapacidad y jóvenes del municipio de Palmira", sin establecer el rubro específico destinado al grupo poblacional de la mujer. Para 2021, el presupuesto definitivo fue de \$162.000.000 con un pago acumulado de \$157.195.000. En 2022, el presupuesto definitivo fue de \$67.831.816 y el pago acumulado de \$57.465.982. Finalmente, en 2023, este mismo proyecto alcanzó un presupuesto definitivo de \$366.660.000 y un pago acumulado de \$364.000.000.

Para el año 2024, se observa un desglose específico del presupuesto destinado a la política de género. Así, para el proyecto de "Implementación de políticas públicas sociales para el desarrollo de la población desde la equidad y la inclusión social en el municipio de Palmira", el pago acumulado fue de \$1.096.275.000, de los cuales \$77.400.000 se destinaron a la política de género, representando aproximadamente el **7.06%** de dicho pago acumulado. De manera similar, en el proyecto de "Actualización implementación y seguimiento de políticas públicas sociales como Instrumento de garantía de los derechos de la población vulnerable en el municipio de Palmira", el pago acumulado alcanzó los \$994.400.000, con un presupuesto para política de género de \$48.150.000, lo que equivale a un **4.84%** del pago acumulado. Sumado a esto, la actualización de la política pública tuvo un presupuesto asignado por \$52.500.000.

Realizado el seguimiento a la actualización se evidencio que la Administración Municipal reporto como cumplido el indicador de actualización de las siete políticas públicas sociales en un 100% de cumplimiento para el año 2024. Sin embargo, durante el proceso auditor se constató por medio de los soportes que este proceso de actualización no cumplió con el desarrollo de los requisitos establecidos por la entidad.

6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No.	Entidad Auditada	Beneficios de control fiscal	Tipo de beneficio	
			Cuantitativo (\$)	Cualitativo
1	Administración Municipal	1	0	1

7. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

No.	TIPO DE HALLAZGOS				
	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Sancionatorio	Penal
1	✓	-	-	-	-
2	✓	-	-	-	-
3	✓	-	-	-	-
4	✓	-	-	-	-
5	✓	-	-	-	-
6	✓	-	-	-	-
TOTALES	6	0	0	0	0

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 137 DE 142

8. APÉNDICES Y ANEXOS

Otros actores estrategico para la Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres de Palmira

La Cámara de Comercio de Palmira ha impulsado activamente el ecosistema emprendedor en la región, implementando diversos programas con impactos significativos entre 2024 y 2025.

Durante el año 2024, la Cámara de Comercio de Palmira lanzó varios programas clave. El programa "Despega tu Emprendimiento 2024" se enfocó en fortalecer modelos de negocio con entre uno y tres años de operación, buscando impactar ejes esenciales como la validación financiera, mercadeo, branding, ideación de producto y marketing digital, con el objetivo de lograr su sostenibilidad; como resultado, 26 emprendedores se graduaron de este programa. Asimismo, el programa "Emprendelab 2024" facilitó espacios prácticos de formación en temas como fotografía, marketing digital, habilidades gerenciales, ventas y vitrinismo, impactando a 389 emprendedores en Palmira, Pradera, Florida y Candelaria. Otro evento destacado fue el "Gran Encuentro de Emprendedores Ted Talks 2024", cuyo objetivo fue inspirar, conectar y visibilizar a los emprendedores de la región a través de una jornada experiencial con referentes del ecosistema empresarial en un espacio no académico, logrando la participación de 350 emprendedores en Palmira, Pradera, Florida y Candelaria. Finalmente, el programa "Yaru 2024", en alianza con la Fundación WWB, se centró en fortalecer habilidades empresariales y personales de emprendedores mediante formación semipresencial, mentorías y asesoría especializada en finanzas, mercadeo y planeación, graduando a 35 emprendedores en los mismos municipios.

Continuando con esta labor, en 2025, la Cámara de Comercio de Palmira ha mantenido y adaptado sus programas para seguir apoyando a los emprendedores. El programa "Despega tu Emprendimiento 2025" brinda acompañamiento especializado a emprendimientos en etapa temprana para fortalecer sus habilidades blandas, consolidar su propuesta de valor, modelo financiero, estrategia de mercado, fotografía y marketing digital, impulsando su crecimiento sostenible; actualmente, cuenta con 30 emprendedores activos. Por su parte, los "Laboratorios de Emprendimiento 2025" facilitan espacios prácticos de formación en temas como creación y edición de video, experiencia del cliente, branding, inteligencia artificial y finanzas, impactando hasta la fecha a 153 emprendedores en Pradera, Florida y Candelaria.

El "Gran Encuentro de Emprendedores Ted Talks 2025" busca consolidar un espacio de inspiración, aprendizaje y conexión entre emprendedores de la región con la participación de expertos y la visibilidad del ecosistema emprendedor local en un espacio no académico, y hasta el momento ha contado con la asistencia de 252 emprendedores en Palmira, Pradera, Florida y Candelaria. Finalmente, el programa "Yaru 2025", también en alianza con la Fundación WWB, se enfoca en desarrollar

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 138 DE 142

competencias empresariales a través de un proceso formativo integral, fortaleciendo habilidades blandas y técnicas para mejorar la sostenibilidad de negocios liderados por mujeres y jóvenes en contextos vulnerables, con la participación de 170 emprendedores en Palmira, Pradera, Florida y Candelaria.

El ecosistema emprendedor en Palmira muestra un notable liderazgo femenino, con casi el 70% de los emprendedores siendo mujeres, lo que subraya un potencial significativo para el desarrollo económico local. Este dinamismo se ve reforzado por un marco normativo sólido a nivel nacional, que prioriza el acceso a la vivienda para mujeres en diversas condiciones de vulnerabilidad, y por resoluciones locales en Palmira que regulan el subsidio de mejoramiento de vivienda. La Cámara de Comercio de Palmira, contribuye activamente a este entorno mediante una variada oferta de programas de apoyo al emprendimiento, que abarcan desde formación especializada hasta eventos de conexión e inspiración, extendiendo su impacto a los municipios vecinos de Pradera, Florida y Candelaria. No obstante, se observó una brecha en la inclusión de la comunidad LGTBIQ+, cuya representación en el emprendimiento es mínima.

Para fortalecer este panorama, de acuerdo con la información revisada es importante enfocar los programas de emprendimiento en las necesidades específicas de las mujeres, creando espacios de *networking* y visibilizando sus casos de éxito, al tiempo que se diseñan iniciativas inclusivas para la comunidad LGTBIQ+ con base en un diagnóstico de sus barreras.

Es crucial articular los programas de emprendimiento con la información sobre subsidios de vivienda, facilitando el acceso a estos beneficios. Asimismo, realizar un monitoreo y evaluación constantes de la normativa de vivienda para asegurar su efectividad y simplificar los trámites, a la par que se implementa un seguimiento post-programa para los emprendedores y se les conecta con fuentes de financiación para garantizar la sostenibilidad y el escalamiento de sus negocios.

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 139 DE 142

Anexo 1. Implementación de los Ejes de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Palmira 2011-2024

Eje	Objetivo del Eje	Formulación de la Política Pública año 2010	Seguimiento a la Vigencia de la Política Pública año 2022	Seguimiento año 2024
Eje 1. Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Salud, Salud Sexual y Reproductiva	Reconocer, restablecer y garantizar el derecho de las Mujeres a disfrutar de una salud plena con acceso a servicios de salud integrales, que respondan con calidad a sus diversas necesidades e intereses desde la perspectiva de Género.	Regimen Contributivo sin información precisa	Se evidenció una marcada brecha de género en la cotización al sistema general de seguridad social: 29.356 hombres frente a 19.327 mujeres	Para 2024, el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) buscó fortalecer la capacidad de gestión de la autoridad sanitaria en Palmira a través de intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, alineadas con el Plan Territorial de Salud y la estrategia de Atención Primaria en Salud. La Actividad 1 del PIC 2024 implementó atención primaria en salud con orientación individual, familiar y comunitaria en 12.000 hogares priorizados. Esta estrategia fue liderada por el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal, siguiendo los lineamientos de la Resolución 2788 de 2022.
		Regimen Subsidiado 74.187 mujeres para el 2008		En términos de regímenes de afiliación, se observó una distribución casi equitativa entre el régimen Contributivo (4,075 mujeres) y el Subsidiado (4,002 mujeres). Durante 2024, se brindó atención a 2.182 mujeres gestantes. Los registros mostraron 1.146 partos espontáneos, 1.070 por cesárea y 2 instrumentados.
		Morbilidad 2006 :las principales causas de atención médica fueron leiomoma uterino, dolores abdominales/pélvicos e hipertensión		Los principales motivos de consulta de las mujeres en 2024 fueron la entrega inoportuna e incompleta de medicamentos (330 mujeres), la falta de oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada (313 mujeres) y la falta de oportunidad para la realización de pruebas diagnósticas (77 mujeres).
		Morbilidad 2007 : consultas por enfermedades respiratorias, intestinales y bucales		
		Embarazos 2008: Sibben (2537), Secretaria de Salud (5478)		
Eje 2. Conocer para transformar-nos. Educación y Cultura	Garantizar el acceso de las mujeres al sistema educativo del municipio de Palmira, reconociéndose sus diferencias étnicas, sociales, sexuales, territoriales y de edad.	Aborto 2008: (562)	Baja oferta educativa rural en programas técnicos , tecnológicos y profesionales	De las 986 mujeres atendidas en las estadísticas generales de 2024, 869 residían en zonas urbanas y 117 en áreas rurales.
		VIHSIDA 2006- 2007: 40 - 35 casos nuevos respectivamente		Las acciones del Centro de Orientación Ejemplar (COE) en las instituciones educativas de Palmira han fortalecido las capacidades locales para enfrentar retos psicosociales.
		Síllis gestacional 2006: 24 casos		En 2024, se registraron 52 casos de "Código Rosa", con mayor frecuencia en Cárdenas Mirriño (12 casos), Domingo Iruita (6 casos) y Harold Eder (5 casos).
Eje 3. Autonomía Económica	Generar y asegurar condiciones de equidad en el emprendimiento productivo, el acceso al mercado laboral y la generación de ingresos para todas las mujeres palmiranas, reconociendo su aporte a la vida económica de la ciudad. Abriendo caminos para el empleo digno y la generación de ingresos en condiciones de equidad	Cobertura educativa : mujeres (51%) y hombres(49%)	La evaluación en Palmira reveló la falta de datos municipales desagregados por género sobre autonomía económica y empleo	Para 2024, se caracterizaron 565 emprendedores femeninos, se asesoraron 45 emprendimientos, y 40 emprendedores fueron capacitados en formulación de planes de negocio
		53% vinculadas al sistema educativo		En 2024, un total de 624 emprendedores participaron en vitrinas comerciales
		Información desactualizada frente al acceso educativo y la participación femenina		En 2024, se caracterizaron 565 emprendedores femeninos, se asesoraron 45 emprendimientos, y 40 emprendedores fueron capacitados en formulación de planes de negocio
Eje 4. Mujeres libres de violencias. Justicia para nosotras	Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las Mujeres en el municipio de Palmira; garantizando el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencias y propiciando el ejercicio del Derecho al acceso a la Justicia para las mujeres.	Para el 2010 había desactualización sobre las estadística de empleo propias.	Se enfatizó que esta falta de autonomía económica genera dependencia hacia los hombres, lo que a su vez puede derivar en diversas formas de violencia.	En 2024, la Red de Bibliotecas Públicas de Palmira registró 39,036 usuarios, con una mayoría femenina que representó el 56% (21,678 mujeres).
		En 2008 se presentaron 923 consultas laborales en la Inspección de trabajo		La Escuela Municipal de Arte ofertó programas técnicos laborales con la participación de 90 estudiantes en el segundo semestre y 48 en el cuarto.
		La oferta laboral fue desfavorable para el año 2008 sobretodo en la comuna 3 y la zona rural		Se realizaron 34 cursos gratuitos de extensión en arte y cultura, con la participación de 3.279 personas. La participación femenina alcanzó el 66% (91 mujeres).
Eje 5. Mujeres distintas, Mujeres únicas	Entre 2008 y 2009 se reportaron 211 casos de violencia intrafamiliar	En 2008 habian 31.014 mujeres cabezas de familia	La evaluación basó en las vivencias de mujeres cuidadoras, identificó desafíos como la falta de instituciones educativas especializadas (y los altos costos de las existentes), carencia de infraestructura adecuada para la movilidad, y dificultades en la atención por parte de las entidades de salud	Entre 2022 y 2025, la participación en organizaciones comunales en Palmira mostró una ligera mayor participación femenina (52% mujeres vs. 48% hombres), lo que representa una inversión de la tendencia anterior (2016-2021).
		Entre 2008 y 2009 se reportaron 211 casos de violencia intrafamiliar		Las proyecciones para 2024-2027 muestran un total de 84 ediles, con 43 ediles femeninas superando ligeramente a los 41 ediles masculinos, sugiriendo un avance hacia una mayor equidad.
		Entre 2008 y 2009 se reportaron 211 casos de violencia intrafamiliar		En 2024, Palmira registró 126 solicitudes de subsidio de vivienda, con 80 presentadas por mujeres
Eje 6 Voces de las Mujeres. Participando y decidiendo	Reconocer los ejercicios de ciudadanía plena de las mujeres a través de la participación y la representación de sus intereses colectivos.	La participación comunitaria era más frecuente en la zona rural (66%) y en las comunas 6 (62%) y 2 (60%), mientras que en la Comuna 4 era infrecuente (44%).	La evaluación evidenció un crecimiento general en la participación política de las mujeres en Palmira, atribuido a su empoderamiento con un notable aumento en el porcentaje de mujeres candidatas (del 14% al 37% entre 2007 y 2019),	La zona rural concentró la mayoría de estas solicitudes (83), superando a la urbana (40). No se registraron solicitudes de subsidio por parte de personas bajo la categoría de "cabeza de familia", tanto femeninas como masculinas.
		En el periodo de formulación de la política, el Concejo Municipal incluía 4 mujeres de 19 miembros		
		No se presentó información de base para la formulación del documento técnico de la política: Se señaló que los hogares liderados por mujeres enfrentan dificultades significativas para acceder a vivienda debido a la dispersión salarial		
Eje 7. Territorios, Vivienda y Ambiente dignos para las Mujeres	Reconocer que las mujeres en su diversidad cultural, condición socioeconómica y procedencia rural o urbana disfruten del derecho a la tierra, a la vivienda digna y a hábitat adecuado.	En 2008 habian se tenía 4 concejalas, 44 presidentas Jac y 31 JAL	La evaluación evidenció un crecimiento general en la participación política de las mujeres en Palmira, atribuido a su empoderamiento con un notable aumento en el porcentaje de mujeres candidatas (del 14% al 37% entre 2007 y 2019),	La zona rural concentró la mayoría de estas solicitudes (83), superando a la urbana (40). No se registraron solicitudes de subsidio por parte de personas bajo la categoría de "cabeza de familia", tanto femeninas como masculinas.
		No se presentó información de base para la formulación del documento técnico de la política: Se señaló que los hogares liderados por mujeres enfrentan dificultades significativas para acceder a vivienda debido a la dispersión salarial		
		No se presentó información de base para la formulación del documento técnico de la política: Se señaló que los hogares liderados por mujeres enfrentan dificultades significativas para acceder a vivienda debido a la dispersión salarial		

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Administración Municipal 2011-2024

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 141 DE 142

9. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Municipal de Palmira. (Agosto de 2010). POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DE PALMIRA. Obtenido de <https://palmira.gov.co/wp-content/uploads/2023/09/Documento-tecnico-politica-publica-de-genero-del-municipio-de-Palmira.pdf>

Asamblea Departamental Valle del Cauca. (13 de 12 de 2024). ORDENANZA 682 de 2024 POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES 2025-2036. Obtenido de <https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/12251/ordenzas/>

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Bertranou, J. (2019). El seguimineto y la evaluación de políticas públicas. *Revista Digital de Ciencias Sociales*, 151-188.

CEPAL. (20 de 03 de 2025). *Observatorio de Igualdad de Género*. Obtenido de <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica>

Departamento Nacional de Planeación. (2022). CONPES 4080. POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES: HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/Conpes/Econ%C3%B3micos/4080.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*. Bogotá, D.C.: DNP.

Morras Imas, L., & Rist, R. (2010). *El camino para la obtención de resultados: Diseño y realización de evaluaciones eficaces para el desarrollo*. Banco Mundia y Mayol Ediciones S.A.

OCDE. (2023). *Igualdad de género en Colombia: Hacia una mejor distribución del trabajo remunerado y no remunerado*. OECD Publishing. doi:, <https://doi.org/10.1787/82e9b4e2-es>

Peláez, M. M. (2001). La Política de Género en el Estado Colombiano: Un camino de conquista social. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/52977/lapol%c3%adticadeg%c3%a9neroenelestadocolombiano.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

	INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	CÓDIGO P5-FOR-070
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINA 142 DE 142

Vásquez, D. (2014). La inclusión de las desigualdades de género en la agenda pública municipal. Un estudio de caso a partir de la política de equidad de género del 2010 en Santiago de Cali.

Zambrano, & Torres. (2017). Guía metodológica para la formulación, implementación y evaluación de las Políticas Públicas. Bucaramanga: Gobernación de Santander. Obtenido de https://smi-geoportal.santander.gov.co/smi/docs/Guia_politica.pdf



JORGE ENRIQUE CALERO CAICEDO
Jefe de Oficina de Vigilancia y Control Fiscal
Contraloría Municipal de Palmira